



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

- 17143 8577 Ley 5/2005, de 20 de junio, para la aplicación de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, a la ciudad de Cartagena.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 17144 8420 Resolución de 16 de junio de 2005, de la Directora General del Medio Natural, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de concesión de aprovechamiento de caza menor en monte propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el término municipal de Ricote.
- 17146 8534 Declaración de impacto ambiental de la dirección general de calidad ambiental relativa a un proyecto de parque eólico «Los Cerrillares», en el paraje los cerrillares, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Promociones Eólicas del Altiplano, S.A.
- 17149 8535 Declaración de impacto ambiental de la Dirección general de calidad ambiental relativa a un proyecto de parque eólico «La Tella», en el paraje de La Tella, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Promociones Eólicas del Altiplano, S.A.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 17152 8438 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Totana y su personal funcionario, años 2005-2008.
- 17168 8449 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, para la realización de un programa de inmigrantes.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 17171 8657 Anuncio de licitación de contrato de consultoría. Expediente número 59/2005.

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

- 17172 8443 Relación de subvenciones y ayudas.
- 17204 8565 Anuncio de concurso para licitación contrato privado de compraventa.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección 001

- 17205 8290 Recurso n.º 692/1999.
- 17205 8292 Notificación.

BORM

Pág.	
17205	Primera Instancia número Uno de Cieza 8388 Procedimiento ordinario 502/2003. Cédula de notificación.
17206	Primera Instancia número Seis de Murcia 8368 Juicio ejecutivo 899/1999.
17207	De lo Social número Uno de Murcia 8219 Proceso número 636/2004. 17207 8220 Proceso número 586/2004.
17207	De lo Social número Dos de Murcia 8280 Demanda 343/2003. Ejecución 71/2003. Cédula de notificación.
17208	8281 Demanda 634/2003. Cédula de notificación.
17208	De lo Social número Cinco de Murcia 8226 Demanda 457/2005.
17209	De lo Social número Seis de Murcia 8227 Procedimiento número 323/2005.
17209	8279 Demanda 791/2004. Cédula de notificación.
17209	De lo Social número Siete de Murcia 8228 Procedimiento número 92/2005.
17210	De lo Social número Uno de Salamanca 8215 Demanda 432/2005.
17210	8216 Demanda 439/2005.
17211	De lo Social número Dos de Salamanca 8167 Sentencia n.º 228/05.
17212	8217 Sentencia n.º 231/05. Cédula de notificación.
17213	8218 Sentencia n.º 232/05. Cédula de notificación.

IV. Administración Local

17214	Alcantarilla 8320 Exposición pública de expediente de autorización de edificación en suelo no urbanizable.
17214	Beniel 8307 Anuncio de oposición libre de plazas vacantes de Agente de la Policía Local.
17220	8308 Anuncio de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante promoción interna.
17223	Cartagena 8367 Aprobado Reglamento de Régimen Interno del Archivo Municipal de Cartagena.
17223	8306 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 3 de Miranda.

Pág.	
17223	Ceutí 7769 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.
17224	8236 Aprobación inicial de presupuesto.
17224	Cieza 8405 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Licenciado/a en Derecho.
17224	8406 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Psicólogo/a.
17225	8407 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar de Cocina.
17225	8408 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de tres plazas de Estimuladores.
17226	8409 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Fisioterapeuta.
17226	8410 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión, de cuatro plazas de Trabajadores Sociales.
17227	8411 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.
17227	8412 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Director/a de Escuela Infantil.
17228	8413 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de dos plazas de Educadores/as.
17228	8414 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Pedagogo/a.
17229	Las Torres de Cotillas 8369 Convocatoria y bases de la oposición para proveer cuatro plazas de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.
17233	Los Alcázares 8245 Expediente núm. 02-A/05 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2005.
17233	Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste 8382 Reglamento de régimen interior del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste
17242	Mancomunidad Turística de Sierra Espuña 8484 Anuncio de licitación de las obras de restauración del Pozo de la Nieve n.º 6.
17242	8486 Anuncio de licitación obras de remodelación de la calle Mayor- El Berro (Murcia).
17243	Murcia 8505 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del, sector ZU-JN3, «crecimiento residencial de muy baja densidad en Javalí Nuevo Oeste».
17244	Torre Pacheco 8502 Aprobación de proyectos de urbanización y electrificación.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia

8577 Ley 5/2005, de 20 de junio, para la aplicación de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, a la ciudad de Cartagena.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 5/2005, de 20 de junio, para la aplicación de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a la ciudad de Cartagena.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que ha sido dada en llamar Ley de Grandes Ciudades fue aprobada con la finalidad de dotar a determinados municipios de los instrumentos adecuados para afrontar las exigencias de una vida local dinámica, profundamente influida por las importantes transformaciones sociales, económicas y culturales que han venido experimentando los municipios españoles en las últimas décadas. La norma propone una serie de reformas tendentes a la racionalización y modernización de la Administración local a través de un régimen jurídico específico que rompa el excesivo uniformismo que venía caracterizando al tradicional régimen local, en el que la mayoría de los ayuntamientos eran contemplados como organizaciones merecedoras de un mismo tratamiento jurídico, con independencia de su demografía o complejidad.

El ámbito de aplicación de esta norma viene definido en el título X de la Ley, en el que se establecen las características que deben reunir los municipios que pretendan acogerse a este desarrollo normativo. Así, se determina que podrán aplicar la ley los municipios cuya población supere los 250.000 habitantes, los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los 175.000 habitantes, los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas y los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes y presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales. En el tercer y cuarto supuesto, se requiere que la aplicación de la ley sea decidida por la Asamblea legislativa correspondiente, a iniciativa de los respectivos ayuntamientos. A estos dos últimos

supuestos se puede acoger la petición formulada en su día a esta Asamblea Regional por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, previo acuerdo plenario adoptado el 19 de abril de 2005, ya que, además de ser sede de la Asamblea Regional de Murcia, principal institución autonómica, Cartagena supera con creces los 75.000 habitantes, tiene más de 200.000, y presenta circunstancias económicas, sociales, históricas y culturales especiales, que la acreditan como la segunda ciudad más importante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fundada con el nombre de Quart-Hadas por el general cartaginés Asdrúbal hacia el año 227 antes de Cristo sobre la preexistente ciudad íbera llamada Mastia, Cartagena tiene una historia milenaria de trascendencia nacional e internacional. No en vano, a través de ella «penetró en nuestra tierra la civilización y la lengua de Roma, el cristianismo, las corrientes liberales y democráticas de los últimos siglos e incluso el mismo principio federativo que actualmente ha constituido el fundamento de la nueva Europa», en palabras del prestigioso historiador y académico José María Jover Zamora. Un pasado histórico que testifican importantes vestigios rescatados de su subsuelo como el teatro romano o la muralla púnica, las edificaciones militares construidas desde el siglo XVIII por su condición de capital del Departamento Marítimo del Mediterráneo o los edificios modernistas levantados en otra de sus épocas de esplendor.

Su pasado más reciente ejemplifica un afán de superación, que, junto con la solidaridad de la Administración regional, ha permitido su resurgir tras la grave crisis industrial de los años noventa, que se saldó con el cierre y la reconversión simultánea de grandes empresas públicas o paraestatales y la consiguiente pérdida de miles de puestos de trabajo, y la posterior disminución de las unidades militares ubicadas en su ámbito.

Su carácter de capital portuaria de la Región, ciudad universitaria, merced a una ley aprobada en esta Cámara, «Puerto de Culturas» de indudable y creciente atractivo turístico o polo de atracción de una comarca emergente, cuya población ha crecido notablemente por la afluencia de inmigrantes y pensionistas europeos, con la consiguiente demanda y prestación de servicios que ello conlleva, hacen de Cartagena un municipio con las peculiaridades y la complejidad suficiente como para aspirar a disponer de los instrumentos legales necesarios para modernizar y racionalizar su gestión. Sus deseos, sin embargo, van a poder cumplirse no sólo por darse esas especiales circunstancias que cita la ley, sino también por el hecho de que Cartagena es, por decisión de los redactores del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, la capital legislativa de la Región, la sede del primer parlamento propio que ha tenido Murcia en su historia, configurado por los representantes del pueblo de la

Región de Murcia en su conjunto, que hoy atienden la solicitud del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, en justa correspondencia a la ciudad que, hace ya 23 años, acogió la sede de esta Asamblea Regional.

En consecuencia con todo lo expuesto, y considerando que la ciudad de Cartagena reúne los requisitos contemplados en los párrafos c) y d) del apartado 1 del artículo 121 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Asamblea Regional de Murcia aprueba la siguiente ley.

Artículo 1.

Será de aplicación al municipio de Cartagena el régimen de organización de los municipios de gran población recogido en el título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que ha sido modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por entender que concurren circunstancias de carácter objetivo exigidas para ello.

Artículo 2.

El pleno municipal de Cartagena determinará la aplicación de la presente ley a su régimen de organización.

Disposición final

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda, que la hagan cumplir.

Murcia, 20 de junio de 2005.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8420 Resolución de 16 de junio de 2005, de la Directora General del Medio Natural, por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de concesión de aprovechamiento de caza menor en monte propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el término municipal de Ricote.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de diversos montes cuyos aprovechamientos de caza quedarían sin ser disfrutados por los ciudadanos de la misma si no se arbitran medidas que faciliten

su acceso. Por ello la presente resolución pretende dar respuesta a la demanda formulada por las sociedades de cazadores existentes en el territorio de la Región, y respecto de aquellos montes públicos cuya extensión supera las quinientas hectáreas.

En su virtud, y de acuerdo a lo previsto en el Decreto número 9/2005, de 7 de mayo de reorganización parcial de la administración regional, en conjugación con el Decreto 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente,

Resuelvo

Primero. Aprobar las normas por las que se regirá el otorgamiento de concesiones de aprovechamiento de caza menor en diversos montes públicos propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se incorporan como Anexo I a la presente resolución. Los montes a cuyo aprovechamiento se puede acceder son los determinados en el Anexo II de la misma.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Murcia, 16 de junio de 2005.—**Encarna Muñoz Martínez.**

Anexo I

Primero. El establecimiento de concesiones de aprovechamiento de caza menor mediante la constitución de cotos deportivos de caza, se efectuará por el sistema de concurso, conforme al baremo establecido en el presente Anexo I.

Segundo. Únicamente podrán participar en el concurso, las Sociedades de Cazadores Federadas de la Región de Murcia, legalmente constituidas. Las Sociedades peticionarias aportarán Certificado Oficial de estar inscritas en el correspondiente registro como tal Sociedad Federada.

Tercero. La presentación de solicitudes de participación se efectuará por persona autorizada mediante poder bastante, en la Sección de Coordinación Administrativa de la Dirección General del Medio Natural, calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 3.ª planta, despacho 323, en el plazo de diez días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el BORM, desde las 9 horas hasta las 14 horas. Las solicitudes de participación se presentarán en sobre cerrado y lacrado, que contendrá, además de los datos del licitador, la proposición económica y cuantos demás documentos justifiquen los méritos contenidos en el apartado siguiente.

Cuarto. Para el otorgamiento de las concesiones de los aprovechamientos de caza menor se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Proposición económica: la puntuación por la proposición económica viene determinada en aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación} = (E/E_{\text{max}}) * 20, \text{ donde}$$

E = propuesta económica de la sociedad solicitante, como mínimo el precio del aprovechamiento.

E_{max} = propuesta económica más alta de entre las presentadas.

La puntuación máxima por esta proposición no superará los 20 puntos.

b) Por tener la Sociedad el domicilio social en el mismo término municipal en el que se ubica el monte: 20 puntos.

c) Por cada 15 socios o fracción, 1 punto, hasta un máximo de 15 puntos. El número mínimo de socios para puntuar será de 15.

d) Por Memoria de actuaciones cinegéticas: Hasta un máximo de 10 puntos.

Quinto. La valoración de los méritos se efectuará dentro de los quince días siguientes a aquel en que expire el plazo para la presentación de solicitudes, por una Comisión formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular. D. Enrique Díaz Reygosa.

Suplente: D. Remigio Masia García.

Vocal:

Titular: D.^a María Teresa Campo García.

Suplente: D. Nicolás Ramírez Sáiz.

Secretario:

Titular: D. Ana Isabel Coloma Santamaría.

Suplente: D.^a M^a Luisa Roca Guillamón.

La actuación de la comisión de valoración se sujetará a lo dispuesto para los órganos colegiados, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Efectuada la valoración, la Comisión expondrá en la Dirección General del Medio Natural, una relación provisional de sociedades por orden de puntuación obtenida.

Las sociedades dispondrán de un plazo de 3 días para formular alegaciones, transcurridos los cuales la Comisión de Valoración dictará resolución definitiva dentro del siguiente día.

Sexto. Derechos y facultades de los concesionarios:

6.1. El concesionario disfrutará por el tiempo previsto para cada monte del aprovechamiento de la caza menor mediante la constitución de Cotos Deportivos de Caza en sus modalidades de :

- A mano o salto con perro (Palomata).
- Perdiz con reclamo macho.

Para la práctica de cualquier otra modalidad de caza, será necesaria la autorización por escrito de la Dirección General del Medio Natural.

6.2. La sociedad concesionaria estará autorizada para cazar hasta el número máximo de escopetas establecido.

6.3. El concesionario podrá nombrar a su cargo y por su cuenta a Guardas Jurados para mantener un adecuado control sobre la riqueza cinegética del acotado.

Séptimo. Obligaciones y responsabilidades de los concesionarios:

7.1. El concesionario está obligado a ingresar el importe de la adjudicación, siendo además de su cuenta, todos los gastos e impuestos que del mismo se deriven así como de los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación

El precio de concesión será actualizado anualmente, con carácter acumulativo en la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC), elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

7.2. El concesionario deberá señalar a su costa el acotado una vez que se constituya. Una vez señalado el acotado, será revisado levantándose acta por la Dirección General del Medio Natural, en la cual se harán constar el número de tablillas tanto de 1.º como de 2.º orden que sirven de señalización del perímetro del monte.

7.3. El concesionario no podrá transferir o arrendar a terceros los derechos y obligaciones del aprovechamiento que se le otorgue.

7.4. El concesionario deberá mantener el aprovechamiento en las debidas condiciones de señalización y de limpieza.

7.5. El concesionario está obligado a permitir la realización de cualquier otro aprovechamiento o trabajo por la Dirección General del Medio Natural, así como a adoptar las medidas necesarias para permitir la compatibilidad de éstos.

7.6. La Sociedad concesionaria está obligada a colaborar con la Consejería de Industria y Medio Ambiente, en el cumplimiento sobre protección de la fauna y flora, dando cuenta a la Dirección General del Medio Natural de cuantos hechos les perjudiquen o contradigan la normativa que regula su conservación o fomento, así como a facilitar los datos que, a efectos estadísticos u otros le sean solicitados por la misma

7.7. La Sociedad concesionaria será responsable de los daños y perjuicios que se produzcan en los bienes y derechos de terceros, así como al monte cuyo aprovechamiento se haya concedido, siempre que dichos los mismos sean consecuencia del funcionamiento del aprovechamiento.

Octavo. En el caso de que al concesionario no le interesara continuar el aprovechamiento, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección General del Medio

Natural, debiendo indemnizar a esta el importe de las anualidades pendientes de disfrutar.

Noveno. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, así como en las normas y condiciones generales, será causa de caducidad del aprovechamiento, debiéndose además proceder a la indemnización a que se refiere el apartado anterior.

Décimo. En lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de los disfrutes en los montes a cargo de esta Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Montes vigente, y en la Orden General de Vedas que regula la caza en cada campaña cinegética.

Anexo II

Nombre del Monte: Sierra de Ricote

N.º CUP: 25

Término Municipal: Ricote

Número de escopetas: 60

Superficie aprovechamiento: 3.066,00 Has.

Duración: 5 años (terminará el 31-3-2010)

Precio de aprovechamiento: 6.194,00 euros.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8534 Declaración de impacto ambiental de la dirección general de calidad ambiental relativa a un proyecto de parque eólico «Los Cerrillares», en el paraje los cerrillares, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Promociones Eólicas del Altiplano, S.A.

Visto el expediente número 1.108/04, seguido a PROMOCIONES EÓLICAS DEL ALTIPLANO, S.A., con domicilio en Ctra. Valencia-Barcelona, N-340, Km. 44,5, Nules (Castellón), con C.I.F: A-73302697, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente a un proyecto de parque eólico «Los Cerrillares», en el paraje Los Cerrillares, en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2.004 la Dirección General de Industria, Energía y Minas remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.R.M. nº 201, del

lunes, 30 de agosto de 2.004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 16 de mayo de 2.005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de parque eólico «Los Cerrillares», en el paraje Los Cerrillares, en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de parque eólico «Los Cerrillares», en el paraje Los Cerrillares, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Promociones Eólicas del Altiplano, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 23 de junio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la construcción y explotación de un parque eólico de 36 Megawattios de potencia total denominado Parque Eólico «Los Cerrillares», constituido por 18 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia unitaria, dispuestos a lo largo del paraje de Los Cerrillares, en el Término municipal de Jumilla.

Los distintos elementos que componen el citado parque se resumen en el Anuncio de información pública relativo al mismo y publicado en el B.O.R.M. nº 201 de fecha 30 de agosto de 2004.

Como se indica en las páginas 7 y 8 del Anteproyecto de Generación Eléctrica en Régimen Especial, el Parque Eólico Los Cerrillares se ubica en la parte norte del paraje Los Cerrillares, a una altura media de 770 m.s.n.m. La ubicación de los aerogeneradores se concreta en la página 9 del mencionado Anteproyecto.

Según los datos que obran en la Dirección General del Medio Natural, recogidos en los informes de fecha 4 y 9 de mayo de 2005, la zona propuesta no está incluida en Zona de Especial Protección para las Aves, ni Lugar de Importancia Comunitaria, ni Espacio Natural Protegido, aunque algunos aerogeneradores (4, 6, 12 y 17) se encuentran dentro del Monte Lomas de Tella, recogido en el C.U.P. con el nº 106, estando el resto de instalaciones y obras en monte privado o zona agrícola. De la descripción de las acciones del proyecto (cimentación de aerogeneradores, apertura y acondicionamiento de caminos de acceso, construcción de zanjas, plataformas para las grúas, etc.) se deduce que la ocupación directa dentro del Monte Público asciende a 18.134 metros cuadrados. Además, según estos informes, la vegetación actual está muy alterada por la acción antrópica, dominando la vegetación natural pinares de *Pinus halepensis*, con predominio destacado de espartales de *Stipa tenacissima*, y se han inventariado en la zona los siguientes hábitats de interés comunitario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE: 421014 *Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae*, 433433 *Thymus funkii-Anthyllidetum onobrychioidis*, 723041 *Thymus piperellae-Hypericetum ericoidis*, y 856132 *Rhamno lycioidis-Quercetum phoeniceae*, catalogados como no raros y no prioritarios, y el 52207B *Teucrium pseudochamaeipyris-Brachypodietum retusi*, considerado raro y no prioritario.

La zona no alberga taxones protegidos en peligro de extinción, aunque según el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia se consideran vulnerables, *Teucrium franchetianum* y *Teucrium libanitis*, y de interés especial, *Juniperus oxycedrus* subespecie *oxycedrus* y *Juniperus phoenicea* subespecie *phoenicea*.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación que obra en el expediente, se considera el proyecto ambientalmente viable y compatible con la conservación de los valores naturales, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las siguientes medidas:

1º) Medidas para la compatibilidad del parque eólico con la conservación del Medio Natural:

a) Las líneas eléctricas que discurran por terreno forestal público o privado deberán ir soterradas. A partir

del límite del terreno forestal la línea eléctrica podrá ser de tipo aéreo, debiendo adoptarse en este caso medidas de contrastada eficacia para la protección de las aves contra los riesgos de colisión y electrocución.

b) Al objeto de comprobar que se han incorporado estas medidas, así como de tener la posibilidad de incorporar medidas adicionales o alternativas de trazado, deberá presentarse en el órgano ambiental antes de su ejecución, el proyecto técnico de la línea de evacuación de la energía desde la subestación del parque eólico Los Cerrillares.

c) Antes del inicio de las obras, deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural la ocupación del monte público afectado nº 106 del C.U.P., «Lomas de Tella», para lo cual deberá concretarse la ubicación exacta de los aerogeneradores, referenciándolos respecto a los mojones de dicho monte.

d) En los caminos situados en el monte público «Lomas de Tella», nº 106 del C.U.P., no se colocarán vallas ni puertas de acceso. En el cerramiento o vallado de los caminos fuera del monte público se empleará malla cinegética, sin alambre de espino.

e) El diseño y la instalación de la iluminación del parque eólico y de la nueva subestación eléctrica deberá tener en cuenta la afección a la fauna de la zona, de manera que se minimice el impacto visual nocturno que pudiera ocasionar, para lo cual deberá consultarse previamente a su instalación con los técnicos de la Dirección General del Medio Natural responsables de la zona.

f) Se deberán transplantar los ejemplares vegetales afectados por las obras de construcción e instalación de los elementos del parque eólico, que estén catalogados como especies de flora protegida conforme al Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

g) Deberá revegetarse una extensión similar a la pérdida de superficie de hábitats naturales, es decir, 18.134 metros cuadrados. La repoblación con especies forestales se realizará mediante ahoyado de dimensiones mínimas 40x40x40 cm. Se realizarán 8 riegos por planta y año tanto en el primer año de vida de las plantas como en los sucesivos años hasta garantizar su supervivencia y su correcto desarrollo, procediéndose a la reposición de las marras que sea necesaria. La ubicación de la superficie exacta a repoblar se concretará en su momento por parte de la Dirección General del Medio Natural.

h) Durante la fase de construcción del parque eólico se tomarán todas las medidas necesarias para la prevención de incendios forestales y/o actuación contra ellos, en su caso, especialmente en aquellos trabajos en los que se realizan labores de soldadura o aquellos en los que puedan existir fuentes de ignición.

i) Se construirá un aljibe o depósito de agua de capacidad mínima 10 metros cúbicos, cuya ubicación exacta se decidirá en su momento por la Dirección General del Medio Natural, como contribución a la prevención y defensa contra incendios en el monte, dado el aumento del riesgo de incendios forestales que supone la instalación de nuevas infraestructuras eléctricas en la Sierra de Lomas de Tella, y la apertura de nuevos caminos y accesos al tráfico rodado.

j) Con el fin de minimizar el impacto paisajístico generado por los taludes de los desmontes necesarios para la apertura o adecuación de los viales o caminos del parque sobre material rocoso, se tomarán las medidas necesarias para mimetizar estos taludes, siempre que no supongan un peligro para el medio ambiente. De esta manera, la solución que finalmente se adopte se concretará con la Dirección General del Medio Natural, y cumplirá con la normativa vigente que le resulte de aplicación por razón de la materia.

k) Se incluirán en el Programa de Vigilancia Ambiental protocolos de seguimiento específico para las aves rapaces y esteparias y para los quirópteros, que serían los grupos faunísticos previsiblemente más afectados.

l) Asimismo, se incluirán en el Programa de Vigilancia Ambiental protocolos de seguimiento que permitan obtener resultados sobre los efectos sinérgicos con el resto de parques eólicos de la Comarca del Altiplano y las infraestructuras eléctricas asociadas, así como sobre los efectos acumulativos del conjunto de infraestructuras.

2º) Medidas en relación con la protección del dominio público hidráulico:

a) Se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía, solicitando en su caso la correspondiente autorización al Organismo de Cuenca.

b) No se realizarán sin la expresa autorización del Organismo de Cuenca vertidos, depósitos o arrastres de aguas residuales y de residuos sin un previo y adecuado tratamiento depurador, ni derivaciones de aguas superficiales y/o extracciones de aguas subterráneas.

3º) Medidas relacionadas con el patrimonio histórico-arqueológico:

Se estará a lo que disponga el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural-arqueológico, la Dirección General de Cultura, en relación con las medidas incorporadas en las páginas 210 y 211 del Estudio de Impacto Ambiental.

4º) Medidas para la protección de la Calidad Ambiental:

a) Durante la construcción y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en materia de protección del ambiente atmosférico, de suelos contaminados, de residuos y de protección

frente al ruido, que le resulte de aplicación. En particular, en lo relativo al cumplimiento de los niveles sonoros máximos, se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Jumilla.

b) Además de realizar una adecuada identificación, caracterización y gestión de los residuos conforme a lo establecido en la legislación vigente, la empresa responsable de la construcción y explotación del parque deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si la producción anual de residuos es inferior a 10 Tn.

5º) Desmantelamiento del parque

Con carácter previo a la ejecución del plan de desmantelamiento que según el Estudio de Impacto Ambiental se incluirá en el Proyecto Técnico definitivo del parque, deberá realizarse consulta al órgano ambiental, al objeto de que, en su caso, establezca las medidas adicionales a llevar a cabo durante los trabajos de desmantelamiento desde el punto de vista de la menor afección al medio ambiente.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8535 Declaración de impacto ambiental de la Dirección general de calidad ambiental relativa a un proyecto de parque eólico «La Tella», en el paraje de La Tella, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Promociones Eólicas del Altiplano, S.A

Visto el expediente número 112/05, seguido a PROMOCIONES EÓLICAS DEL ALTIPLANO, S.A., con domicilio en Ctra. Valencia-Barcelona, N-340, Km. 44, 5, Nules (Castellón), con C.I.F: A-73302697, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente a un proyecto de parque eólico «La Tella», en el paraje La Tella, en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 7 de febrero de 2.005 la Dirección General de Industria, Energía y Minas remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.R.M. nº 289, del miércoles, 15 de diciembre de 2.004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 16 de mayo de 2.005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de parque eólico «La Tella», en el paraje La Tella, en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto nº 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. nº 75, de 31 de marzo de 2.001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de parque eólico «La Tella», en el paraje La Tella, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Promociones Eólicas del Altiplano, S.A.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección

General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 23 de junio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

ANEXO

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la construcción y explotación de un parque eólico de 50 Megawattios de potencia total, en el paraje de La Tella, en el Término municipal de Jumilla, constituido por 25 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia unitaria, denominado Parque Eólico «La Tella». Los distintos elementos que componen el citado parque se resumen en el Anuncio de información pública relativo al mismo y publicado en el B.O.R.M. nº 289 de fecha 15 de diciembre de 2004.

Como se indica en la página 9 del Estudio de Impacto Ambiental, la instalación del parque eólico afectará

esencialmente al monte 106 del Catálogo de Utilidad Pública denominado «Lomas de La Tella», así como a diversas parcelas forestales y agrícolas de los parajes de La Zapatera y Cerrillares, y se construirá en altitudes comprendidas entre 700 y 815 m.s.n.m. Su situación general queda delimitada por las coordenadas de los puntos 1 a 6 que se recogen en la mencionada página del Estudio de Impacto Ambiental.

Según los datos que obran en la Dirección General del Medio Natural, recogidos en los informes de fecha 9 y 13 de mayo de 2005, la zona propuesta no está incluida en Zona de Especial Protección para las Aves, ni Lugar de Importancia Comunitaria, ni Espacio Natural Protegido, aunque sí se han inventariado los siguientes hábitats de interés comunitario del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE: 421014 *Rhamno lycioidis-Quercetum cocciferae*, 433433 *Thymo funkii-Anthyllidetum onobrychioidis*, 723041 *Thymo piperellae-Hypericetum ericoidis*, y 856132 *Rhamno lycioidis-Quercetum phoeniceae*, catalogados como no raros y no prioritarios, y el 52207B *Teucrio pseudochamaeypitis-Brachypodietum retusi*, considerado raro y no prioritario.

La zona no alberga taxones protegidos en peligro de extinción, aunque según el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia se consideran vulnerables, *Teucrium francheatum* y *Teucrium libanitis*, y de interés especial, *Juniperus oxycedrus* subespecie *oxycedrus* y *Juniperus phoenicea* subespecie *phoenicea*.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación que obra en el expediente, se considera el proyecto ambientalmente viable y compatible con la conservación de los valores naturales, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como las siguientes medidas:

1º) Medidas para la compatibilidad del parque eólico con la conservación del Medio Natural:

a) Las líneas eléctricas que discurran por terreno forestal público o privado deberán ir soterradas. A partir del límite del terreno forestal la línea eléctrica podrá ser de tipo aéreo, debiendo adoptarse en este caso medidas de contrastada eficacia para la protección de las aves contra los riesgos de colisión y electrocución.

b) Al objeto de comprobar que se han incorporado estas medidas, así como de tener la posibilidad de incorporar medidas adicionales o alternativas de trazado, deberá presentarse en el órgano ambiental antes de su ejecución, el proyecto técnico de la línea de evacuación de la energía desde la subestación del parque eólico La Tella.

c) Antes del inicio de las obras, deberá solicitarse ante la Dirección General del Medio Natural la ocupación del monte público afectado nº 106 del C.U.P., «Lomas de Tella», para lo cual deberá concretarse la ubicación exacta de los aerogeneradores, referenciándolos respecto a los mojones de dicho monte.

d) En los caminos situados en el monte público «Lomas de Tella», nº 106 del C.U.P., no se colocarán vallas ni puertas de acceso, tal y como prevé el Estudio de Impacto Ambiental. En el cerramiento o vallado de los caminos fuera del monte público se empleará malla cinegética, sin alambre de espino.

e) El diseño y la instalación de la iluminación del parque eólico y de la nueva subestación eléctrica deberá tener en cuenta la afección a la fauna de la zona, de manera que se minimice el impacto visual nocturno que pudiera ocasionar, para lo cual deberá consultarse previamente a su instalación con los técnicos de la Dirección General del Medio Natural responsables de la zona.

f) Se deberán transplantar los ejemplares vegetales afectados por las obras de construcción e instalación de los elementos del parque eólico, que estén catalogados como especies de flora protegida conforme al Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales.

g) Deberá revegetarse una extensión similar a la pérdida de superficie de hábitats naturales que se produzca, que se concretará en la fase de replanteo de las obras (cimentación de aerogeneradores, apertura de nuevos caminos y modificación de existentes, zanjas, plataformas para grúas y maquinarias, instalaciones auxiliares y otros elementos del parque, etc.), ante la presencia de personal técnico de la Dirección General del Medio Natural. La repoblación con especies forestales se realizará mediante ahoyado de dimensiones mínimas 40x40x40 cm. Se realizarán 8 riegos por planta y año tanto en el primer año de vida de las plantas como en los sucesivos años hasta garantizar su supervivencia y su correcto desarrollo, procediéndose a la reposición de las marras que sea necesaria. La ubicación de la superficie exacta a repoblar se concretará en su momento por parte de la Dirección General del Medio Natural.

h) Durante la fase de construcción del parque eólico se tomarán todas las medidas necesarias para la prevención de incendios forestales y/o actuación contra ellos, en su caso, especialmente en aquellos trabajos en los que se realizan labores de soldadura o aquellos en los que puedan existir fuentes de ignición.

i) Se construirá un aljibe o depósito de agua de capacidad mínima 10 metros cúbicos, cuya ubicación exacta se decidirá en su momento por la Dirección General del Medio Natural, como contribución a la prevención y defensa contra incendios en el monte, dado el aumento del riesgo de incendios forestales que supone la instalación de nuevas infraestructuras eléctricas en la Sierra de Lomas de Tella, y la apertura de nuevos caminos y accesos al tráfico rodado.

j) Con el fin de minimizar el impacto paisajístico generado por los taludes de los desmontes necesarios para la apertura o adecuación de los viales o caminos

del parque sobre material rocoso, se tomarán las medidas necesarias para mimetizar estos taludes, siempre que no supongan un peligro para el medio ambiente. De esta manera, la solución que finalmente se adopte se concretará con la Dirección General del Medio Natural, y cumplirá con la normativa vigente que le resulte de aplicación por razón de la materia.

k) Se incluirán en el Programa de Vigilancia Ambiental protocolos de seguimiento específico para las aves rapaces y esteparias y para los quirópteros, que serían los grupos faunísticos previsiblemente más afectados.

l) Asimismo, se incluirán en el Programa de Vigilancia Ambiental protocolos de seguimiento que permitan obtener resultados sobre los efectos sinérgicos con el resto de parques eólicos de la Comarca del Altiplano y las infraestructuras eléctricas asociadas, así como sobre los efectos acumulativos del conjunto de infraestructuras.

2º) Medidas en relación con la protección del dominio público hidráulico:

a) Se evitará cualquier afección a la funcionalidad hidráulica de los cauces y sus zonas de policía, solicitando en su caso la correspondiente autorización al Organismo de Cuenca.

b) No se realizarán sin la expresa autorización del Organismo de Cuenca vertidos, depósitos o arrastres de aguas residuales y de residuos sin un previo y adecuado tratamiento depurador, ni derivaciones de aguas superficiales y/o extracciones de aguas subterráneas.

3º) Medidas relacionadas con el patrimonio histórico-arqueológico:

Se estará a lo que disponga el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural-arqueológico, la Dirección General de Cultura, en relación con las medidas propuestas en las páginas 193 y 194 del Estudio de Impacto Ambiental.

4º) Medidas para la protección de la Calidad Ambiental:

a) Durante la construcción y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente en materia de protección del ambiente atmosférico, de residuos, de suelos contaminados y de protección frente al ruido. En particular, en lo relativo al cumplimiento de los niveles sonoros máximos, se estará a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Jumilla.

b) Además de realizar una adecuada identificación, caracterización y gestión de los residuos conforme a lo establecido en la legislación vigente, la empresa responsable de la construcción y explotación del parque deberá estar inscrita en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si la producción anual de residuos es inferior a 10 Tn.

5º) Desmantelamiento del parque

Con carácter previo a la ejecución del plan de desmantelamiento que según el Estudio de Impacto

Ambiental se incluirá en el Proyecto Técnico definitivo del parque, deberá realizarse consulta al órgano ambiental, al objeto de que, en su caso, establezca las medidas adicionales a llevar a cabo durante los trabajos de desmantelamiento desde el punto de vista de la menor afección al medio ambiente.

Consejería de Trabajo y Política Social

8438 Acuerdo Marco sobre condiciones de trabajo: Ayuntamiento de Totana y su personal funcionario, años 2005-2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio y art. 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, se hace público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el pacto o acuerdo marco regulador sobre condiciones de trabajo firmado entre: el Ayuntamiento de Totana y su personal funcionario durante los años 2005-2008.

Murcia, 1 de julio de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Acuerdo de normas reguladoras de condiciones de trabajo de los funcionarios

Ayuntamiento de Totana

2005-2008

Índice

Capítulo I

Disposiciones Generales

Pág.

Artículo 1.- Objeto y Norma Supletoria.	5
Artículo 2.- Ámbito Funcional y Personal.	5
Artículo 3.- Ámbito Temporal.	6

Capítulo II

Comisión de seguimiento, denuncia y prórroga

Artículo 4.- De los órganos de representación y negociación.	6
Artículo 5.- Comisión de Seguimiento	7

Capítulo III

Organización del trabajo

Artículo 6.- Organización del Trabajo.	8
Artículo 7.- Relación de Puestos de Trabajo.	8
Artículo 8.- Registro de Personal.	9

Capítulo IV

Acceso, cobertura de puestos y traslados

Artículo 9.- Planes y Ofertas de empleo.	10
Artículo 10.- Sistemas de Acceso.	11
Artículo 11.- Metodología de acceso.	11
Artículo 12.- Segunda Actividad.	12
Artículo 13.- Realización de trabajos de superior categoría.	13
Artículo 14.- Provisión de Puestos de Trabajo.	13
Artículo 15.- Traslados y Permutas entre Administraciones.	15
Artículo 16.- Conversión de Plazas Temporales en Fijas.	15
Artículo 17.- Selección de Personal Interino o Temporal.	15
Artículo 18.- Seguimiento de la Contratación.	16

Capítulo V

Jornada y horario de trabajo

Artículo 19.- Jornada y horario de trabajo.	16
Artículo 20.- Exceso de jornada.	19

Capítulo VI

Vacaciones, licencias y permisos

Artículo 21.- Vacaciones	19
Artículo 22.- Permisos y Licencias retribuidos.	20
Artículo 23.- Permisos no retribuidos.	21
Artículo 24.- Excedencias.	21

Capítulo VII

Retribuciones

Artículo 25.- Retribuciones económicas.	22
Artículo 26.- Incremento retribuciones 2005-2008.	28
Artículo 27.- Fondo para la realización de la R.P.T.	28
Artículo 28.- Dietas y gastos de manutención.	28

Capítulo VIII

Formación

Artículo 29.- Formación y perfeccionamiento profesional.	29
--	----

Capítulo IX

Condiciones sociales y otras situaciones

Artículo 30.- Jubilación anticipada.	32
Artículo 31.- Incapacidad temporal. Licencia por enfermedad.	32
Artículo 32.- Cobertura de riesgos.	32
Artículo 33.- Asistencia Letrada	32
Artículo 34.- Anticipos reintegrables.	33
Artículo 35.- Bolsa de Estudios.	33
Artículo 36.- Ayudas de Carácter Asistencial.	33
Artículo 37.- Permiso de Conducir	34
Artículo 38.- Plan de Pensiones.	34

Capítulo X

Artículo 39.- Comité de Seguridad y Salud Laboral.	35
Artículo 40.- Obligaciones del ayuntamiento en materia de prevención.	35
Artículo 41.- Obligaciones de los funcionarios en materia de prevención.	36
Artículo 42.- Ropa de Trabajo.	36

Capítulo XI**Régimen disciplinario**

Artículo 43.- Régimen Disciplinario.	36
--------------------------------------	----

Capítulo XII**(Derechos y deberes sindicales).**

Artículo 44.- Información Sindical.	37
Artículo 45.- Tablón de Anuncios.	37
Artículo 46.- Crédito Horario.	37
Artículo 47.- Secciones Sindicales y Delegados Sindicales.	37
Artículo 48.- Derecho de Reunión.	38
Artículo 49.- Local Sindical.	38

Normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Totana**Capítulo I****Disposiciones generales****Artículo 1.- Objeto y norma supletoria.**

El presente Acuerdo, negociado al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y artículos 32, 35 y ss. de la Ley 9/87, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (con las modificaciones introducidas por la ley 7/1990 de 19 de julio), regula las condiciones de trabajo del personal funcionario que presta servicios para el Ayuntamiento de Totana, y percibe sus retribuciones con cargo al Capítulo I del Presupuesto Municipal.

En todo aquello que no esté recogido en el presente Acuerdo se aplicarán las disposiciones legales que dicte el Estado o la Comunidad Autónoma en razón de sus competencias.

Se considerarán incorporados a las presentes Normas Reguladoras los acuerdos suscritos, o que puedan suscribirse en el futuro, entre los sindicatos representativos y la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), o la Federación Murciana de Municipios, así como por parte de la Administración Regional y del Estado, en aquellos aspectos que mejoren lo aquí acordado, siempre previa incorporación al derecho positivo o ratificación por el órgano municipal competente, en su caso.

Si durante la vigencia de este Acuerdo se aprueba una norma legal o contraria a lo que en él se establece, el contenido de lo acordado debe entenderse alterado por lo que disponga la nueva norma.

Artículo 2.- Ámbito funcional y personal.

El presente Acuerdo se extiende en todo el ámbito de la actividad que el Ayuntamiento de Totana realiza en todos sus centros y dependencias; y será de aplicación a todos los funcionarios de la Corporación. Igualmente será de aplicación al personal funcionario de Organismos Autónomos, Instituciones y Empresas Públicas dependientes del Ayuntamiento (hasta que se negocie otro acuerdo dentro del marco de la propia empresa creada).

Este Acuerdo no será de aplicación a los trabajadores que vengan con su normativa propia, ni a aquellos trabajadores cuyas retribuciones dependan de subvenciones de cualquier Administración Pública, tales como Convenio INEM - Corporaciones Locales. Se exceptúa el personal de Ayuda a Domicilio, a quien sí se le aplicará este Acuerdo.

Artículo 3.- Ámbito temporal.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Corporación, si bien sus efectos económicos se retrotraerán a 1 de enero del 2005 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2008. Todo ello sin perjuicio de las previsiones de negociación de la cláusula de revisión salarial del 2005 y de la oferta de empleo público del mismo año.

Capítulo II**Comisión de seguimiento, denuncia y prórroga**

Este Acuerdo se considerará tácitamente prorrogado, en toda su extensión, por períodos anuales sucesivos, salvo que hubiese denuncia expresa de cualquiera de las partes con un mes de antelación a la fecha de vencimiento. Una vez denunciado, y hasta tanto no se logre un acuerdo que lo sustituya continuará en vigor el presente Acuerdo.

Artículo 4.- De los órganos de representación y negociación.

La Junta de Personal se ajustará en su cometido a lo establecido en el presente acuerdo y, en lo no previsto, a la legislación vigente.

En lo relativo a la negociación colectiva se creará una única Mesa Negociadora integrada por la Mesa General de Negociación, compuesta por los siguientes representantes:

- Por las Secciones Sindicales: Un Delegado por cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal.

- Por la Corporación: Un número igual al de delegados sindicales.

A las reuniones de la Mesa General de Negociación podrán asistir asesores tanto por parte de la Corporación como de las Secciones Sindicales.

La Mesa de Negociación se reunirá cuando sea convocada por una de las partes, y en todo caso previamente a la aprobación por el Pleno de la Corporación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica, cuyo borrador se remitirá a los representantes sindicales, con la finalidad de proceder a la negociación de aquellas cuestiones que son objeto de negociación según lo dispuesto en la Ley 9/1987, el Estatuto de los Trabajadores y cualquier otra legislación aplicable a la materia, como son:

a.- Actualización de la plantilla (clasificación, número de puestos).

b.- El plan anual de provisión y/ o promoción de los puestos vacantes o de nueva creación y los sistemas de selección.

c.- La Oferta de Empleo Público del año entrante.

d.- El diseño y aprobación de Planes de formación.

e.- Las retribuciones básicas y complementarias que correspondan aplicar a cada puesto de trabajo.

f.- Los criterios generales de distribución del complemento de productividad a cada área o programa.

g.- La modificación parcial o total de la Relación de Puestos de Trabajo tras su aprobación inicial, o al inicio de cualquiera de las circunstancias previstas en torno a los planes de empleo en la Administración.

h.- El establecimiento de la jornada laboral y horario de trabajo, régimen del disfrute de permisos, vacaciones y licencias.

i.- Los reglamentos de prestación de servicios.

j.- Las materias de índole económica, de prestación de servicios, sindical, asistencial y, en general, cuantas otras afecten a las condiciones de trabajo y al ámbito de relaciones del personal y sus Organizaciones Sindicales con la Corporación.

k.- Todas aquellas que expresamente se mencionan en el presente Acuerdo.

La Mesa General de Negociación podrá llegar al acuerdo de creación de Mesas Sectoriales de Negociación para resolver temas específicos relacionados con el colectivo al que afecta. Los acuerdos alcanzados en las Mesas Sectoriales deberán ser ratificados en la Mesa General de Negociación, que deberá reunirse en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde el día de la adopción de dichos acuerdos, elevándose al órgano competente para su aprobación definitiva.

Artículo 5.- Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para control e interpretación de este Acuerdo Marco, que estará integrada, de forma paritaria, por 3 representantes de la Junta de Personal, pertenecientes a las secciones sindicales firmantes del acuerdo y por otros 3 pertenecientes a la Corporación Municipal.

La Comisión se regirá en su actuación por las disposiciones de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. La presidencia la ostentará un miembro de la Corporación y el Secretario será un miembro del propio Órgano o un funcionario del propio Ayuntamiento.

Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes, y tendrá como principal función la interpretación de las cláusulas de este Acuerdo Marco y el control del cumplimiento de lo pactado, así como las demás funciones atribuidas en el presente acuerdo.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañados de asesores, que podrán ser ajenos al Ayuntamiento y designados libremente por cada una de las partes, los cuales tendrán voz pero no voto. Todo ello sin perjuicio del asesoramiento legal preceptivo atribuido a los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y R. D. 1174/87 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de estos funcionarios.

Los funcionarios al servicio del Ayuntamiento tendrán derecho a formular ante la Comisión de Seguimiento cuantas consultas, denuncias o reclamaciones estimen pertinentes. La Comisión remitirá copia de los informes emitidos y acuerdos adoptados, en cada caso, a la Concejalía de Personal a los efectos oportunos, dándoles publicidad.

Capítulo III

Organización del trabajo

Artículo 6.- Organización del trabajo.

La organización del trabajo es facultad de la Corporación, estableciendo los sistemas de racionalización, la mejora de métodos y procesos y la simplificación de tareas que permitan el mayor y mejor nivel de prestación de los servicios. Su aplicación corresponde a los titulares de las Jefaturas de las distintas Unidades Orgánicas, de cada uno de los ámbitos administrativos afectados por el presente Acuerdo.

Los cambios organizativos, individuales o colectivos, que afecten al personal en la aplicación o modificación de alguna de las condiciones de trabajo previstas en el presente Acuerdo, se someterán a informe previo de la Mesa General de Negociación regulada en el Capítulo II.

Igualmente se someterá a informe previo, de esta Mesa, el traslado total o parcial de instalaciones y el cese o modificación de la prestación de servicios cuando afecten a personal incluido en el ámbito de aplicación del Acuerdo.

Artículo 7.- Relación de puestos de trabajo.

Es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación y clasificación de los puestos de

trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y en el que se precisan sus características esenciales.

La Relación de Puestos de Trabajo incluirá la enumeración de la totalidad de las plazas existentes, ordenados por centro gestor, con expresión de:

- a.- Denominación y características esenciales
- b.- Grupo o grupos de clasificación y retribuciones básicas y complementarias asignadas, en concordancia a la tabla retributiva de cada año.
- c.- Naturaleza (funcionario de carrera o de empleo).
- d.- Requisitos exigidos para su desempeño, méritos, formación específica y sistema de provisión.
- e.- Código numérico de identificación.
- f.- Situación individualizada (vacante, cubierto definitivo o provisional, o con reserva).

La elaboración y modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo serán objeto de negociación previa con la representación sindical del personal. Las Propuestas de modificación se formalizarán documentalmente por escrito y se adjuntarán a la convocatoria de la Mesa de Negociación.

La creación, modificación o supresión de puestos de trabajo se realizará a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Anualmente la Corporación procederá a actualizar la plantilla orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo, en el marco de la mesa de negociaciones prevista en los párrafos siguientes, y ello con carácter previo a la aprobación de sus presupuestos.

Todo ello en los términos establecidos en el artículo 90 y ss. de la Ley 7/1985, artículo 126 y ss. del RD Legislativo 781/1986 y artículo 32 de la Ley 9/1987 y legislación concordantes.

La Relación de Puestos de Trabajo es pública.

Se aprobará la catalogación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, con las siguientes pautas:

- 1.- Se definirá y aprobará el organigrama y relación de puestos que lo integran.
- 2.- Se aprobará por el Ayuntamiento la catalogación de puestos de trabajo, tras su negociación con los sindicatos firmantes de este acuerdo (Mesa Negociadora). En la catalogación los puestos serán de provisión indistinta por funcionarios y laborales, salvo en puestos concretos que así se determine.
- 3.- La modificación puntual de la R. P. T. tendrá periodicidad anual, salvo que por necesidades de reestructuración orgánica se precise realizarla con anterioridad.

Artículo 8.- Registro de personal.

De conformidad con el RD 1045/ 86, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro General de personal y normas de coordinación con las

restantes Administraciones Públicas, se llevará en Personal, bajo la dirección de la Secretaría General, un registro de personal, en el que se inscribirá a todo el personal al servicio del Ayuntamiento y en el que se anotarán preceptivamente todos los actos que afecten a la vida administrativa del mismo.

Los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas, a efectos de justificación de todas las retribuciones.

El personal tendrá libre acceso a su expediente individual.

Capítulo IV

Acceso, cobertura de puestos y traslados

Artículo 9. Planes y ofertas de empleo.

1.- La planificación integral de los recursos humanos y del empleo de la Corporación, se desarrollará, en su caso a través de Planes de Empleo.

La Planificación de recursos humanos y del empleo, estará vinculada a la planificación de actividades y tareas del ámbito a que se refieran.

2.- Los Planes de Empleo, como instrumentos de planificación integral, contendrán, al menos, las siguientes previsiones y medidas:

- Dimensión y estructura de la plantilla de personal que se considere adecuada para el sector o área de que se trate.
- Medidas de carácter cuantitativo y, especialmente, cualitativo que se precisen para adaptar y ajustar la plantilla inicial a la prevista en el Plan.
- Políticas de personal y planes parciales de gestión u operativos derivados de estas previsiones y medidas.
- Medidas y procesos de gestión que deban llevarse a cabo en materia de formación, promoción, movilidad, ingreso y modificación o distribución de puestos de trabajo.

Las previsiones y medidas de los Planes de Empleo, se reflejarán en una memoria justificativa que contendrá las referencias temporales que procedan. Esta memoria se remitirá a los representantes sindicales para su negociación en la Mesa General de Negociación, con una antelación mínima de quince días.

3.- El conjunto de vacantes existentes en la plantilla de personal conforma la Oferta de Empleo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento haga uso de las facultades que la Ley le confiere para planificar la oferta y convocatoria de las diversas plazas conforme a sus necesidades y disponibilidades presupuestarias.

Son vacantes las plazas dotadas presupuestariamente no ocupadas por personal fijo de plantilla con carácter definitivo y que no sean objeto de reserva en términos legales.

De efectuarse la amortización de algún puesto de trabajo no vacante, se proveerá al personal afectado a

otro puesto de trabajo, al menos, del mismo empleo o equivalente y nivel, en los términos previstos para la redistribución de efectivos y, en todo caso, sin menoscabo de sus retribuciones básicas y complementarias. Durante el proceso de reasignación a un nuevo puesto de trabajo, se percibirán las retribuciones del último puesto desempeñado.

Artículo 10. Sistemas de acceso.

1.- De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 9/ 87 de 12 de mayo, serán objeto de negociación entre la Junta y Delegados de Personal reconocido en dicha Ley y la Corporación Municipal la preparación de los Planes de Oferta de Empleo, los sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los funcionarios públicos, en la Mesa General de Negociación.

Los sistemas de acceso a la función pública, ya sean para vacante de la plantilla, ya sea laboral o de funcionarios, así como los sistemas de provisión de puestos, serán los recogidos en el RD 896/91 de 7 de junio y RD 364/ 95 de 10 de marzo. Para casos de urgencia en la contratación se podrá recurrir al nombramiento de interinos o contratados laborales temporales, correspondiendo la selección al tribunal que para cada caso se determine. Cualquier nombramiento de funcionario interino supondrá la existencia de vacante incorporada a la Oferta de Empleo o la incorporación de la citada vacante a la primera Oferta de Empleo que se elabore.

2.- En todos los tribunales se nombrará un miembro designado por los representantes de los trabajadores que participará en las sesiones y deliberaciones del Tribunal con voz y voto.

3.- La corporación reservará en la Oferta de Empleo Pública de Empleo un número porcentual para los trabajadores disminuidos físicos que la legislación prevé.

Artículo 11. Metodología de acceso.

1.- El Ayuntamiento realizará, de acuerdo a sus necesidades y previo reingreso del personal funcionario excedente, las correspondientes acciones para cubrir las plazas vacantes existentes en la plantilla, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. En todo caso, el procedimiento y metodología aplicables para cubrir estas plazas serán determinados por el órgano competente de la Corporación, previo informe a la Mesa General de Negociación.

2.- Se garantizará que, al menos, un 50% de las plazas vacantes adscritas a los niveles profesionales A y B y la totalidad de las vacantes de los grupos C y D, serán objeto, en primer lugar, de convocatoria por promoción interna entre el personal funcionario del Ayuntamiento perteneciente a grupos de titulación inferior y que posea los requisitos requeridos en cada convocatoria.

3.- Para la fase de selección interna se utilizarán preferentemente los sistemas de concurso y/o concurso oposición. La titulación no constituirá un requisito indispensable para el acceso a categoría o empleos del

grupo C desde categorías afines del grupo D, con una antigüedad de 10 años, o de 5 y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, que serán objeto de negociación en la Mesa General de Negociación.

En las pruebas de selección interna se tendrá en cuenta la posesión de un determinado grado, la valoración del trabajo desarrollado en otros puestos, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad. En todo caso, el personal quedará exento de aquellas pruebas o materias que ya haya superado en su oposición de ingreso a la función pública.

4.- Concluida en la fase de selección interna, el Ayuntamiento confeccionará y publicará la correspondiente convocatoria de selección externa, la cual incluirá, al menos, las siguientes referencias:

- Declaración expresa de que no se propondrá la adjudicación de plazas en número superior al de las convocadas.

- Número y fichas de ocupación de las plazas.

- Forma y plazo para participar en el proceso selectivo.

- Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

- Sistema de evaluación de los candidatos.

5.- La adscripción del personal a los puestos de trabajo se efectuará, con carácter definitivo, de acuerdo con las peticiones de los interesados y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

6.- Los candidatos que, habiendo superado las pruebas selectivas, hayan aprobado y no hayan obtenido plaza, constituirán una bolsa de candidatos en reserva que se utilizará, mientras esté vigente, para posteriores vacantes con carácter eventual del mismo puesto de trabajo. Dicha bolsa tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la resolución por la que el tribunal declare la relación definitiva de los aprobados en el proceso selectivo.

Artículo 12. Segunda actividad.

1.- El personal pasará a realizar servicios sedentarios o secundarios en otras áreas del Ayuntamiento cuando aleguen motivos de incapacidad física o psíquica, convenientemente acreditados, siempre que lo aprueba el Ayuntamiento, en los términos legales. En cualquier caso, conservarán las retribuciones básicas inherentes a su categoría profesional y las complementarias del puesto de trabajo que pasen a desempeñar.

2.- Al personal de la Policía Local se le aplicará lo dispuesto para la Segunda actividad en la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, conservarán la categoría en el cuerpo en el momento del pase a la segunda actividad, percibiendo todas las retribuciones básicas inherentes a su categoría profesional y las complementarias del puesto de trabajo que desempeñe. Igualmente, se tendrán en cuenta motivos

de incapacidad física o psíquica para anticipar el pase a la segunda actividad.

3.- El personal de la Policía Local pasará a situación de segunda actividad, realizando su trabajo en horario diurno, siempre que hubiere cumplido 55 años y prestado 20 años de servicio en el Ayuntamiento.

4.- El pase a la segunda actividad se tramitará previa solicitud de los interesados, a través de la Mesa General de Negociación, podrá ser temporal o definitiva, comportando en este último caso la adscripción definitiva al nuevo puesto de trabajo.

Artículo 13. Realización de trabajos de superior categoría.

Sólo podrán ejercerse las funciones de puestos de trabajo de superior categoría que estén vacantes con carácter excepcional y transitorio, hasta un máximo de cinco meses, cuando así lo establezca el órgano competente de la Corporación, previo informe de la Junta de Personal. En estos casos sólo se abonarán las diferencias económicas correspondientes al complemento específico. Estas diferencias económicas no podrán superar en ningún caso el 150% del complemento específico del puesto del que es titular y se abonarán durante el tiempo en que dicha situación se mantenga. En ningún caso el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos para la provisión permanente de puesto de trabajo.

Artículo 14. Provisión de puestos de trabajo.

1.- Los puestos de trabajo se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso de méritos, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que disponga la RPT.

2.- Cuando las necesidades de servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante redistribución de efectivos.

3.- Temporalmente podrán ser cubiertos mediante adscripción provisional, en los supuestos previstos en el presente Acuerdo.

4.- Las convocatorias por concurso de méritos tendrán en cuenta los requisitos y méritos especificados en la RPT y los adecuados a las características de cada puesto de trabajo, así como la posesión de un determinado grado o categoría profesional, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

Con una periodicidad al menos anual se convocarán a concurso de traslado los puestos vacantes o cubiertos de forma provisional. Las bases del concurso de traslados serán expuestas con suficiente publicidad y un plazo mínimo de 15 días en todas las dependencias municipales, indicando expresamente los requisitos exigidos para cubrirlos.

Los trabajadores que de forma voluntaria quieran acceder a dichas vacantes deberán solicitarlo mediante el procedimiento que se establezca por el órgano

competente, previo informe de la Mesa General de Negociación. Las resoluciones para la provisión de puestos de trabajo deberán efectuarse, en el plazo máximo de un mes contando desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Los puestos de trabajo podrán proveerse por medio de adscripciones provisionales en casos de remoción o cese en un puesto de trabajo obtenido por concurso de méritos o libre designación, reingreso al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo, por razones de salud debidamente justificadas, por razones técnicas de los servicios, de mayor volumen temporal de trabajo en un servicio o para el desempeño temporal de un puesto de trabajo pendiente de provisión, sin perjuicio de los demás supuestos legalmente previstos.

La adscripción provisional se realizará siempre mediante resolución motivada, entre el personal del mismo grupo y categoría o el que perteneciendo a un grupo inferior, o distinta categoría, ostente la titulación o la formación requerida, y ello con comunicación razonada a los representantes de los trabajadores y por el tiempo imprescindible, o en todo caso, por un plazo máximo de tres meses. Dicho plazo podrá prorrogarse por acuerdo en la Mesa General de Negociación.

En defecto de acuerdo mutuo entre el trabajador y la Corporación el cambio provisional podrá producirse por necesidades del servicio que manifiestamente no permitan su cobertura mediante el procedimiento de concurso de traslados. En caso de disconformidad del trabajador, en el plazo de cinco días, el interesado o los representantes de los trabajadores podrán acudir a la Mesa General de Negociación para que emita el informe correspondiente.

Excepcionalmente, por motivos de urgencia, y para cubrir plazas durante un periodo no superior a cinco días, la concejalía de personal, podrá trasladar personal mediante el oportuno oficio de traslado, dando en todo caso comunicación razonada a la Mesa General de Negociación en el plazo máximo de 15 días.

El personal con adscripción provisional percibirá la totalidad de sus retribuciones de acuerdo con la dotación del puesto de trabajo que desempeñe cuando estas sean superiores a las que venía percibiendo. En ningún caso podrá sufrir merma en sus retribuciones.

No podrán computarse los servicios prestados mediante nombramiento provisional a efectos de méritos o consolidación del grado o categoría personal.

6.- La redistribución de efectivos conlleva la movilidad del personal entre puestos de trabajo vacantes de una misma categoría o empleo, nivel, complemento específico y centro de trabajo.

Podrá llevarse a efecto como consecuencia de una mejor organización de los servicios y requerirá que con carácter previo, se eleve una propuesta razonada a la Mesa General de Negociación. La redistribución de efectivos comporta la adscripción definitiva al nuevo puesto de trabajo.

En el marco de la Mesa General de Negociación se negociarán las compensaciones a que hubiera lugar, si como consecuencia de la misma se pudiera producir una modificación de horarios, retribuciones, aumento de los desplazamientos habituales al puesto de trabajo, asignación de nuevas responsabilidades o de las expectativas de cualificación profesional. En el supuesto de disconformidad se aplicará lo previsto en el punto anterior para las adscripciones provisionales involuntarias.

7.- Se autorizan las permutas de puestos de trabajo o turno entre los funcionarios municipales de la misma categoría que reúnan los requisitos pertinentes.

Artículo 15. Traslados y permutas entre administraciones.

1.- Traslados: Se estará al desarrollo legal previsto en la Ley 30/ 84, y demás legislación de aplicación.

2.- Permutas: Se estará a lo dispuesto a las situaciones previstas por la legislación vigente en ésta materia.

Artículo 16. Conversión de plazas temporales en fijas.

1.- Durante el período de vigencia del presente acuerdo, se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, al objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido período.

2.- La transformación de plazas de carácter temporal en fijas se podrá llevar a cabo mediante la creación de plazas de carácter laboral o funcional en aquellos sectores o áreas funcionales en los que esta medida pueda resultar adecuada. Para proceder a la transformación de plazas de carácter temporal en fijas, deberá plantearse un Proyecto donde se analice globalmente el empleo en la Corporación. Este Proyecto deberá formar parte del Plan o de la Oferta de Empleo correspondiente.

3.- Los contratos para cubrir necesidades estacionales finalizarán automáticamente al vencer su plazo temporal.

4.- La adquisición de fijeza se efectuará a través de los sistemas previstos en la legislación y en los términos en que se prevea, en su caso, en los correspondientes Acuerdos colectivos.

Artículo 17. Selección de personal interino o temporal.

1.- La selección del personal interino, solo podrá realizarse por causas sobrevenidas o sustituciones, con una duración máxima de un año o mientras sea efectiva la sustitución.

2.- La contratación temporal de personal laboral se limitará a las formas previstas en el R. D. 2546/ 94 y R.D.L.G. 1/95 y demás legislación de aplicación.

3.- Las condiciones o requisitos que deban reunir los aspirantes deberán ser, necesariamente, iguales a las exigidas para acceder como personal fijo.

4.- En los supuestos de personal desempleado para la realización de obras o servicios mediante subvención de otras administraciones, en el marco de la Mesa General de Negociación, se informará de los proyectos a realizar y de los criterios de selección del personal. Los listados del personal a contratar serán públicos.

Artículo 18. Seguimiento de la contratación.

1.- Los contratos laborales serán visados por los representantes sindicales en los términos previstos en la Ley 2/1991, de 7 de enero, sobre Derechos de Información de los Representantes de los Trabajadores en Materia de Contratación, y demás legislación concordante

2.- Trimestralmente, al menos, la Corporación informará por escrito a los representantes sindicales del número de contratos temporales en vigor, de su modalidad, antigüedad y previsible duración, así como de las previsiones de contratación laboral.

Capítulo V

Jornada de trabajo

Artículo 19. Jornada y horario de trabajo.

19.1.- Anualmente se someterá al dictamen de la Comisión de Seguimiento, dentro del mes de diciembre, el calendario de horas de trabajo del año siguiente en cada uno de los colectivos. A tal efecto, el cómputo anual para 2.005, se fija en 1.589 horas, de trabajo efectivo, para todo el personal, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario partido, horarios especiales, festivos, etc.

19.2.- Para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral por el personal del Ayuntamiento, éste instalará en todos los centros de trabajo un reloj, o el medio que se considere más adecuado.

19.3.- Se disfrutará de un descanso-almuerzo diario de 20 minutos, a disfrutar preferentemente entre las 9,30 y las 11,30 horas, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio quede desatendido. En los servicios en que trabaje a turno se disfrutarán con criterios semejantes.

19.4.- La jornada diaria tendrá una flexibilidad de 15 minutos a la entrada y 15 minutos a la salida, sin perjuicio del cumplimiento del cómputo anual. No obstante, se mantendrán los horarios especiales vigentes en los servicios municipales que así lo requieran.

19.5.- Los trabajadores que realicen su jornada en turnos, deberán conocer el 01 de diciembre, los días que les corresponde librar a lo largo del año siguiente, no pudiendo modificarse los mismos si no es previo dictamen de la Comisión de Seguimiento.

Sólo se permitirá esta modificación, sin tener que observar las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, cuando concurran causas de fuerza mayor de carácter imprevisible.

19.6.- La jornada del «día de San Marcos» será de 9 a 13 horas, en los servicios cuya realización no suponga perjuicios para el normal desarrollo de su trabajo.

19.7.- La Corporación aceptará los cambios de turnos entre los funcionarios que estén adscritos al mismo servicio y tengan la misma categoría profesional, siempre y cuando dichos cambios hayan sido autorizados por el Jefe del Servicio.

19.8.- El control mecánico del horario se establece en general en régimen de jornada continuada, siendo éste de 8,00 a 15,00 horas y de 17,00 a 21,00 horas de lunes a viernes.

19.9.- Los sábados se cubrirán los servicios de registro e información.

19.10.- En el caso de que se adoptaran otras medidas graciabiles de reducción de jornada no recogida en este Acuerdo para determinados colectivos, dicho beneficio se extenderá al resto de colectivos del Ayuntamiento como mejor proceda, a través de la Comisión de Seguimiento.

19.11.- La parte principal del horario, llamado tiempo fijo o estable, será de cinco horas diarias de obligada concurrencia para todo el personal, entre las 9,00 y las 14,00 horas.

19.12.- La parte variable del horario, o tiempo de flexibilidad del mismo, constituido por la diferencia entre el tiempo estable mínimo de veinticinco horas y las que se establezcan como jornada semanal en el calendario laboral, se podrá cumplir de lunes a viernes.

19.13.- Para la aplicación de los horarios flexibles, deberá procurarse, en la medida de lo posible, limitar y concretar la parte variable, reduciendo el margen horario entre las horas de entrada y salida en la jornada de mañana, y pudiendo agruparse en una o dos tardes el horario restante, dando cuenta al Jefe de Servicio.

19.14.- Excepcionalmente se podrá establecer la jornada reducida de 30 horas semanales con la correlativa disminución de haberes, por motivos suficientemente justificados, de conformidad con la ley y con los apartados de este acuerdo.

19.15.- Tendrán consideración de jornada partida aquella en la que se da un descanso ininterrumpido de, al menos, 1 hora.

19.16.- A través de la Catalogación de los Puestos de Trabajo podrán determinarse puestos de trabajo con jornada laboral distinta a la normal, retribuyéndose esta circunstancia a través del complemento específico del puesto, en consideración a la especial dedicación que exige el mismo.

19.17.- En aquellos servicios que lo precisen se organizarán turnos para la jornada de noche, sábados, domingos y festivos. Dichos turnos serán rotativos y fijados por la Mesa General de Negociación

19.18.- La jornada de trabajo de la Policía Local será de ocho horas continuadas. Los turnos serán de 6 a 14 horas (M), de 14 a 22 horas (T) y de 22 a 6 horas (N), con una periodicidad de 5 mañanas (M) y 4 libres, 5 tardes (T) y 4 libres, 5 noches (N) y 4 libres. Excepto los

meses vacaciones, preferentemente Julio y Agosto que será de 6 días trabajados y 2 libres.

En Navidad se harán dos periodos de trabajo, 1er. periodo de 21 al 27 de diciembre y 2º periodo del 28 de diciembre al 3 de enero. La mitad de policías trabajará el 1er. periodo, librando el 2º y la otra mitad librará el 1º, rotando los periodos cada año de la forma siguiente: T 1º, M 2º, N 1º (Nochebuena) T 2º, M 1º y N2º (Nochevieja), con la finalidad de que cada 3 años, cada policía trabaje una nochevieja o una nochebuena, como máximo.

El resto de horarios especiales, existente en las diferentes concejalías de este Ayuntamiento permanecerán vigentes, respecto de las peculiaridades de cada uno de ellos.

Resultando un cómputo anual, de todo el personal definido en este punto, de horas igual a los demás funcionarios municipales.

19.19.- A efectos de este artículo tendrán la consideración de horas nocturnas las trabajadas en el periodo comprendido entre las 22 horas de la noche a las 06 horas de la mañana del día siguiente. Tendrán la consideración de horas festivas las trabajadas en el período comprendido entre las 06 horas del sábado y las 06 del lunes, y desde las 22 horas de la víspera de cualquier día festivo a las 06 horas del día siguiente al festivo.

19.20.- Se establece la posibilidad de implantar la jornada de Especial Dedicación en aquellos servicios que por su naturaleza, conveniencia de adaptación de horarios o de plantillas, absorción de horas extraordinarias, o acumulación de tareas se considere conveniente la adscripción al régimen de especial dedicación, siempre que medie solicitud expresa de los funcionarios afectados.

Esta adscripción supone la realización de una jornada semanal de dos horas y media adicionales sobre la jornada semanal ordinaria.

Artículo 20. Excesos de jornada.

Los excesos de jornada con carácter periódico quedarán totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los servicios permiso al responsable de personal, para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley o no puedan ser de aplicación por las características específicas del trabajo a desarrollar. Una vez autorizada la solicitud por el responsable de personal, el Jefe del Servicio correspondiente dispondrá la realización de los trabajos extraordinarios atendiendo a la distribución entre el personal disponible y voluntario para la realización de dichos servicios. Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados con posterioridad, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización del responsable de personal, el cual dará cumplida cuenta, mensualmente a la Junta y Delegados de Personal, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de afectados.

Las horas extraordinarias serán voluntarias en cualquier caso, salvo situaciones de siniestro, catástrofe o calamidad públicas.

Las horas extraordinarias podrán ser compensadas económicamente, previo informe del concejal y reserva de crédito en la intervención municipal, a razón de 2 horas por cada hora extra trabajada. Si ello no fuese posible, podrán ser compensadas con tiempo libre en la misma proporción, teniendo en cuenta la preferencia del trabajador, según la siguiente fórmula:

$$\text{Valor hora extra} = 2 \times (\text{Total retribuciones anuales}) / (\text{Total jornadas anuales})$$

Capítulo VI

Vacaciones, licencias y permisos

Artículo 21.- Vacaciones.

Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas del personal funcionario y estatutario será de un mes natural, preferentemente julio o agosto, o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán por los funcionarios públicos de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el quince de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, con arreglo a la planificación que se efectúe por parte de la dirección de cada Departamento u Organismo, previa consulta con los representantes de los funcionarios públicos. A estos efectos los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración reflejados en el cuadro posterior se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

15 años de servicio	1 día hábil más	23 días hábiles
20 años de servicio	2 días hábiles más	24 días hábiles
25 años de servicio	3 días hábiles más	25 días hábiles
30 o más años de servicio	4 días hábiles más	26 días hábiles

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

En el caso de baja (a excepción de maternidad), por enfermedad o accidente grave, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el período de baja, dentro del año natural o hasta el treinta y uno de enero del año siguiente.

En caso de baja por maternidad, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones a continuación del período de baja maternal, previa petición al Departamento de Personal.

Artículo 22.- Permisos y licencias retribuidos.

En los supuestos que se citan el personal tendrá derecho a las siguientes licencias retribuidas (siempre previa justificación):

a.- 20 días por matrimonio o inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

b.- Por nacimiento de un hijo, muerte o enfermedad grave de un familiar hasta primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días cuando el suceso se produzca dentro de la Población, y cinco cuando sea fuera. Para casos en que el familiar sea de segundo grado, se concederán dos y cuatro días respectivamente.

c.- De 2 días por traslado de domicilio habitual.

d.- Para concurrir a exámenes o pruebas eliminatorias de aptitud o evaluación en centros oficiales, durante el día de su celebración o la noche anterior en el supuesto de trabajo nocturno.

e.- Por lactancia de un hijo menor de 10 meses, la trabajadora o el trabajador, en su caso, tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá dividir a su conveniencia en dos fracciones o sustituirse por una reducción de jornada. También podrán acumularse en días completos de ausencia, que se disfrutaran a continuación del período de baja maternal. Para poder acogerse a esta reducción será obligado que el cónyuge esté trabajando y no disfrute del mismo derecho.

f.- Las trabajadoras por razón de alumbramiento tendrán derecho a 120 días ininterrumpidos ampliables por parto múltiple hasta 150 días, que podrán distribuir a su conveniencia antes o después del parto siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al mismo. El trabajador podrá disponer de cuatro semanas a deducir de los anteriores siempre que se dé la misma situación del apartado anterior. Este mismo supuesto será de aplicación en caso de adopción plena de un menor de seis años.

g.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber de carácter público.

h.- De 6 días por asuntos propios. El trabajador podrá distribuir estos días a su conveniencia, sin perjuicio de las necesidades del servicio. El permiso por asuntos propios no podrá acumularse al período vacacional.

i.- Las Oficinas públicas permanecerán cerradas los días 22 de mayo (festividad de Santa Rita), 24 y 31 de diciembre, a excepción de los Servicios de Información, Registro General y todos aquellos contemplados en el punto duodécimo de las vigentes instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal civil al servicio de la Administración General del Estado.

j.- Se concederán permisos por el tiempo indispensable para la asistencia personal a consulta médica, con posterior justificación. Igualmente para acompañamiento de menores y/o mayores a su cargo.

Artículo 23.- Permisos no retribuidos.

A petición del personal se concederán permisos no retribuidos, con la conformidad del responsable del servicio, por un período de hasta 15 días al año, conservando durante este tiempo todos sus derechos laborales, a excepción de la percepción del salario y el devengo de la antigüedad.

Se podrán solicitar, siempre que se haga la solicitud con al menos quince días de antelación, y con el informe del Jefe de Servicio, permisos superiores a 15 días e inferiores a tres meses. Estos serán siempre sin retribución, y el total cada dos años, no podrá ser superior a tres meses.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cargo algún menor de 6 años o a un disminuido psíquico o físico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada en media hora diaria, con la disminución proporcional de sus haberes.

Artículo 24.- Excedencias.

Los funcionarios tendrán derecho a las situaciones administrativas que correspondan según la legislación vigente, en la forma, plazo y condiciones que en la misma se determinen, rigiéndose por el RD 365/1995 de 10 de marzo y demás normas de aplicación.

Capítulo VII**Retribuciones****Artículo 25.- Retribuciones económicas.**

25.1.- Los niveles salariales del personal del Ayuntamiento de Totana, se establecen en cinco grupos en cuanto a las retribuciones básicas (A, B, C, D y E).

Componen el total de las retribuciones:

- El sueldo base.
- Trienios.
- Pagas extraordinarias.
- Complemento de Destino.
- Complemento Específico.
- Complemento de Productividad.
- Complemento Especial Dedicación.
- Complemento de Formación Permanente.
- Gratificaciones por Servicios Extraordinarios.

25.2.- En el anexo I, a este artículo se recogen las cuantías relativas al Sueldo y Trienios, durante el año 2005.

25.3.- En el anexo II, a este artículo se recogen las cuantías relativas a las cantidades que se incorporarán al las pagas extras, que serán dos: compuestas por una mensualidad de salario base y trienios, recogidos en el anexo I.

25.4.- Complemento de destino

El nivel de complemento de destino se asignará teniendo en cuenta la categoría a que pertenezca el

empleado público, y deberá estar comprendido entre el nivel mínimo y máximo que establece el acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y el Real Decreto 158/ 1996 y en función del puesto de trabajo que desempeña.

Los funcionarios del Ayuntamiento tendrán asignados los niveles de complemento de destino aprobado por los presupuestos del ejercicio 2005, con las cantidades que figuran en la tabla del Anexo III, correspondiente de este artículo, consolidando su subida en la misma proporción que los funcionarios de nuevo ingreso hasta llegar al nivel máximo establecido en el párrafo siguiente.

Los funcionarios de nuevo ingreso del Ayuntamiento de Totana tendrán un complemento de destino inicial, el cual evolucionará dentro de los márgenes legales, consolidando en un punto cada dos años hasta llegar al nivel máximo establecido.

Grupo	Nivel	Nivel Máximo
Titulación	inicial	establecido
A	24	28
B	20	26
C	18	22
D	14	18
E	12	14

La primera subida será el 01 de enero de 2005, y afectará a todos los trabajadores, independientemente de su fecha de entrada.

El resto de subidas se aplicaran una vez transcurrido dos años completos desde la subida inicial, a excepción de aquellos trabajadores que se incorporen después de la firma de este convenio, a los que se les aplicará la subida el 01 de enero de año siguiente a la fecha en la que cumplan 2 años de antigüedad.

25.5.- Complemento específico.

Durante la vigencia de este Acuerdo, se podrán revisar y actualizar cuantas veces sea necesario las fichas de los puestos de trabajo con complemento específico (incompatibilidad, responsabilidad, dedicación, especial dificultad técnica, peligrosidad o penosidad y cualquier otro concepto), al objeto de subsanar o modificar las mismas, previa negociación con los representantes de los trabajadores.

A fecha 01 de enero de 2005, 2006, 2007 y 2008 se aumentarán los complementos específicos en las siguientes cantidades mensuales: Grupo A: 60'00 €/mes, grupo B: 37'50 €/mes, grupo C: 30'00 €/mes, grupo D: 22'50 €/mes y grupo E: 26'25 €/mes.

Sí antes del 01 de enero de 2008 se aprobase una Relación de Puestos de Trabajo, las subidas pendientes quedarán sin vigor.

25.6. -Complemento de Productividad Semestral.

De conformidad con el artículo 23. c) de la Ley 30/ 1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la

función pública, se otorgará a cada empleado público sujeto a este acuerdo de condiciones de trabajo, y durante la vigencia del mismo, un complemento de productividad, como incentivo a la mejora de los servicios públicos, armonización horaria y reducción del absentismo laboral, conforme a lo dispuesto para la Administración Local en resolución de 15 de noviembre de 2002, acuerdo de Consejo de Ministros.

Se establece en concepto de productividad las cuantías semestrales, a los funcionarios públicos del Ayuntamiento de Totana, que se especifican en el anexo IV, a este artículo, que se abonarán el 1 de julio y 1 de diciembre.

Las cantidades que se perciban en concepto de complemento de productividad en los meses de julio y diciembre, en el caso de que por reformas legislativas se amplíe la paga extraordinaria en el concepto del complemento de destino y específico, se disminuirá en la cuantía del incremento que se genere a cada empleado semestralmente.

Los importes del complemento de productividad se incrementarán anualmente según lo que establezca la Ley de Presupuestos del Estado.

25.7.- Jornadas especiales.- Para aquellos puestos de trabajo que no estén valorados en el complemento específico, en tanto en cuanto no sean valorados a través de la R.P.T., el trabajo realizado en los apartados que se detallan a continuación, se abonarán las siguientes cantidades (que dejarán de percibirse cuando se valoren en esta):

Festividad: entendida esta entre las 06'00 horas del sábado y las 06'00 horas del lunes y desde las 22'00 de la víspera de cualquier festivo a las 06'00 horas del día siguiente al festivo, se percibirán las siguientes cantidades:

Año 2005: 3'50 €/hora festiva.

Año 2006: 4'00 €/hora festiva.

Año 2007: 4'50 €/hora festiva.

Año 2008: 4'50 €/hora festiva.

Nocturnidad: Entendida entre las 22'00 horas y las 06'00 horas del día siguiente, se percibirán las siguientes cantidades:

Año 2005: 3'50 €/hora nocturna.

Año 2006: 4'00 €/hora nocturna.

Año 2007: 4'50 €/hora nocturna.

Año 2008: 4'50 €/hora nocturna.

Asistencia jurídica a comisiones: Aquellos funcionarios que presten sus servicios como Secretario en Comisiones Informativas o similares, fuera del horario normal percibirán 43,70 Euros/ sesión.

Los empleados que realicen su jornada ordinaria en la noche de los días 24 y/o 31 de diciembre, por las especiales circunstancias que concurren en los referidos días, percibirán un complemento de productividad de 100'0 €.

Las cantidades que recoge este apartado (25.7 Jornadas Especiales), no se incrementarán durante la vigencia de este acuerdo en el porcentaje que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones básicas.

25.8.- Jornada de Especial Dedicación.

La Especial Dedicación, con computo de jornada establecido en el artículo 19, se le asignan las siguientes cuantías mensuales:

<u>Grupo</u>	<u>Importe</u>
A	230'00 €.
B	200'00 €
C	180'00 €.
D	150'00 €.
E	135'00 €

25.9.- Complemento de formación Permanente.

Condiciones que dan derecho al complemento de formación permanente.

- El personal funcionario que durante un periodo de seis años (sexenio), realice un determinado número de horas en cursos de formación (100 horas), tendrá derecho, a partir del cumplimiento de estos requisitos, a la percepción de dicho complemento, siempre a petición del interesado.

- El abono de este complemento será de carácter mensual. Para fijar la fecha del primer sexenio el año de entrada se computará íntegramente de manera que la fecha de cumplimiento de sexenio siempre será a 01 de enero.

- El personal funcionario justificara la asistencia al curso mediante la presentación del correspondiente certificado, donde se acredite el número de horas, a la Comisión de Evaluación, la cual dará traslado al Negociado de Personal para que se incluya en el Expediente Personal de cada Funcionario.

Las cantidades asignadas a cada sexenio serán las siguientes:

- Primer sexenio: 40'00 €
- Segundo sexenio: 50'00 €
- Tercer sexenio y siguientes: 60'00 €

Anexo I

Sueldo y trienios 2005

Cuantía mensual en euros

<u>Grupo</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Un Trienio</u>
A	1.069,62	41,10
B	907,80	32,89
C	676,70	24,69
D	553,32	16,50
E	505,15	12,38

Anexo II	
Importe mensual del complemento de destino a incorporar en cada paga extra 2005 (60% C.D.)	
<u>Nivel C D. Euros</u>	<u>paga extra</u>
30	563,53
29	505,48
28	484,22
27	462,95
26	406,16
25	360,35
24	339,10
23	317,84
22	296,57
21	275,35
20	255,77
19	242,71
18	229,64
17	216,58
16	203,54
15	190,47
14	177,41
13	164,35
12	151,27
11	138,22
10	125,17

Anexo III	
Complemento de destino 2005	
Escala de niveles	
<u>Nivel de</u>	
<u>complemento de destino</u>	<u>Euros/ mes</u>
30	939,22
29	842,46
28	807,03
27	771,59
26	676,93
25	600,58
24	565,16
23	529,74
22	494,29
21	458,91
20	426,29
19	404,52
18	382,74
17	360,96

<u>Nivel de</u>	<u>Euros/ mes</u>
<u>complemento de destino</u>	
16	339,24
15	317,45
14	295,69
13	273,91
12	252,12
11	230,37
10	208,61

Anexo IV		
Productividad semestral 2005		
Productividad semestral complemento específico		
<u>(*) Intervalos €/ año</u>	<u>Julio 2004</u>	<u>Diciembre 2004 (%)</u>
Hasta 2.400	100%	100%
2.401 – 4.200	100%	100%
4.201 – 6.000	100%	100%
6.001 – 8.400	100%	100%
8.401 – 10.800	100%	100%
+ 10.801	100%	100%

(*) El porcentaje se refiere a la cuantía mensual del complemento específico.

Productividad semestral complemento de destino 2005

<u>Nivel</u>	<u>Euros P. Extra</u>
30	375,69
29	336,98
28	322,81
27	308,64
26	270,77
25	240,23
24	226,06
23	211,90
22	197,72
21	183,56
20	170,52
19	161,81
18	153,10
17	144,38
16	135,70
15	126,98
14	118,28
13	109,56
12	100,85
11	92,15
10	83,44

Artículo 26.- Incremento de retribuciones para los 2005, 2006, 2007 y 2008.

Se estará a lo dispuesto por los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los años de vigencia de este convenio, incluyéndose, con las limitaciones legales, un incremento de las retribuciones de los funcionarios públicos igual al incremento del IPC previsto para cada año.

Artículo 27.- Fondo para la realización de la relación de puestos de trabajo.

Ambas partes reconocen la necesidad de proceder a la valoración del puesto de trabajo.

Las cantidades necesarias para la aplicación íntegra de la Relación de Puestos de Trabajo se incluirán proporcionalmente en los presupuestos de los años 2005, 2006, 2007 y 2008.

Artículo 28.- Dietas y gastos de manutención.

El personal tendrá derecho a percibir indemnizaciones para resarcirles de los gastos (de forma total o parcial) que se vean precisados a realizar por razón del servicio, asistencia a cursos de formación y otros eventos que hayan sido aprobados por la Corporación, de conformidad con los conceptos siguientes:

1.- Dietas. Cantidad diaria para compensar los gastos originados por la estancia y manutención fuera de la residencia habitual.

Corresponderá una dieta entera si se pernocta fuera de la residencia habitual, incluyendo el día de salida y el de regreso; y dieta por manutención si se pernocta en la residencia habitual.

Las cantidades por estancia, manutención y dietas serán:

Por alojamiento: Por manutención: Dieta entera:

58,90 € 36,66 € 95,56 €

2.- Gastos por desplazamiento. Cantidad destinada a compensar los gastos ocasionados por la utilización de cualquier medio de transporte.

Vehículo Precio/Kilómetro

Automóvil 0,168 €

Motocicleta 0,069 €

Las indemnizaciones se abonarán en la nómina del mes siguiente al que se originó el gasto. En aquellos supuestos en que el personal sea designado por la Corporación para ostentar la representación de ésta en cualesquiera actos a celebrar, se le abonarán todos los gastos que esta participación ocasione.

En el supuesto de accidente de automóvil, en la realización de los servicios descritos, los gastos de reparación e indemnizaciones, en su caso, que no esté cubiertas por el seguro obligatorio del vehículo, serán abonados por la Corporación.

Capítulo VIII**Formación****Artículo 29.- Formación y perfeccionamiento profesional.**

1.- Cursos de Perfeccionamiento Profesional y Formación Continua organizados por el Ayuntamiento y otras Instituciones:

El Ayuntamiento se compromete a realizar un Plan de Formación Continua de forma unilateral o adherido a la F. M. R. M. negociado con los Sindicatos, para lo cual se constituirá una Comisión de Formación integrada por tres miembros de la Junta de Personal con representación y tres miembros de la Corporación. Este Plan se revisará anualmente, entendiéndose por tal el conjunto de actividades formativas que se desarrolle en este Ayuntamiento de forma unilateral o conjuntamente con la F. M. R. M. al objeto de conseguir una mejora de los conocimientos y prácticas profesionales que permitan compatibilizar la mayor eficacia y la mejora de la calidad de los servicios públicos con la formación individual, la motivación del empleado público y su formación profesional. Dichos Planes se encuadrarán dentro de las normas y criterios establecidos en el Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Con independencia de las ayudas que para la realización de dichos planes se puedan obtener de la Comisión de Formación Continua de la Administración Pública correspondiente, el Ayuntamiento de Totana se compromete a consignar la Partida Presupuestaria con la cantidad suficiente, en proporción al Presupuesto General, para hacer frente a los Planes de Formación. Las calificaciones obtenidas en dichos cursos tendrán relevancia, dentro de lo que resulte legal, para la promoción de los funcionarios a jefaturas o categorías superiores.

Los Planes de Formación, baremos de calificación, centros, plazos de realización, etc., se elaborarán por la Comisión de Formación que, a través de la Concejalía de Personal, presentará el acuerdo al órgano municipal correspondiente. La adjudicación de los cursos se hará mediante convocatoria pública a través de los tableros de anuncios, en los que se especificará el plazo para la presentación de instancias y funcionarios que pueden optar al mismo.

La Comisión de Formación será la encargada de estudiar las peticiones para realizar cursos de formación y/ o perfeccionamiento profesional. Los criterios a seguir para la realización de cursos de formación y/ o perfeccionamiento profesional serán los siguientes:

· Los cursos de formación serán, generalmente, de carácter voluntario, salvo necesidades muy específicas del servicio; cuando el curso sea obligatorio y fuera de la jornada de trabajo, se compensarán con un número de horas libres equivalente al doble de las horas de asistencia lectivas de que conste el curso y tiempo de desplazamiento, siempre y cuando esté relacionado

directamente con las funciones que se realiza en el puesto de trabajo que se desempeña.

- Tendrán preferencia aquellos funcionarios que no hayan podido realizar ningún otro curso de formación necesaria para el desarrollo de su puesto de trabajo.

- Todo funcionario podrá realizar cursos de perfeccionamiento profesional en horario que coincida con la jornada laboral siempre que esté autorizado por la Comisión de Formación.

- Los cursos que se organicen fuera de la Región, previo dictamen de la Jefatura de la Concejalía y de la Comisión de Formación, tendrán derecho a dietas y gastos de locomoción según RD. 462/ 2002, de 24 de mayo.

- El cómputo máximo de cursos con derecho a dietas y gastos de manutención recogidos en este artículo, se establece en los cuatro primeros cursos solicitados.

- Para acudir a los cursos de formación profesional u ocupacional, congresos cursillo, mesas redondas y, en definitiva, a cualquier acto que tenga incidencia en el trabajo que venga desempeñando o esté relacionado con su actividad profesional o sindical, el personal podrá disponer hasta 15 días de permiso retribuido, siempre que así lo determine la comisión de Seguimiento.

La Comisión de Formación llevará un control exhaustivo de todos los cursos cuya realización conlleve un gasto, teniendo la potestad de autorizarlos o denegarlos en base a la repercusión que tendrán para el buen funcionamiento del Negociado, para lo cual se podrá solicitar informe a la Jefatura del Negociado o a la Concejalía en el que se especifique la utilidad del curso para el Negociado. También se tendrá en cuenta la rotación de los funcionarios y Negociados que realicen estos cursos con la finalidad de que el presupuesto sea lo más y mejor repartido posible.

La realización de cursos cuya autorización dependa de la Comisión de Formación (cursos que conlleven gastos de inscripción, dietas, desplazamientos, etc.) deberá ser solicitados, obligatoriamente, al Negociado de Personal con una antelación mínima de quince días, aún cuando no se sepa si se está o no admitido, dado que en éste último caso bastaría con anular la petición.

Todos los Negociados están obligados a remitir al Negociado de Personal y éste a la Comisión de Formación cuanta información les llegue relativa a cursos, jornadas, simposium, etc.

A fin de computar correctamente las horas de asistencia a cursos para su posterior disfrute, es obligatorio presentar en el Negociado de Personal la correspondiente certificación que acredite los días asistidos así como las horas lectivas por día. Se deberá justificar inscripción al curso y certificado de asistencia. Todo ello sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde, en orden a la autorización para la realización de cursos.

2.- Estudios para obtención de título académico o profesional cuando se cursen con regularidad en Centros Oficiales o reconocidos:

Los trabajadores que acrediten debidamente que cursan con regularidad estudios en Centros Oficiales para la obtención de un título, que deberán justificar mediante la matrícula del curso correspondiente, tendrán los siguientes derechos:

- Permisos retribuidos para concurrir a exámenes y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros oficiales durante los días de su celebración siempre y cuando se trate de exámenes que tengan carácter definitivo por sí mismos o bien liberen parte de una asignatura. Será imprescindible la justificación de dicho permiso mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por el Centro donde se señale el día de celebración del examen así como el carácter del mismo.

- Preferencia para elegir turno de trabajo siempre y cuando las necesidades del servicio lo permita.

Capítulo IX

Condiciones sociales y otras situaciones

Para ser beneficiario de las ayudas contempladas en los apartados siguientes, y salvo que en el correspondiente apartado se indique otra cosa, será necesario ser funcionario, trabajador fijo, interino o temporal con antigüedad mínima de un año en el Ayuntamiento de Totana.

Artículo 30.- Jubilación anticipada.

A los funcionarios afectados por este Acuerdo que accedan a la situación de jubilación voluntaria y reúnan los requisitos exigidos para ello, se les indemnizará con las cantidades que se indican por las edades que se detallan:

<u>Edad de jubilación</u>	<u>Indemnización</u>
60 años	30.000 €
61 años	21.000 €
62 años	12.000 €
63 años	9.000 €
64 años	6.000 €

Para acogerse a estas indemnizaciones, el interesado deberá formular su solicitud con 6 meses de antelación, al menos, a la edad en que cumpla los años para la jubilación voluntaria.

Artículo 31.- Incapacidad temporal. Licencia por enfermedad.

En los supuestos en que un trabajador/a se encuentre en situación de baja laboral, cualquiera que sea su origen, percibirá desde el primer día de iniciarse este proceso el cien por cien de su salario y hasta su reincorporación al trabajo o la adquisición de la condición de pensionista.

Artículo 32.- Cobertura de riesgos.

La Corporación vendrá obligada a mantener las coberturas de la actual póliza colectiva de seguro de vida y accidentes con entidad aseguradora por los importes mínimos que a continuación se señalan:

	Periodo	Periodo
Riesgo Cubierto	2005-2006	2007-2008
Fallecimiento	12.000 €	18.000 €
Fallecimiento accidente	24.000 €	36.000 €
Fallecimiento accid. circulación	36.000 €	54.000 €
Incapac. permanente total	36.000 €	54.000 €
Incapac. permanente absoluta	36.000 €	54.000 €
Incapac. absoluta accidente	36.000 €	54.000 €

Artículo 33.- Asistencia letrada

El Ayuntamiento se compromete a la cobertura de la responsabilidad civil y asistencia letrada (a través de la asesoría jurídica del Ayuntamiento) derivada del acto del servicio de los trabajadores sujetos de este acuerdo. Asimismo, el Ayuntamiento cubrirá la responsabilidad civil decenal de todos los técnicos municipales, aparejadores, proyectistas y directores, derivadas del proyecto y dirección de toda obra municipal en la que intervengan éstos, comprometiéndose a mantener esta cobertura durante los diez años siguientes a la terminación de cualquier obra, mediante contratación de seguros especializados con los respectivos Colegios Profesionales, Asociaciones Profesionales o Compañías Aseguradoras.

El Ayuntamiento abonará a ejercicio vencido, a los Técnicos municipales que justifiquen mediante certificación, expedida por el colegio oportuno, o documento equivalente, la no realización de obras ajenas a las municipales, las cuotas colegiales obligatorias, cuando estos técnicos estuvieran obligados a ello o fuera imprescindible para el desempeño de su trabajo profesional en el ámbito del Ayuntamiento.

Artículo 34. Anticipos reintegrables.

El importe de los anticipos reintegrables tendrá una cuantía máxima de dos mensualidades de las retribuciones básicas líquidas del solicitante. Junto con el anticipo, se podrá solicitar una cantidad adicional, en concepto de préstamo, hasta completar la cuantía máxima de 2.400 € (anticipo más préstamo), que habrá de reintegrarse junto con el anticipo, en las mismas condiciones que éste (10, 14 o 18 meses).

Artículo 35.- Bolsa de estudios.

1.- Se concederán becas de ayuda al estudio para trabajadores/as municipales con hijos en edad escolar, por el importe siguiente (siempre previa justificación por parte del interesado):

- Preescolar y guardería: 90 €/año
- Primaria y Secundaria: 175 €/año
- Bachillerato: 200 €/año
- Estudios Superiores: 300 €/año (Módulos Superiores y Universidad)

Para tener acceso a las ayudas al estudio, es necesario que el trabajador/ra tenga una antigüedad mínima de 1 año.

Artículo 36.- Ayudas de carácter asistencial.

- Ayudas por matrimonio o inscripción en Registro de Parejas de Hecho, del funcionario: 350 €

- Por nacimiento: 300 €

- Por sepelio, (cónyuge e hijos): 300 €

Para el reconocimiento de las ayudas por matrimonio, nacimiento y sepelio, será necesario tener una antigüedad, de al menos, un año.

- Por hijos minusválidos (físicos o psíquicos): 175 €/mes

Para recibir la ayuda por hijos minusválidos físicos o psíquicos, será necesaria tener una antigüedad de al menos seis meses. Tendrán derecho de igual forma, a percibir esta ayuda los empleados públicos que, por fallecimiento de los padres o tutores legales de minusválidos físicos o psíquicos, adquieran esta condición legal de tutores.

- Prótesis dental o estomatología, gafas, plantillas o similares: máx. 350 €/año

(se abonará el 50%, hasta un máximo de 350 €/año).

El total de las ayudas por prótesis, gafas o similares no podrá superar los 350 €/año por trabajador.

Para la percepción de estas prestaciones será necesario tener una antigüedad de 6 meses y presentar la prescripción facultativa oficial, así como el justificante de pago.

En el supuesto de rotura en accidente laboral, la reposición se efectuará por el total de su valor.

Artículo 37.- Permiso de conducir.

Los trabajadores que como consecuencia de su puesto de trabajo necesiten para el desarrollo del mismo la posesión del permiso de conducir y/o tengan que desplazarse fuera de la población, el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de renovación del mismo. Se decidirá por parte de la Mesa de Negociación qué trabajadores pueden acogerse a la ayuda para renovación del permiso de conducir.

Artículo 38.- Plan de pensiones.

Con la finalidad de establecer un Plan Colectivo de Pensiones para el personal fijo, la Corporación, en un plazo no superior a tres meses desde la firma del presente acuerdo, recabará los servicios especializados necesarios para la realización de un estudio actualizado sobre los costos y condiciones más idóneas de aquél en función de las características de la plantilla.

Del resultado de este estudio, y en los Presupuestos de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 se concertará el Plan de Pensiones, aportando el Ayuntamiento todos los meses una cantidad al Plan de Pensiones del personal funcionario y laboral fijo:

- Año 2005: 0'5 % de la masa salarial bruta.
- Año 2006: 0'5 % de la masa salarial bruta.
- Año 2007: 0'5 % de la masa salarial bruta.
- Año 2008: 0'5 % de la masa salarial bruta.

Los trabajadores que lo deseen podrán destinar la cuantía del plan a una asistencia sanitaria privada.

Capítulo X

Artículo 39.- Comité de seguridad y salud.

En todo lo referente a la Seguridad y Salud laboral, se estará a lo dispuesto en la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas otras normas legales o convencionales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral.

Para ello, y en cumplimiento del art. 38 de dicha Ley, existe el Comité de Seguridad y Salud del Ayuntamiento de Totana, cuya composición, funciones y régimen de funcionamiento y organización, serán los dispuestos en la L.P.R.L. así como en sus propias Normas de Funcionamiento.

Artículo 40.- Obligaciones del ayuntamiento en materia de prevención.

a) El Ayuntamiento proporcionará a los funcionarios en el momento de la contratación, información y formación sobre los riesgos laborales generales y específicos, así como la forma de prevenirlos.

La formación en materia de prevención quedará establecida en el Plan de Formación, de manera que todos los funcionarios municipales reciban dicha formación teórica, práctica, suficiente y adecuada, a tenor del artículo 19 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Anualmente la Corporación realizará un reconocimiento médico al personal, con carácter voluntario, que, en todo caso, tendrá en cuenta fundamentalmente las características del puesto de trabajo que ocupe el trabajador o trabajadora. Los resultados de este examen servirán de base para la elaboración de un programa de salud laboral.

El expediente médico será confidencial, y de su resultado se dará constancia documental al interesado/a. A la empresa se comunicará, exclusivamente, las condiciones de aptitud para el desempeño del puesto de trabajo habitual.

c) El Ayuntamiento adoptará medidas de protección colectiva que se antepongan a la protección individual. Cuando no sea posible aplicar medidas de protección colectiva el área o departamento a cual este adscrito el trabajador o la trabajadora facilitará los equipos de protección individual necesarios para desempeñar las tareas asignadas.

d) Al todo el personal que realice tareas para las que fuera necesaria una determinada equipación de ropa de trabajo, se le facilitarán dos vestuarios completos de trabajo de invierno y dos de verano, en los casos que se utilice prenda de abrigo se facilitará una cada dos años. Rigiéndose, con carácter general, por lo establecido en el art. 42 del presente acuerdo.

Artículo 41.- Obligaciones de los funcionarios públicos en materia de prevención.

Corresponde a los funcionarios velar por su propia seguridad y salud laboral en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.

Para ello deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación sobre la materia y especialmente aquellas que reglamentariamente desarrolle el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Artículo 42.- Ropa de trabajo.

A todo el personal que realice tareas para las que fuera necesaria una determinada ropa de trabajo, se le facilitará la ropa de trabajo necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, elaborando el comité de Seguridad y Salud Laboral y reglamento al respecto.

Capítulo XI

Régimen disciplinario

Artículo 43.- Régimen disciplinario.

En cuanto al régimen disciplinario se estará a lo dispuesto en el R.D. 33/86 de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario.

Capítulo XII

Derechos y deberes sindicales

Artículo 44.- Información sindical.

Se garantiza el acceso de la representación sindical a todos los expedientes relacionados con los asuntos de personal, así como al resto de información que precisen para el ejercicio de sus funciones, en los términos legales.

Asimismo, se les facilitará copia de los presupuestos anuales de la Corporación, normativa de desarrollo y modificaciones de crédito correspondientes al capítulo 1, actas y órdenes del día del Pleno y Junta de Gobierno Local, ejemplar de la nómina mensual del personal y copia de los acuerdos plenarios o resoluciones adoptados en materia de personal.

Artículo 45.- Tablón de anuncios.

La Corporación facilitará a los representantes de los trabajadores un tablón de anuncios en lugar idóneo, decidido de común acuerdo, para exponer propaganda y comunicados de tipo sindical. A tal efecto, en

cada centro de trabajo existirá uno de los mencionados tableros.

Artículo 46.- Crédito horario.

Las organizaciones sindicales podrán crear una bolsa de horas mensuales en los términos y condiciones legalmente previstos.

La Sección Sindical podrá distribuir de esta bolsa de horas el tiempo que los representantes sindicales precisen para el ejercicio de su actividad.

No serán a cargo del crédito horario las horas empleadas en mesas de negociación, comité de Seguridad y Salud u otras Comisiones de Seguimiento.

Artículo 47.- Secciones sindicales y delegados sindicales.

Las Secciones Sindicales de los sindicatos más representativos constituidas en la Corporación, podrán, cada una de ellas, designar Delegados Sindicales con las mismas garantías y derechos que las reconocidas a los Delegados de Personal.

Se dotará al Comité de Empresa y Junta de Personal de la cantidad de 30 euros/mes, para cada uno, para gastos derivados de su actividad sindical.

Artículo 48.- Derecho de reunión.

La Corporación facilitará el derecho de reunión de los trabajadores durante la jornada laboral.

A este efecto se dispondrán de 24 horas anuales por el conjunto de los trabajadores para las reuniones o las asambleas convocadas por los representantes del personal o las Secciones Sindicales constituidas, quienes garantizarán tanto el orden debido en las mismas, como que los servicios de atención al público y vigilancia no queden desasistidos.

Las convocatorias de reunión que afecten exclusivamente a los afiliados de un sindicato constituido en la Corporación, contarán con un crédito de 12 horas anuales.

Artículo 49.- Local sindical.

Las Secciones Sindicales más representativas dispondrán de un local, dotado con los medios necesarios, para desarrollar sus actividades sindicales.

Se garantiza, asimismo, el uso gratuito de fotocopadoras, fax y otros medios técnicos que faciliten la tarea de los representantes sindicales de los trabajadores.

El Alcalde-Presidente, **Juan Morales Cánovas**.—El Concejal Delegado de Personal, **Roque Molina Legaz**.—Por la U.G.T., **Domingo Romero Rojo y Antonio García Fernández**.—Por el CESIF, **Francisco J. Aracil Zabala**.—Por CC.OO., **Francisco M. Andreo Arias, José Antonio Andreo Moreno y José Cifuentes Gálvez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

8449 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, para la realización de un programa de inmigrantes.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, para la realización de un programa de inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 28 de junio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, para la realización de un programa de inmigrantes.

Murcia, 5 de julio de 2005.—El Secretario General, P.A., el Secretario Autonómico de Acción Social, (O.D. 22/07/03, BORM. 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Unión Sindical Obrera de la Región Murciana, para la realización de un programa de inmigrantes

En Murcia a 28 de junio de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de junio de 2005; y,

de otra, el señor don José Antonio Reyes Gea, Secretario General de la Unión Sindical Obrera de la Región murciana, con C.I.F. G-30104509, actuando en representación de ésta, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por sus Estatutos y facultado para este acto previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva Regional de fecha 17 de mayo de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la

Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Tercero.- Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Cuarto.- Que la Unión Sindical Obrera de la Región murciana tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan para la Integración Social de los inmigrantes de la Región de Murcia (2002-2004), en materia de información y asesoramiento a inmigrantes, teniendo entre sus objetivos, en materia de política social, el promover la integración social de los trabajadores extranjeros.

Quinto.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene previsto para 2005 la firma de un Convenio de cooperación con Comunidades Autónomas para la gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de los Inmigrantes, así como el refuerzo educativo de los mismos, entre las que se encuentra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según se desprende de la sesión del Consejo Superior de Política de

Inmigración, celebrada en Madrid el día 18 de abril de 2005.

A través de este Marco de cooperación, se ejecutará en la Región de Murcia un Plan de Acción capaz de dinamizar y promover las distintas políticas, actuaciones e iniciativas que se están desarrollando, tanto por las Administraciones Públicas como por la sociedad civil, a favor de la integración de las personas inmigrantes, que va a ser llevado a cabo por esta Comunidad Autónoma, entre otros medios, a través de Convenios con Entidades públicas y Organizaciones sin fines de lucro.

Sexto.- Que este Convenio pretende cubrir los objetivos del Área Social del Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia (2002-04), concretamente:

- Objetivo específico 2.2- Incrementar los programas de información, formación, orientación y asesoramiento sociolaboral a la población inmigrante.

- Objetivo específico 2.3- Favorecer el acceso de la población inmigrante a las prestaciones sociales básicas y a la Red Pública de Servicios Sociales.

- Objetivo específico 3.2- Mantener y ampliar los convenios suscritos con CC.LL e ISFL en materia de inmigración.

- Objetivo específico 4.2- Luchar contra el racismo y la xenofobia.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Octavo.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 establece, en la consignación presupuestaria 12.0300.313J.481.03, Código de Proyecto 23159, Código de Subproyecto 023159050003, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Unión Sindical Obrera de la Región murciana, para el desarrollo de un Programa de reforzamiento del servicio de información y asesoramiento a inmigrantes.

Se pretende reforzar el servicio de información y asesoramiento a inmigrantes que desde la Unión Sindical Obrera de la Región murciana se viene prestando, para lo cual la entidad se compromete a emplear

los recursos humanos y técnicos precisos para garantizar una óptima prestación de las actuaciones relativas a la información, asesoramiento y orientación de tipo laboral y/o social, de aquellos inmigrantes residentes en la región de Murcia que acuden a este sindicato con el fin de recibir alguna ayuda relacionada con las prestaciones mencionadas.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, veinte mil (20.000,00) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313J.481.03, Código de Proyecto 23159, Código de Subproyecto 023159050003, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Unión Sindical Obrera de la Región murciana deberá desarrollar el Programa dentro del periodo de vigencia del Convenio.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Unión Sindical Obrera de la Región murciana por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio será coincidente con el periodo de vigencia del mismo y para la justificación, que abarcará el 100% de la actividad subvencionada, cuyo plazo finalizará tres meses después, la Unión Sindical Obrera de la Región murciana remitirá a la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, en el Modelo de Memoria justificativa elaborado por la misma:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos referidos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio; así como sobre los gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades recogidas en el convenio por la totalidad (100%) de la actividad financiada.

Todos los justificantes deberán llevar aplicada la imputación correspondiente al convenio. Cada uno de los anexos de información financiera reflejará, de forma inequívoca el importe imputado en cada justificante, así como el porcentaje de imputación. El porcentaje de imputación será el correspondiente al importe financiado por la Administración, en relación con el gasto total de cada proyecto.

- Documentos originales acreditativos del gasto y documentos originales acreditativos del pago (nóminas, facturas, etc...) relacionados con los proyectos financiados.

Para la justificación de la cantidad económica percibida destinada a gastos corrientes, se deberá aportar la documentación a que hace referencia la Orden de 13 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2005 diversas subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. número 25, de 1 de febrero de 2005), según el tipo de gasto que se haya ocasionado.

Cuarto.- La Unión Sindical Obrera de la Región murciana deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Central Sindical, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio.

Quinto.- Son obligaciones de la Unión Sindical Obrera de la Región murciana:

- 1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

- 2.- Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social, y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Sexto.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, se reunirá, con carácter

ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el Director General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Unión Sindical Obrera de la Región murciana, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Unión Sindical Obrera de la Región murciana y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del IMSERSO del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Unión Sindical Obrera de la Región murciana, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año 2005.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Unión Sindical Obrera de la Región murciana, el Secretario General, **José Antonio Reyes Gea**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

8657 Anuncio de licitación de contrato de consultoría. Expediente número 59/2005.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 59/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, 2007-2013
- b) Lugar de ejecución: Murcia
- c) Plazo de ejecución: A partir del día siguiente al de la formalización del contrato y el plazo máximo será hasta el 30 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 420.708 euros, I.V.A. incluido. Con la siguiente distribución de anualidades:

-Año 2005: 84.141,60 euros.

-Año 2006: 336.566,40 euros.

5. Garantías.

Provisional: 8.414,16 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.
- d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.
- e) Telefax: (968) 36 21 99.
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de agosto de 2005.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo. La acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional se realizará por los medios que se establecen en la cláusula 7.2.3.5). del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia y en el Registro General de la Administración Regional sito en el Palacio San Esteban de Murcia en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.^a Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 15 de julio de 2005.—El Secretario General,
Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

8443 Relación de subvenciones y ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Trabajo y Política Social.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por el Servicio Regional de Empleo y Formación durante el segundo trimestre de 2005, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de la relación se expresan en anexos adjunto a esta resolución.

Murcia, 1 de julio de 2005.—El Director General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

D.N.I.	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importetotal	Objeto
00404453K	TOMAS	CARRASCO	ROMOJARO	570300324A48300	32481040031	276	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
04847667A	NORA SUSANA	ACEVEDO	MEDIN	570300324A48300	32481040031	196,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
04847667A	NORA SUSANA	ACEVEDO	MENDIN	570300324A48300	32481040031	354	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
09014011N	PABLO	SANCHEZ	MOLINA	570300324A48300	32481040031	369,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
09014011N	PABLO	SANCHEZ	MOLINA	570300324A48300	32481040031	75,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
10878947Q	PABLO	MARTINEZ	GARCIA	570300324A48300	32481040031	160	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
13662038S	FRANCISCO JAVIER	MARTINEZ	GARCIA-MONCO	570300324A48300	32481040031	1004,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15480005Q	SUSANA	CUESTAS	CORTO	570300324A48300	32481040031	420	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15480440Z	BENJAMIN	LOPEZ	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	444	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15480580Q	DAVID	NAVARRO	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	383,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
15482876N	JOSEFA	SOLANO	MOLINA	570300324A48300	32481040031	264	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22390620M	ANA MARIA	FERNANDEZ	HERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	125,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22407510J	FRANCISCA	ALARCON	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	219,66	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

D.N.I.	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importetotal	Objeto
22409043M	CLAUDIO	CANTO	MARCO	570300324A48300	32481040031	1124,33	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22422185Z	JOSE ANTONIO	NAVARRO	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	235,35	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22462300V	BEATRIZ	DE JAUDENES	ORTUÑO	570300324A48300	32481040031	92,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22464663B	DOMINGO JESUS	AMO	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	170,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22464663B	DOMINGO JESUS	AMO	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	30,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22465854Y	MARIA CARMEN	MARTINEZ	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	439,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22472237H	JOSE MIGUEL	ZARAGOZA	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	126	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22474135F	RAMON SALVADOR	RUBIO	PEREZ	570300324A48300	32481040031	481,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22474956T	PEDRO	SANCHEZ	MUÑOZ	570300324A48300	32481040031	108,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22476791H	JOSE	DIAZ	PUERTAS	570300324A48300	32481040031	51,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22912114C	FRANCISCO JAVIER	LADIÑAN	MORENO	570300324A48300	32481040031	517,77	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22915760D	BARTOLOME	ROS	VALERO	570300324A48300	32481040031	63,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22922024V	EMILIO	MEDIAVILLA	MUÑOZ	570300324A48300	32481040031	826,34	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22926181B	DOMINGO	CAVAS	BERNAL	570300324A48300	32481040031	63,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22926410X	MARIA DEL PILAR	ALVAREZ	JEREZ	570300324A48300	32481040031	511,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22937044H	PEDRO MIGUEL	MEROÑO	PEREZ	570300324A48300	32481040031	192	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22937110S	PATRICIO	NORTES	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	842,03	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22947224D	JOSE JUAN	BARCELONA	MARIN	570300324A48300	32481040031	236,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22957742Q	JAVIER AUGUSTO	GARCIA	GUTIERREZ	570300324A48300	32481040031	38,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22957742Q	JAVIER AUGUSTO	GARCIA	GUTIERREZ	570300324A48300	32481040031	76,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22963329Z	JOSE	FERRAN	HUERTAS	570300324A48300	32481040031	112,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22966728D	TOMAS	MARTINEZ	MARTOS	570300324A48300	32481040031	288	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22968552Q	MARIA PILAR	JUAREZ	SAN BARTOLOME	570300324A48300	32481040031	48,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22969620A	MARIA ISABEL	CHECA	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	758,35	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22970215T	MARIA VICTORIA	SAURA	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	308,57	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22974194T	M.ª ENCARNACION	LOZANO	GARCIA	570300324A48300	32481040031	52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22977110H	ANGEL MANUEL	GIMENEZ	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	842,03	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22978699C	LUIS MIGUEL	LAPLANA	VICENTE	570300324A48300	32481040031	444,55	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22985847S	PEDRO	ALBARRACIN	ROBLES	570300324A48300	32481040031	313,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22993682F	MARIA SOLEDAD	NAVARRO	ACOSTA	570300324A48300	32481040031	276	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22993742K	ISAAC	AROCA	MARTIN	570300324A48300	32481040031	108	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22993838W	ANTONIO	GUERRA	SOTO	570300324A48300	32481040031	64,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22994593K	ISABEL MARIA	SOLANO	GARCIA	570300324A48300	32481040031	168,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22996475V	FRANCISCO JAVIER	OLIVA	RODRIGUEZ	570300324A48300	32481040031	396	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
22999489H	MONICA	PEDRERO	GARCIA	570300324A48300	32481040031	246	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23000362V	PEDRO	NAJAS	MENDEZ	570300324A48300	32481040031	592,21	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23001576N	MARIA EULALIA	FUENTES	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	129,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23003272Y	MARIA ESTHER	PEREDES	HERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	38,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23006801Q	JOSE LUIS	ROJAS	CARRIEDO	570300324A48300	32481040031	82,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23007828P	JORGE	VALLES	GARCIA	570300324A48300	32481040031	76,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23008372T	ANGEL MARIA	RUIZ	RUIZ	570300324A48300	32481040031	384	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23009903J	VERONICA	MENENDEZ	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	298,11	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23011579X	JOSE RICARDO	BARRANCO	SAEZ	570300324A48300	32481040031	261,5	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23012928W	DANIEL	SANCHEZ	ARROYO	570300324A48300	32481040031	123,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23013366A	JUAN	MARTINEZ	GONZALEZ	570300324A48300	32481040031	189,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23013475C	FRANCISCO JAVIER	ESTEBAN	SANTIAGO	570300324A48300	32481040031	245,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23014658F	MARIA ANGELES	SANCHEZ	CANOVAS	570300324A48300	32481040031	105,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23014839G	EVA DEL PILAR	PEREZ	SAURA	570300324A48300	32481040031	420	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23015427V	MARIA ANGELES	MUÑOZ	ZAPATA	570300324A48300	32481040031	195,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23015831F	PASCUAL	SANCHEZ	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	245,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23018668S	ISABEL MARIA	SANCHEZ	PEREZ	570300324A48300	32481040031	40,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23019594K	JOSE ANGEL	LOPEZ	MASEGOSA	570300324A48300	32481040031	67,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23019673P	JOSE EDUARDO	RICONDO	ALEGRE	570300324A48300	32481040031	256,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23019861N	ALBERTO	VICENTE	GARCIA	570300324A48300	32481040031	369,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23022343X	SONIA	ESQUER	BAÑOS	570300324A48300	32481040031	252,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23022520A	FRANCISCO DAVID	SANCHEZ	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	480	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23026253X	SALVADOR EUGENIO	MEDINA	MUÑOZ	570300324A48300	32481040031	172,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

D.N.I.	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importetotal	Objeto
23027361Z	JOSE ANTONIO	RUIZ	CONDE	570300324A48300	32481040031	362,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23027584F	FERNANDO	AZNAR	AZNAR	570300324A48300	32481040031	84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23028629V	PEDRO JOSE	CESPEDES	GARCIA	570300324A48300	32481040031	456,78	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23028677L	JAVIER	MARTINEZ	CAMPOS	570300324A48300	32481040031	90,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23029654F	ELENA	RODRIGUEZ	ELVIRA	570300324A48300	32481040031	474	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23029719A	MARIA DEL CARMEN	ROCA	HERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	47,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23030178W	MARIA BELEN	NAVARRO	GALVEZ	570300324A48300	32481040031	46	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23030682T	ESTHER	ROBLES	TOMAS	570300324A48300	32481040031	4,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23030775R	JUAN ANTONIO	CABELLO	GARCIA	570300324A48300	32481040031	55,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23030927S	ANTONIO JAVIER	JORQUERA	CONESA	570300324A48300	32481040031	110,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23031005R	JESSICA MARIA	MARTINEZ	IBAÑEZ	570300324A48300	32481040031	51,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23033939Z	ANTONIA	PEREZ	BERNAL	570300324A48300	32481040031	44,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23034858J	MARIA DOLORES	MARTINEZ	CAMPOY	570300324A48300	32481040031	216	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23035367Q	JUAN ALFONSO	LOPEZ	CONESA	570300324A48300	32481040031	213,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23036245C	IRUNE ODALIS	PRIETO LOPEZ	DE MUNAIN	570300324A48300	32481040031	167,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23037285W	VERONICA	VILLADA	HERNANDO	570300324A48300	32481040031	80,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23037874Q	ALICIA	JIMENEZ	CAMPOY	570300324A48300	32481040031	312	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23039884W	MANUEL	QUILEZ	YUFERA	570300324A48300	32481040031	228	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23040322A	JOAQUIN	RUIZ	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	113,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23041102R	JOSE JAVIER	NAVARRO	MEROÑO	570300324A48300	32481040031	109,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23041990S	JUAN CARLOS	SAEZ	GEA	570300324A48300	32481040031	480,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23042239B	SANDRA	SEGURA	GARCIA	570300324A48300	32481040031	246	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23043386P	EVA MARIA	LOPEZ	MASEGOSA	570300324A48300	32481040031	67,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23043615F	CARMEM	PEDREÑO	GARCIA	570300324A48300	32481040031	631,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23045778P	DAVID	BLAYA	JUMILLA	570300324A48300	32481040031	76,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23045778P	DAVID	BLAYA	JUMILLA	570300324A48300	32481040031	268	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23047830J	PEDRO GERMAN	RUIZ	VIDAL	570300324A48300	32481040031	105,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23048923W	ANTONIA	ROJO	GARCIA	570300324A48300	32481040031	411	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23049050Z	SERGIO	SAEZ	ROS	570300324A48300	32481040031	178,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23049331L	ROCIO	CEGARRA	ROS	570300324A48300	32481040031	34,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23050672A	JOSE MARIO	FRUCTUOSO	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	483,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23051650S	JESUS	SANCHEZ	GARCIA	570300324A48300	32481040031	111	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23051995S	DAVID	FERNANDEZ	MEROÑO	570300324A48300	32481040031	153,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23052347E	MARIO	LOPEZ	SANZ	570300324A48300	32481040031	237,3	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23053288C	SARA	ROS	MUÑOZ	570300324A48300	32481040031	598,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23053887K	MARTIN	HERNANDEZ	ALONSO	570300324A48300	32481040031	147	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23054720A	VERONICA	LOPEZ	INGLES	570300324A48300	32481040031	64,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23057597M	PEDRO BALTASAR	VELEZ	GARCIA	570300324A48300	32481040031	140,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23060357M	CARLOS MARTIN	SAGRERA	DE VICENTIS	570300324A48300	32481040031	178,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23220106L	VICENTA	BERNABE	NAVARRO	570300324A48300	32481040031	34,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23230786G	JOSE MANUEL	LOPEZ	VALDIVIESO	570300324A48300	32481040031	821,11	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23230952D	JOSE	LLEDO	MULA	570300324A48300	32481040031	384	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23249363C	ISIDRO	PERAN	VERA	570300324A48300	32481040031	826,34	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23249890H	AMALIA	BENAVENTE-GARCIA	MECA	570300324A48300	32481040031	245,81	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23253323R	MARIA SOL	ARTERO	PEREZ	570300324A48300	32481040031	124,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23254361G	ANGEL	SANCHEZ	TORRES	570300324A48300	32481040031	342	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23255015Z	MIGUEL ANGEL	MENDEZ	PARRA	570300324A48300	32481040031	240	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23255188A	JOSE MARIA	SANCHEZ	PEREZ	570300324A48300	32481040031	324	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23256543R	MARIA DOLORES	LOPEZ	SERRANO	570300324A48300	32481040031	217,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23258388Y	MARIA FE	RODRIGUEZ	PEREZ	570300324A48300	32481040031	100,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23259359B	FRANCISCA	LOPEZ	MIRAS	570300324A48300	32481040031	738	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23260462X	ANTONIO JOSE	CAMACHO	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	288	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23260465J	JUAN JOSE	GALLEGO	MENDOZA	570300324A48300	32481040031	69,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23260582S	MARIA JOSE	FERNANDEZ	RAMIREZ	570300324A48300	32481040031	60,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23260919F	MANUEL	LUZON	VEAS	570300324A48300	32481040031	486	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23260921D	NOEMI	LOPEZ	CARRASCO	570300324A48300	32481040031	32,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23262170Q	CONCEPCION	MARTINEZ	MUÑOZ	570300324A48300	32481040031	33,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

D.N.I.	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importetotal	Objeto
23264698Z	MARIA ISABEL	ROMERA	GONZALEZ	570300324A48300	32481040031	210	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23265857T	NURIA	MARTINEZ	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	192	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23265955Y	ANTONIA	GOMEZ	BAENAS	570300324A48300	32481040031	67,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23267207Q	BRIGIDA	CANOVAS	ESPEJO	570300324A48300	32481040031	282	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23270100B	MARIA JOSE	GARCIA	TEJEDOR	570300324A48300	32481040031	81,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23272020E	PEDRO	GOMEZ	ALMELA	570300324A48300	32481040031	426	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23272112E	SARA BELEN	MOLINA	JIMENEZ	570300324A48300	32481040031	324,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23272117G	ANA BELEN	GONZALEZ	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	33	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23273456D	FELIPE	PEREZ	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	184,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23273716Q	JUAN JOSE	MARTINEZ	LLORENTE	570300324A48300	32481040031	170,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23274063H	MARIA JOSEFA	MARTINEZ	SALINAS	570300324A48300	32481040031	243,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23275025Z	LAURA	GARCIA	BEAS	570300324A48300	32481040031	366	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23275085M	MARIA JOSEFA	GARCIA	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	745,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23275807Z	PURIFICACION	MORENO	ZABALA	570300324A48300	32481040031	28,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23276189M	MAITE	CARRASCO	BUITRAGO	570300324A48300	32481040031	636	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23278196B	JUAN ANTONIO	BELMONTE	RUZAF	570300324A48300	32481040031	650,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23278617H	VIRGINIA	PIERNAS	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	510	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23279313R	JOSE	RABAL	ADAN	570300324A48300	32481040031	298,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23280691E	PILAR	HERRERO	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	960	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23280710H	VANESA	GONZALEZ	GARCIA	570300324A48300	32481040031	208,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23281550F	CRISTOBAL	PEREZ	LAZARO	570300324A48300	32481040031	378	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23282106B	ALFONSO	GARCIA	LOZANO	570300324A48300	32481040031	84,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23282990K	MIGUEL DAVID	BLÁZQUEZ	CABRERA	570300324A48300	32481040031	300	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23283560Q	NOELIA	VALERO	CARRILLO	570300324A48300	32481040031	982,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23285440X	JUANA MARIA	TUNEZ	BELMONTE	570300324A48300	32481040031	532,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23285777W	NICOLAS	SANCHEZ	MENDEZ	570300324A48300	32481040031	435,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
23291351X	ROSA MARIA	MARTINEZ	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	592,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
25125429E	JOSE LUIS	RECHE	IZQUIERDO	570300324A48300	32481040031	57,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27427841L	MERCEDES	DIAZ	ORTIZ	570300324A48300	32481040031	110,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27428196Y	ALFONSO	GONZALEZ	SAEZ	570300324A48300	32481040031	109,83	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27429760Y	FRANCISCO	AFONSO	GARCIA	570300324A48300	32481040031	300	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27430375T	PASCUAL	FERNANDEZ	VALERA	570300324A48300	32481040031	57,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27439134L	CONCEPCION	SANCHEZ	NICOLAS	570300324A48300	32481040031	251,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27439240X	ANA MARIA	MARTI	JIMENEZ	570300324A48300	32481040031	126	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27439328Y	CARIDAD	CARRASCO	PINTADO	570300324A48300	32481040031	51,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27442812V	ROSARIO	PEREZ	AMOROS	570300324A48300	32481040031	188,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27449961J	INOCENCIO	GIL	HERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	80,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27450394D	TERESA	CHUMILLAS	ESPINOSA	570300324A48300	32481040031	261,5	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27451901K	JUAN FRANCISCO	SERRANO	GARCIA	570300324A48300	32481040031	756	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27455747A	FRANCISCO	LORCA	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	126	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27458233M	ENCARNACION	ROBLES	AYALA	570300324A48300	32481040031	230,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27459501P	MARIA LUISA	BLASCO	LEANTE	570300324A48300	32481040031	649,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27459552J	JUAN CARLOS	SANCHEZ	PALACIOS	570300324A48300	32481040031	218,97	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27461953E	JOSE ANTONIO	GABALDON	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	298,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27462220J	MARIA FUENSANTA	RABADAN	ORTIN	570300324A48300	32481040031	38,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27463168H	JOSE MARIA	GOMEZ	CACERES	570300324A48300	32481040031	176,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27465600N	ALEJANDRO	SALINAS	LEANDRO	570300324A48300	32481040031	988,47	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27465940F	MARIA MERCEDES	MIÑANO	RAMIREZ	570300324A48300	32481040031	12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27465978E	CARLOS	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	570300324A48300	32481040031	376,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27466513M	NICOLAS	CASCALES	TORA	570300324A48300	32481040031	289,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27467055H	ANTONIO	MARTINEZ	ROMERO	570300324A48300	32481040031	298,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27472913B	MARIA ROSARIO	VALERA	RUIZ	570300324A48300	32481040031	417,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27473675Z	ANTONIO	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	86,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27474145R	CARLOS FRANCISCO	ALBURQUERQUE	DIAZ	570300324A48300	32481040031	99,37	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27475698J	RAMON	CANOVAS	VICENTE	570300324A48300	32481040031	100,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27477627X	JOSEFA	GALLEGO	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	192	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27478122E	MARIA CARMEN	PUJANTE	RODRIGUEZ	570300324A48300	32481040031	220,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

D.N.I.	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importetotal	Objeto
27480476F	ANTONIO	MARTINEZ	ESPADA	570300324A48300	32481040031	369,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27482101E	ANTONIO	MAGDALENA	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	57,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27483960H	JAVIER	GOMEZ	MARIN	570300324A48300	32481040031	308,57	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
27484116J	JUAN BAUTISTA	CASANOVA	COLL	570300324A48300	32481040031	79,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
28602247E	MARIA DOLORES	FLORES	VAZQUEZ	570300324A48300	32481040031	92,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29037845T	MARIA ISABEL	LUCAS	CANO	570300324A48300	32481040031	187	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29038304E	PASCUALA	BERNAL	CASTILLO	570300324A48300	32481040031	596,22	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29038890X	MIGUEL	ORTEGA	AROCA	570300324A48300	32481040031	831,57	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29048783J	BENITO JOSE	SANCHEZ	MOLINA	570300324A48300	32481040031	156,9	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29048783J	BENITO	SANCHEZ	MOLINA	570300324A48300	32481040031	130,75	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29057355Y	DOLORES	DOLERA	GARCIA	570300324A48300	32481040031	106,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29058520K	ISABEL	LOZANO	RIQUELME	570300324A48300	32481040031	158,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29059596Q	MARIA DOLORES	GARCIA	DIAZ	570300324A48300	32481040031	151,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29061963Z	MARIA DOLORES	GALLEGO	SANDOVAL	570300324A48300	32481040031	356	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29066100B	JOSE ANGEL	SANCHEZ	NAVARRO	570300324A48300	32481040031	130,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29066687T	ANGELES	GARCIA	RUBIO	570300324A48300	32481040031	16,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29066887Q	PEDRO	GONZALEZ	MORENO	570300324A48300	32481040031	97,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29072135C	PEDRO MIGUEL	MARTINEZ	CALERO	570300324A48300	32481040031	177,82	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29075410Y	ELIANE	PUCHE	MUÑOZ	570300324A48300	32481040031	300	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
29075410Y	ELIANE	PUCHE	MUÑOZ	570300324A48300	32481040031	276	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
30952138A	LOURDES	FERNANDEZ	MELENDEZ-VALDES	570300324A48300	32481040031	9,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
33249350K	ANTONIO	SANCHEZ	DOMINGUEZ	570300324A48300	32481040031	129,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
33486688E	MARIA DEL PILAR	PEREZ	MOLINA	570300324A48300	32481040031	324,26	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34786496P	MARIA PILAR	JULIA	CARRILLO	570300324A48300	32481040031	61,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34787250A	ANGEL	MOLINA	YEPES	570300324A48300	32481040031	360	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34788596S	JUAN LUIS	MARTINEZ	ROS	570300324A48300	32481040031	203,7	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34796145C	JUAN JOSE	MOMPEAN	ESPARZA	570300324A48300	32481040031	470,7	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34796145C	JUAN JOSE	MOMPEAN	ESPARZA	570300324A48300	32481040031	439,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34798941X	AGUSTINA	GOMEZ	CARAVACA	570300324A48300	32481040031	82,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34799694G	FERNANDO	PEREZ	ALCANTARA	570300324A48300	32481040031	194,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34800323N	ARMANDO	ANDRES	LUNA	570300324A48300	32481040031	292,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34801571H	JOSEFA	MESEGUER	OLTRA	570300324A48300	32481040031	92,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34804628Q	PABLO	SAEZ	YANGUAS	570300324A48300	32481040031	186,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34805902W	BEATRIZ	CAMPOY	MAIQUEZ	570300324A48300	32481040031	303,34	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34806678L	SERGIO	NOGUERA	HERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	285,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34807660N	JUAN CARLOS	MONTIEL	BOTIA	570300324A48300	32481040031	706,05	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34809677M	MARIA JOSE	ROMERO	BONACHE	570300324A48300	32481040031	184,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34809809E	JOSE MIGUEL	ANTOMAS	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	120,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34810071P	JOSE ANGEL	MARTINEZ	ATENZA	570300324A48300	32481040031	308,57	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34810371D	ANGELES	MARTINEZ	GARCIA	570300324A48300	32481040031	215,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34810742N	SEBASTIANA ESTEFANÍA LOPEZ	POVEDA		570300324A48300	32481040031	41,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34810978H	FRANCISCA	GARCIA	RUBIRA	570300324A48300	32481040031	65,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34813388J	LAURA	CASANOVA	PEREZ	570300324A48300	32481040031	298,11	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34814649D	BENJAMIN	LOPEZ	GRAÑA	570300324A48300	32481040031	118,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34816089T	JOSE ANDRES	CARBONELL	SAURA	570300324A48300	32481040031	313,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34817719C	ANTONIO JOSE	CERON	GOMEZ	570300324A48300	32481040031	162	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34817848B	BERNARDINO	PALAZON	PEREZ	570300324A48300	32481040031	167,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34819850N	JOSE	SALVADOR	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	224,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34820319K	FERNANDO	MIRAS	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	37,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34821842A	ASUNCION	MAURI	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	96,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34822208R	MARIA TERESA	SOLER	PINATAR	570300324A48300	32481040031	95,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34822303G	MARIA JOSEFA	ARCE	GARCIA	570300324A48300	32481040031	46,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34822386H	ESTHER ALICIA	ESCUDERO	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	51,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34822397Y	GUILLERMO JAVIER	JOVER	MEDINA	570300324A48300	32481040031	296,1	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34822643E	CARMELO	BERMEJO	SAORIN	570300324A48300	32481040031	100,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34823215L	JOSE LUIS	MADRID	MONTIEL	570300324A48300	32481040031	181,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34823911W	MARIA DEL CARMEN	BOTIAS	HERRERA	570300324A48300	32481040031	27,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

D.N.I.	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importetotal	Objeto
34824158L	JESUS	RUIZ	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	54,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34825203Y	FRANCISCA	CANO	ESTEVE	570300324A48300	32481040031	2,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34825260V	ANTONIO	LOPEZ	GUTIERREZ	570300324A48300	32481040031	213	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34825402K	MOISES	ARAGON	GARCIA	570300324A48300	32481040031	685,13	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34829490S	MARIA LUISA	DE LARA	TOVAR	570300324A48300	32481040031	86,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34829682T	BEATRIZ	VIDAL	LEGAZ	570300324A48300	32481040031	321,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34830490A	MARIA	HIDALGO	DE PACO	570300324A48300	32481040031	432	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34830500J	ALICIA	SANCHEZ	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	444	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34831491S	JOAQUIN	MARTINEZ	RIVAS	570300324A48300	32481040031	122,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34832231L	JOSE MANUEL	LOPEZ	SALVADOR	570300324A48300	32481040031	233,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34832957D	ANGELA	LOZANO	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	456	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34833127H	JUAN JOSE	GUILLÉN	PARDINEZ	570300324A48300	32481040031	977,17	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34834032A	JOSE LUIS	BOLARIN	CAYUELA	570300324A48300	32481040031	292,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34836104M	ANTONIO JAVIER	FERNANDEZ	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	66,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34836378A	NOELIA	MARTINEZ	GONZALEZ	570300324A48300	32481040031	135,98	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
34953183Z	CARMEN	VILLAR	VAZQUEZ	570300324A48300	32481040031	864	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
38845631B	MARIA JOSEFA	TERUEL	RUIZ	570300324A48300	32481040031	941,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
39353990R	GLORIA ESTHER	VELLO	MARTIN	570300324A48300	32481040031	38,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
39881219R	OSCAR	RUIZ	BALBUENA	570300324A48300	32481040031	57,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
44232501M	ISABEL MARIA	LOPEZ	ROJAS	570300324A48300	32481040031	73,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
44356269X	FRANCISCA	QUEBRAJO	LEAL	570300324A48300	32481040031	90,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
46726054J	GUSTAVO AURELIO	NAVAJAS	MELLADO	570300324A48300	32481040031	129,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
47020802Q	JOSE MARIA	RODRIGUEZ	BARROSO	570300324A48300	32481040031	697,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
47054370G	JUAN ANDRES	PARREÑO	CASTILLO	570300324A48300	32481040031	139,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48390182E	ANTONIO SALVADOR	PEREÑIGUEZ	ESTEVE	570300324A48300	32481040031	376,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48391654E	LAURA	RAMOS	PIQUERAS	570300324A48300	32481040031	334,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48393149E	EVA MARIA	MOLINA	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	962,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48395254B	JOSE GINES	HERNANDEZ	TORRES	570300324A48300	32481040031	176,85	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48398542X	NATALIA	MARTINEZ	ORENES	570300324A48300	32481040031	102,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48398872H	SILVIA	MARTINEZ	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	297,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48402198D	MARCO ANTONIO	HERNANDEZ	GRACIA	570300324A48300	32481040031	324,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48402998G	MELCHOR	VIVO	DE PACO	570300324A48300	32481040031	68,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48415273C	MARIA JESUS	CAMPUZANO	GOMEZ	570300324A48300	32481040031	35,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48416200G	MARIA TERESA	MORENO	MORCILLO	570300324A48300	32481040031	230,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48417452Z	ENRIQUE	GOMEZ	GOMEZ	570300324A48300	32481040031	78,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48417590Z	ANGEL	HERNANDEZ	RIQUELME	570300324A48300	32481040031	307,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48417875T	MARIA JOSE	FAJARDO	HERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	101,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48418721H	RAQUEL	SALINAS	ABENZA	570300324A48300	32481040031	47,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48418861C	MIGUEL	OLIVA	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	108	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48418861C	MIGUEL	OLIVA	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	64,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48419361Z	MARIA ANGELES	HERRERO	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	22,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48419942C	JUAN	TORREGROSA	HUESCAR	570300324A48300	32481040031	362,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48419988C	FRANCISCO JAVIER	PEREZ	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	233,28	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48420078H	NOELIA	FORTES	GONZALEZ	570300324A48300	32481040031	240,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48420616G	JOAQUIN	MIRALLES	TOMAS	570300324A48300	32481040031	257,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48420689P	MARIA BELEN	CARRILLO	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	25,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48421544N	JUAN IGNACIO	BORJA	BOTIA	570300324A48300	32481040031	90,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48422388M	NOELIA	LOPEZ	RODRIGUEZ	570300324A48300	32481040031	390,51	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48422677H	JOSE MIGUEL	ILLAN	BERNAL	570300324A48300	32481040031	152	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48422677H	JOSE MIGUEL	ILLAN	BERNAL	570300324A48300	32481040031	110	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48422789S	DAVID JESUS	RUIZ	VALERA	570300324A48300	32481040031	115,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48423198X	FRANCISCO	FERNANDEZ	GOMEZ	570300324A48300	32481040031	129,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48423409Z	SONIA	MOROTE	PEREZ	570300324A48300	32481040031	191,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48424454R	JOSE FRANCISCO	GARCIA	GUILLAMON	570300324A48300	32481040031	126	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48424955L	JOSE RAUL	GOMEZ	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	21,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48424960R	ENCARNACION	GARCIA	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	87,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48424960R	ENCARNACION	GARCIA	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	65,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

D.N.I.	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importetotal	Objeto
48425033M	PASCUAL	PEREZ	ZAPATA	570300324A48300	32481040031	100,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48425452X	FRANCISCO	PEREZ	VELAZQUEZ	570300324A48300	32481040031	158,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48426939W	JOSE MARIA	MARIN	DEL CERRO	570300324A48300	32481040031	124,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48427173Y	ANA BELEN	LOPEZ	ESPIN	570300324A48300	32481040031	88,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48427700G	JOSE	ALMAGRO	HERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	364,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48427888P	FRANCISCO JOSE	GAMBIN	MANZANO	570300324A48300	32481040031	92,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48428106L	PILAR	IBAÑEZ	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	93,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48429045S	HERIBERTO	LOPEZ	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	419,65	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48429407D	REMEDIOS	SANCHEZ	NOGUERA	570300324A48300	32481040031	387,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48429650E	ADELAIDA	LORENTE	ALMAGRO	570300324A48300	32481040031	167,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48430069G	JUAN BAUTISTA	PÉREZ	MARTÍNEZ	570300324A48300	32481040031	194,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48430766B	CARMEN MARIA	CAMACHO	GONZALEZ	570300324A48300	32481040031	200,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48430842H	SALUD	MARTINEZ	GOMEZ	570300324A48300	32481040031	611,91	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48431179X	ISABEL	SANCHEZ	CARMONA	570300324A48300	32481040031	18,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48432069A	MARIA JOSE	SANCHEZ	DEL CERRO	570300324A48300	32481040031	275,1	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48432885Z	ROSARIO	RUIZ	GONZALEZ	570300324A48300	32481040031	323,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48433144C	FRANCISCO LUIS	MORENO	MADRID	570300324A48300	32481040031	120	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48433350L	JESUS	GOMEZ	DIAZ	570300324A48300	32481040031	396	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48433751Y	CRISTINA	GARCIA	SASTRE	570300324A48300	32481040031	439,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48433808V	FRANCISCO JAVIER	ALCANTARA	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	109,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48433957M	JOSE ASENSIO	JIMENEZ	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	61,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48433971L	MIGUEL ANGEL	MARTINEZ	AVILES	570300324A48300	32481040031	882,7	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48434822L	EMMA	ALVAREZ	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	174,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48445779M	CARMEN MARIA	NAVARRO	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	256,27	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48446364S	MARIA DAVINIA	LOZANO	GOMEZ	570300324A48300	32481040031	50,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447224R	MARIA MACARENA	CANDEL	MORALES	570300324A48300	32481040031	18,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447224R	MARIA MACARENA	CANDEL	MORALES	570300324A48300	32481040031	90	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447296G	JUANA MARIA	PALACIOS	GOMEZ	570300324A48300	32481040031	334,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447455W	EDUARDO	GARCIA	GARCIA	570300324A48300	32481040031	80,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447832B	VANESA	NAVARRO	CARRILLO	570300324A48300	32481040031	39,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48447942Y	FELICIANO	PAGAN	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	216,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48448000H	DOMINGO	CABRERA	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	251,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48448066S	MARIA	MARTINEZ	CAMPOS	570300324A48300	32481040031	243,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48448940S	ROBERTO	NAVARRO	CASTILLO	570300324A48300	32481040031	169,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48450423A	JAVIER	GONZALEZ	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	251,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48450501N	ELENA	YUSTE	SAORIN	570300324A48300	32481040031	59,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48451588H	LYDIA	LOPEZ	OLIVA	570300324A48300	32481040031	67,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48452370H	PIEDAD	SANCHEZ	GOMEZ	570300324A48300	32481040031	1250,71	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48452449M	ROCIO	MONDEJAR	NAVARRO	570300324A48300	32481040031	139,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48452816G	VIDA	VIVO	VALERO	570300324A48300	32481040031	329,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48466834S	ANA BELEN	FERNANDEZ	MUÑOZ	570300324A48300	32481040031	789,79	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48467365V	JACINTA	MARTINEZ	GARCIA	570300324A48300	32481040031	156,9	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48467562F	BLANCA	CASCALES	ORTIZ	570300324A48300	32481040031	408	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48469087Z	JOSE ANTONIO	MUÑOZ	CANTO	570300324A48300	32481040031	533,46	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48469351W	ENRIQUE OLIVER	MARTINEZ	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	408	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48469511R	RAQUEL	BAS	ZARAGOZA	570300324A48300	32481040031	124,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48476959C	VICENTA	CUTILLAS	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	288,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48478271K	DAVID	VAZQUEZ	HIDALGO	570300324A48300	32481040031	910,02	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48479013G	NURIA	HERRERA	DEL BAÑO	570300324A48300	32481040031	555,5	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48481970V	AMANCIO	SANCHEZ	ESPIN	570300324A48300	32481040031	833,22	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48482796S	MARIA MERCEDES	SALAS	GALERA	570300324A48300	32481040031	622,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48483281V	JOSE ANGEL	ESCOLANO	ORTIZ	570300324A48300	32481040031	193,51	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48483281V	JOSE ANGEL	ESCOLANO	ORTIZ	570300324A48300	32481040031	235,35	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48483549D	JUAN CARLOS	MELGAR	ROS	570300324A48300	32481040031	38,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48486326A	OLGA	MONDEJAR	NAVARRO	570300324A48300	32481040031	113,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48487574D	DIEGO ANTONIO	ARTES	RUIZ	570300324A48300	32481040031	171,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48488148P	JUAN ANTONIO	BAREA	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	462	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48488451N	MARAVILLAS	ESCAMEZ	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	256,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48489233N	FERNANDO	ANDRADA	BAÑOS	570300324A48300	32481040031	83,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48489449K	ELVIRA	FENOLL	ORENES	570300324A48300	32481040031	57,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48489654L	AMPARO	HERRERA	HERRERA	570300324A48300	32481040031	82,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48489839C	CRISTINA	SANCHEZ	HERRERA	570300324A48300	32481040031	230,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

D.N.I.	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importetotal	Objeto
48489945B	FUENSANTA	SABATER	LUJAN	570300324A48300	32481040031	882	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48492100G	PEDRO	GARCIA	PLANES	570300324A48300	32481040031	1146	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48492506L	MARIO	SANCHEZ	MARIN	570300324A48300	32481040031	230,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48492649R	FUENSANTA	SERNA	MARMOL	570300324A48300	32481040031	287,65	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48492810R	BLAS	OLIVA	DOLERA	570300324A48300	32481040031	145,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48493299F	DAVID	BERNAL	PEREZ	570300324A48300	32481040031	126	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48493518L	ROCIO	SOLER	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	75,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48493667F	ANTONIO JOSE	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	228	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48493907V	JOSE ANTONIO	PEREZ	PASTOR	570300324A48300	32481040031	983,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48497007N	LORENA	ROMERA	CARRILLO	570300324A48300	32481040031	70,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48497647P	IRENE	FERNANDEZ	NUÑEZ	570300324A48300	32481040031	122,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48500901L	ISABEL	DIAZ	RUBIO	570300324A48300	32481040031	744,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48502640X	IRENE	MORALES	CANDEL	570300324A48300	32481040031	20,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48503184W	JORGE LUIS	LEIVA	NICOLAS	570300324A48300	32481040031	298,11	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48503800C	SONIA	GARCIA	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	954	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48505357J	PATRICIA	MOLINA	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	225,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48506157P	DAVID	INIESTA	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	73,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48507701B	LADISLAO	TRISTAN	TENZA	570300324A48300	32481040031	499,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48509452Z	MIGUEL ANGEL	CORREAS	MORATA	570300324A48300	32481040031	993,7	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48511136L	MARIA CARMEN	CARAVACA	PARRA	570300324A48300	32481040031	74,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48512968B	PEDRO	MARTINEZ	PEÑAS	570300324A48300	32481040031	106,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48513708S	GLORIA	CARRERAS	PEREZ	570300324A48300	32481040031	69,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48514461D	JOSE DOMINGO	MOTELLON	AYORA	570300324A48300	32481040031	168,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48519537W	LYDIA	ESPAÑA	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	90	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48520679V	ANA MARIA	GEA	AMOR	570300324A48300	32481040031	243,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48520805M	MARIA DEL MAR	MORENO	GARRIDO	570300324A48300	32481040031	109,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48521592X	ALICIA	GARCIA	BERMEJO	570300324A48300	32481040031	131,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48540233K	JAVIER	CORDOBA	MERINO	570300324A48300	32481040031	59,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48540233K	JAVIER	CORDOBA	MERINO	570300324A48300	32481040031	50,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48540448Y	JOSE LUIS	LOPEZ	GABARRÓN	570300324A48300	32481040031	379,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48541279D	DIEGO MIGUEL	DE LA CRUZ	VIVO	570300324A48300	32481040031	100,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48541729E	MARIA JOSE	SOLANA	GONZALEZ	570300324A48300	32481040031	58,95	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48541886H	JOSE FRANCISCO	GARCIA	BONACHE	570300324A48300	32481040031	262,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48541952S	FRANCISCO JAVIER	HERNANDEZ	GIL	570300324A48300	32481040031	562,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48542554L	FRANCISCO JOSE	BERNAL	GARCIA	570300324A48300	32481040031	175,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48542956F	MARIA DOLORES	BALSALOBRE	VELAZQUEZ	570300324A48300	32481040031	43,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48543178E	JOAQUIN	CASANOVA	ARNALDOS	570300324A48300	32481040031	185,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48543317T	JUSTO	GUILLAMON	GUIRAO	570300324A48300	32481040031	50,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48543547T	ALEJANDRO	LOPEZ	FEIJOO	570300324A48300	32481040031	263,94	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48545697B	MOISES	QUINTERO	RODRIGUEZ	570300324A48300	32481040031	899,56	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48612504A	JUAN	CASALES	LISON	570300324A48300	32481040031	283,5	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48616820H	ALEJANDRO	ROS	MARIN	570300324A48300	32481040031	246,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48630464T	ANDRES	LOPEZ	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	80,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48630751B	ANA BELEN	JUAREZ	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	194,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
48631032Q	MARIA DE LOS ANGELES	GARCIA	RUIZ	570300324A48300	32481040031	226,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
49029760Q	DAVID	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	570300324A48300	32481040031	744,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
51670020Z	CARLOS	MARTINEZ	PEREZ	570300324A48300	32481040031	463,42	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52090718L	MARIA TERESA	JIMENEZ	MANZANARES	570300324A48300	32481040031	62,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52750420N	ANA	GARCIA	LIFANTE	570300324A48300		292,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52806569H	JUAN MIGUEL	PUCHE	FEREZ	570300324A48300	32481040031	45,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52806938L	ANTONIO	GUILLAMON	SABATELL	570300324A48300	32481040031	86,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52807854S	JUAN SALVADOR	SERRANO	PARRA	570300324A48300	32481040031	141,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52808315Q	MIGUEL ANGEL	LUCAS	PEÑA	570300324A48300	32481040031	240	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52809681W	CARMEN	ALMAGRO	GOMEZ	570300324A48300	32481040031	35,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52809682A	MARAVILLAS	FERNANDEZ	CASTEJON	570300324A48300	32481040031	328,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52809828B	JOSÉ FRANCISCO	FERNÁNDEZ	VÁZQUEZ	570300324A48300	32481040031	49,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52809986P	MARIA FUENSANTA	SOTO	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	92,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52812960S	ALFONSO	FERNANDEZ	GIL	570300324A48300	32481040031	866,57	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52813089Y	JUAN DE DIOS	GARCIA	RUIZ	570300324A48300	32481040031	486	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52814202S	VICENTE FRANCISCO	VILLA	RUIZ	570300324A48300	32481040031	442,97	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52816704X	FRANCISCA	VICENTE	ALMAGRO	570300324A48300	32481040031	226,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52817263V	PEDRO	VERDU	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	127,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52817910C	PILAR	BENAVENTE	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	132	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

D.N.I.	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importetotal	Objeto
52818324C	CARMEN MARIA	MARTINEZ	SERRANO	570300324A48300	32481040031	122,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52818870Z	ROSA MARIA	JIMENEZ	CANO	570300324A48300	32481040031	305,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52819839V	CRISTINA EUGENIA	LOPEZ	BLAZQUEZ	570300324A48300	32481040031	115,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52824910M	ANA MARIA	CONESA	BARQUERO	570300324A48300	32481040031	42,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52825568L	MARIA JOSE	BALSALOBRE	LACAL	570300324A48300	32481040031	57,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52825754K	EDUARDO	MARTINEZ	BALLESTA	570300324A48300	32481040031	72,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52825754K	EDUARDO	MARTINEZ	BALLESTA	570300324A48300	32481040031	47,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52825811D	JOSEFA	GARCIA	ROMERO	570300324A48300	32481040031	565,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52826127A	BLAS	HERNANDEZ	PEREZ	570300324A48300	32481040031	139,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52828153M	PORFIDIO	LOPEZ	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	719,1	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52828643N	JOSE ALONSO	MARTINEZ	RUBIO	570300324A48300	32481040031	184,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52828911G	JUAN	PEREZ	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	126,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52829499V	MARIA DOLORES	MARTINEZ	BERMEJO	570300324A48300	32481040031	35,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52829553W	FRANCISCO ISRAEL	FRANCO	SAAVEDRA	570300324A48300	32481040031	365,98	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
52864989H	ALICIA	REGALON	MARTIN	570300324A48300	32481040031	155,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
53147130H	ANA MARIA	ARJONA	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	684	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
53148290M	GUADALUPE	PATERNA	CANO	570300324A48300	32481040031	684	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
53148842M	MARIA CONSTANZA	ALFARO	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	672	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
54047582C	FRANCISCO JOSE	HERNANDEZ	VIÑA	570300324A48300	32481040031	155,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74187333M	MARIA FUENSANTA	VALDES	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	65,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74234610V	MARIA DEL CARMEN	PEREZ	FEREZ	570300324A48300	32481040031	307,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74318951V	ENCARNACION	PALAZON	JIMENEZ	570300324A48300	32481040031	138	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74333730F	LUIS	Rico	CANDELA	570300324A48300	32481040031	209,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74340889J	ANGELES	VERDU	PEÑALVER	570300324A48300	32481040031	115,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74346188E	INMACULADA	PEREZ	GARCIA	570300324A48300	32481040031	236,1	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74346890B	CARMELO	LUCAS	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	391,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74348897V	RAFAEL	SOTO	BROCAL	570300324A48300	32481040031	141,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74355388E	JOSEFA	MARTINEZ	SANMARTIN	570300324A48300	32481040031	26,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74356548D	FRANCISCO	PEREZ	RAYA	570300324A48300	32481040031	123,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74358820G	ALICIA	MUNUERA	ROMERO	570300324A48300	32481040031	244,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74425652K	MARAVILLAS	MONTOYA	RODRIGUEZ	570300324A48300	32481040031	316,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74429705A	ANTONIO	BERMUDEZ	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	168	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74435626J	MARIA	MARTINEZ	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	203,97	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
74437263V	GINES	VALVERDE	LEGAZ	570300324A48300	32481040031	1371,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
76949255H	LIDIA	IGLESIAS	AYLLON	570300324A48300	32481040031	77,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77066988Z	JOSE MARIA	MARTINEZ	CAYUELA	570300324A48300	32481040031	444,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77500925X	MARIA GLORIA	FERNANDEZ	MOLINA	570300324A48300	32481040031	81	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77501831L	DOLORES	GOMEZ	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	74,88	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77508250K	DOMINGO	GAONA	GUTIERREZ	570300324A48300	32481040031	312,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77510710C	JOSEFA	SANCHEZ	CANO	570300324A48300	32481040031	135,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77512254T	CONCEPCION	VILLA	BERNAL	570300324A48300	32481040031	104,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77513042Y	JUAN JOSE	GARCIA	MUNUERA	570300324A48300	32481040031	498	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77513278N	ANA MARIA	IBAÑEZ	GABARRON	570300324A48300	32481040031	223,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77515994Z	MARIA DEL PILAR	GARCIA	LUCAS	570300324A48300	32481040031	49,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77515994Z	MARIA DEL PILAR	GARCIA	LUCAS	570300324A48300	32481040031	79,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77518889B	FRANCISCO	PEREZ	BERNAL	570300324A48300	32481040031	230,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77519258N	JUAN ANTONIO	PALAZON	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	78,72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77520252V	DIEGO FRANCISCO	FDEZ-HENAREJOS	JIMENEZ	570300324A48300	32481040031	43,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77521285S	FRANCISCO	GARCIA	SUAREZ	570300324A48300	32481040031	439,32	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77521527G	ANTONIO	SALMERON	LUCAS	570300324A48300	32481040031	340,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77521746Q	FRANCISCA	AYALA	BERMEJO	570300324A48300	32481040031	858,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77523947D	JOSE ANTONIO	LARA	NOGUERA	570300324A48300	32481040031	322,92	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77524621Q	FRANCISCO JAVIER	MARIN	ALGUACIL	570300324A48300	32481040031	56,16	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77561963Y	JESUS	MONTIEL	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	534,1	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77562962Q	STELLA MARIA	LOPEZ	GOMEZ	570300324A48300	32481040031	153,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77563581Z	OLGA	MORALES	JUAREZ	570300324A48300	32481040031	360,87	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77564372T	MARIA JOSEFA	LLANAS	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	129,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77566874H	GABRIEL	ALVAREZ	PEREZ	570300324A48300	32481040031	876	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77568418K	DIEGO	CABALLERO	GARCIA	570300324A48300	32481040031	57,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77569642A	MARIA ENGRACIA	FUENTES	GARCIA	570300324A48300	32481040031	2652,27	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

D.N.I.	Nombre	Ape1	Ape2	Partida	Subproyecto	Importetotal	Objeto
77570193W	CRISTINA	TORRES	BERNAL	570300324A48300	32481040031	337,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77570661X	ALICIA	ROS	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	55,44	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77570703Y	FRANCISCA	REVELLES	FUENTES	570300324A48300	32481040031	149,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77571025Y	MARIA ESTHER	MARTINEZ	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	136,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77571302F	MARIA PAZ	MARTINEZ	VILLA	570300324A48300	32481040031	87,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77705224T	OSCAR	MARIN	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	119,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77705491Z	RAFAEL	GARCIA	TARRAGA	570300324A48300	32481040031	211,68	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77705606Z	MIGUEL ANGEL	RICHARTE	GOMEZ	570300324A48300	32481040031	408	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77705627N	AARON	RUIZ	GARCIA	570300324A48300	32481040031	437,76	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77705813Z	JUAN JOSE	GARCIA	QUIJADA	570300324A48300	32481040031	858,24	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77706109B	MARIA VANESA	TALAVERA	VALERO	570300324A48300	32481040031	60,48	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77707063E	ANA ROSA	ANDREU	HERRERA	570300324A48300	32481040031	141,21	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77707279P	ISABEL	CANO	ORTEGA	570300324A48300	32481040031	264	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77707623F	MARAVILLAS	ESPIN	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	80,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77708300V	LAURA	GARCIA	PEREZ	570300324A48300	32481040031	360	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77710433B	JOSE ANTONIO	CARO	PEREZ	570300324A48300	32481040031	80,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77710828S	MARIA DEL CARMEN	BOX	BERMEJO	570300324A48300	32481040031	51,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77712604C	JUAN	MARTINEZ	SANCHEZ-GUERRERO	570300324A48300	32481040031	900	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77712791T	JUAN JOSE	BURRUEZO	GARCIA	570300324A48300	32481040031	201,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77713104Z	JUAN CARLOS	GARCIA	RODRIGUEZ	570300324A48300	32481040031	209,2	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77713590V	ESTEFANIA	SANCHEZ	PAGAN	570300324A48300	32481040031	152,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77714492E	ANTONIO GINES	HERNANDEZ	MORENO	570300324A48300	32481040031	414	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77715775V	BRIGIDA	MOLINA	GONZALEZ	570300324A48300	32481040031	71,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77716124K	BEATRIZ	ABENZA	PALAZON	570300324A48300	32481040031	872,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77716440S	AGUSTINA	GUIRADO	LLORENTE	570300324A48300	32481040031	915,25	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77717782T	MARIA DOLORES	BOX	CANO	570300324A48300	32481040031	116,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77718385M	MARINA DE LA CRUZ	BELMONTE	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	249,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77719088H	PALOMA	BERNAL	ALMAGRO	570300324A48300	32481040031	219,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77719774Z	SANDRA	NAVARRO	VALERA	570300324A48300	32481040031	51,84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77720422H	MARIA DEL CARMEN	GARCIA	LOPEZ	570300324A48300	32481040031	1072,1	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77721268J	MARIA ANTONIA	MORENO	FERNANDEZ	570300324A48300	32481040031	356,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77721654P	MATEO JESUS	FERNANDEZ	CIUDAD	570300324A48300	32481040031	1001,1	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77755955Q	CRISTINA	GOMEZ	SANCHEZ	570300324A48300	32481040031	557,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
77756216R	BIBIANA	GRACIA	MARTINEZ	570300324A48300	32481040031	131,04	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
78569006V	DAVID	HERNANDEZ	VIÑA	570300324A48300	32481040031	252	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X1332286B	ABDELLATIF	TAGMOUTI	X	570300324A48300	32481040031	252	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X1664959N	EDIN	IKELJIC	X	570300324A48300	32481040031	298,08	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2470432W	PRINCE ROBERT	OTASOWIE	X	570300324A48300	32481040031	84	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2527928K	GIOVANNI WILFREDO NE FIGARI		FIGARI KLEPSCH	570300324A48300	32481040031	558	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2606271A	LUCIA	MANZANARES	PEDRERO	570300324A48300	32481040031	72	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2614836N	ABDELHAK	MIMOUNI	X	570300324A48300	32481040031	390	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2638223P	ARLETE TERESINHA	STEFANOSKI	X	570300324A48300	32481040031	248,64	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2673785N	MOHAMMED	ROUMMAN	X	570300324A48300	32481040031	408	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2763652H	BELKACEM	JARAOU	X	570300324A48300	32481040031	12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2799431D	RACHIS	MOUSSAOUI	X	570300324A48300	32481040031	156,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X2841340N	CARLOS ENRIQUE	RIVEROS	TORO	570300324A48300	32481040031	141,12	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3008832H	MUSTAPHA	ZIANI	X	570300324A48300	32481040031	384	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3449944J	PETRUS						
	JOHANNES MARI	VAN STRAALEN	X	570300324A48300	32481040031	86,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3753392E	GONZALO NEPTALI	ARIAS	SANTE	570300324A48300	32481040031	138,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X3753831R	AQUICHA	EL FAL	X	570300324A48300	32481040031	313,8	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4135470R	MARYNETS	MAKSYM	X	570300324A48300	32481040031	84,96	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4145161D	OXANA	LITSKEVICH	X	570300324A48300	32481040031	134,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4247070M	MUSTAPHA	LAMGUIRISSE	X	570300324A48300	32481040031	147,6	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4307016J	AZZEDDINE	SOIULAH	X	570300324A48300	32481040031	149,4	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4417282V	YOANIA MILAGROS	REYES	GUERRA	570300324A48300	32481040031	24,36	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X4431851G	SEGUNDO CARLOS	AGUALEMA	ZHAU	570300324A48300	32481040031	105	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP
X6121395Z	MARIA LUZ	FONTECHA	SALAZAR	570300324A48300	32481040031	191,52	Ayudas y/o becas alumnos de cursos Plan FIP

Relación de becas concedidas en el segundo trimestre de 2005. Programa actuaciones para la calidad profesional (POI)

DNI	Nombre	Apel	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
22419067R	ANGELES	SERRANO	AYALA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	256,27 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
22911774W	FLORENTINA	JARA	ACOSTA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	423,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
22969964W	CARMEN	CRESPO	SAURA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	270,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
22973147B	FELIX	PEREZ	CASTEJON	57.03.00.324B.483.56	032573040029	423,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23012192W	EUGENIA	RODENAS	ROCA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	256,27 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23029061R	SANTIAGO	AGUDO	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	450,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23029879Z	FULGENCIO	CARRION	FRUCTUOSO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	450,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23039969K	ANTONIO	TARDIDO	NAVARRO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	414,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23039614C	CARMELO	NIETO	PARRON	57.03.00.324B.483.56	032573040029	432,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23040472S	JUAN	FERNANDEZ	HERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573040029	351,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23041598Z	CARLOS	FUSTER	CALDERON	57.03.00.324B.483.56	032573040029	216,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
23042399X	MARIA CARMEN	ARROYO	MORCILLO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	270,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
27444947J	JUAN FRANCISCO	LOPEZ	GASPAR	57.03.00.324B.483.56	032573040029	826,34 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
27477544L	LUCILA	BERMUDEZ	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
29039246K	MARIA CARMEN	MARIN	NAVARRETE	57.03.00.324B.483.56	032573040029	669,44 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
34815654W	JOSE MANUEL	BUENO	BIOSCA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	810,65 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
34826020H	MARIA VICTORIA	CASTILLO	CORREAS	57.03.00.324B.483.56	032573040029	826,34 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
34833009S	MIGUEL ANGEL	RUÍPEREZ	MURCIA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	826,34 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
34836858T	JOSE GABRIEL	INGLES	PINTADO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	815,88 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48396253K	ROMAN	BLANCO	FABREGA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	826,34 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48398184C	PABLO	ZARAGOZA	VICENTE	57.03.00.324B.483.56	032573040029	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48402491A	JAVIER	ALCARAZ	FRANCO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	826,34 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48421899E	JUAN ANTONIO	DE LAS HERAS	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	700,82 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48431824B	LIDIA	GARCIA	PINI	57.03.00.324B.483.56	032573040029	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48433088X	JESUS	JIMENEZ	HERNANDEZ	57.03.00.324B.483.56	032573040029	774,04 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48456621Z	MIGUEL	MARIN	REÑASCO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	432,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48458894X	MARIA ANGELES	CANOVAS	BELMONTE	57.03.00.324B.483.56	032573040029	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48477477D	JOSE JAVIER	PEREZ	BRAVO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48478402Z	ANTONIO MANUEL	MUÑOZ	JUAREZ	57.03.00.324B.483.56	032573040029	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48478427Q	RAQUEL	FLORES	ORTIZ	57.03.00.324B.483.56	032573040029	266,73 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48478775L	DANIEL	CENTENERO	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	523,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48479097L	FERNANDO	GOMEZ	MONTORO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	826,34 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48479261E	ROBERTO CARLOS	MARTINEZ	BERNABE	57.03.00.324B.483.56	032573040029	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48486780C	ALFREDO ANTONIO	MARTINEZ	MORALES	57.03.00.324B.483.56	032573040029	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48487444V	SUSANA	SOTOMAYOR	NICOLAS	57.03.00.324B.483.56	032573040029	774,04 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48487723C	MARIA JESUS	MORAL	VALENCIA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48488314J	IRENE	TOMAS	PELLICER	57.03.00.324B.483.56	032573040029	826,34 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional

DNI	Nombre	Apel.	Ape2	Partida	Subproyecto	Importe	Objeto
48493399S	FRANCISCO ANDRES	GARCIA	NAVARRO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	695,59 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48493808X	JORGE	GARCIA	GARCIA	57.03.00.324B.483.56	032573040029	690,36 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48494276H	FRANCISCO	MARIN	MORENO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	815,88 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48503734T	ISIDORO	MARIN	MONTIEL	57.03.00.324B.483.56	032573040029	606,68 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
48503904D	PATRICIA	RODRIGUEZ	RUIZ	57.03.00.324B.483.56	032573040029	690,36 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
74839458B	JORGE	GONZALEZ	KRAUS	57.03.00.324B.483.56	032573040029	234,00 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
77518805L	JUAN ANTONIO	TORRANO	TORRANO	57.03.00.324B.483.56	032573040029	700,82 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
77714555Q	MARIA ASCENSION	PIÑERA	SANCHEZ	57.03.00.324B.483.56	032573040029	638,06 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
77716066D	JAVIER	TURPIN	MARIN	57.03.00.324B.483.56	032573040029	716,51 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional
77717430Q	ROSA MARIA	MONTIEL	MARIN	57.03.00.324B.483.56	032573040029	690,36 €	Becas por asistencia a cursos del Programa de Actuaciones para la Calidad Profesional

Empresa	CIF/NIF	Importe	Partida	Proyecto	Objeto
CENTRO DE ESTUDIOS CARRIÓN Y FEREZ S.L.	B30734222	216,40	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
INFORGES, S.A.	A30031561	649,20	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
JESUS GOMEZ MORALES	77522158Z	324,60	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
JOSE CARLOS PRATS PEREZ	27435983L	216,40	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	B30563910	432,80	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	B30563910	432,80	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
JOSE SALVADOR NAVARRO ABRIL	52813832K	292,14	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
ATHEMIS ASESORES Y CONSULTORES SLL	B30569768	292,14	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
MARAVILLAS ALICIA ESPIN DE EGEA	52812051A	584,28	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
SERVICIO Y FORMACION MURCIANA S.L.	B30484778	216,40	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
NEW ROCK-SHOES SL	B30466783	162,30	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
SERVICIO Y FORMACION MURCIANA, S.L.	B30484778	216,40	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
INGESSERVI S.L.U.	B73304958	86,56	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
INFORMATICA NOGALTE S.L.L.	B73131955	238,04	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
CORTINAS GREGORIO S.L.	B30323786	238,04	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
CRISTALERIA ROMERA	B30380570	238,04	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
LUMBRERAS MOTOR, S.L.	B73284242	238,04	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
TOLDOS GARCIA S.L.	B73213514	238,04	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
MEDITERRANEA CREDIT SERVICIOS FINANCIEROS S.L.	B73278244	865,60	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
MEDITERRANEA CREDIT SERVICIOS FINANCIEROS S.L.	B73278244	432,80	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
LOGIC MURCIA, S.L.	B30352785	865,60	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	P3002700G	1.082,00	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
ESTUDIO PROFESIONAL S.L.U.	B30200125	757,40	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
FEDERACION REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA (FREMM)	G30076475	1.298,40	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
INMOBILIARIA INMOGES CABANAS	B30768956	865,60	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	G30616395	541,00	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.
UNIVERSIDAD POPULAR DE CARTAGENA	G30616395	541,00	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.

Empresa		CIF/NIF	Importe	Subvencion		Partida	Proyecto	Objeto
Empresa		Empresa	Subvencion	Subvencion		Partida	Proyecto	Objeto
CAPTURA Y PROCESO DE DATOS, S.L. CAPTURA Y PROCESO DE DATOS, S.L. FRANCISCO JOSE CAZORLA RIQUELME MERCEDES GOMEZ MORALES AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA MICROX INFORMATICA 2000, S.L. GRAFICAS CIEZA S.L. CONSULTORES DE CIEZA S.L. ASESORIA DE EMPRESA RC S.L. BUIRAGO & ASOCIADOS S.C. ASESORIA SERVICIOS HERMANOS SAIORN,S.L INFER S.L. INFER S.L. INFER S.L. FRANCISCO JOSE CARZOLA RIQUELME	B30043533	865,60	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	B30043533	865,60	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	27432394H	432,80	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	77511492C	649,20	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	P3002700G	2.596,80	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	B73079154	1.514,80	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	B30501282	649,20	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	B73241960	649,20	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	B30383608	649,20	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	E73110793	649,20	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	B73000713	649,20	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	B30386353	216,40	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	B30386353	216,40	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	B30386353	216,40	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
	27432394H	432,80	57.03.324A.473.51	32480050007	SUBVENCION DE PRACTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESAS.			
NIF 1	Nombre			Pos.presupuestaria		Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
22892020M	GARCIA MARTINEZ JUAN			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	2.977,13	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30228290	GOLOSINAS LOS NAVARROS SL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30632178	UNION TALLERES REPARACIONES SL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30769244	LIMPIEZAS ROCHE,S.L			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73171373	ESTRUCTURAS ESTRELLA DEL SUR, S.L.			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73243495	EUROCOMERCIAL MUNUERA, S.L			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
29040809C	ARIÑO GOMEZ ANTONIO JESUS			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
29057325E	AMADOR FERNANDEZ MANUEL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30032130	HUEVOS MARYPER SA			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30085401	VIGILANT SA			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30035968	SANCAL DISEÑO SL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30082622	DIFEL MARMOL SL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30246607	POSTRES Y DULCES REINA SL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B303331573	MOLINENSE PRODUCCIONES NATURAL ES S			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.125,60	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30347504	MALLOPQUINAS Y PUERTAS MARIN SL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30353023	LOS ZENEQUES SL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30465546	TRANSCUBAMAR SL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30729149	MARAVANTE, SL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73000580	PROMOCIONES HUERTO MESEGUER SL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73124851	SERPROIM 2000 SL			2005.57.02.00.322A/47502		32503050001	1.711,27	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
B73226698	AMARSA NOROESTE, S.L.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73234395	POLARIS DESARROLLO S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
F30393961	VIVEROS MURCIA SDAD COOP	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
F73235608	LÓPEZ Y SÁNCHEZ, S.COOP.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A28126597	FOMENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA S.A	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
G30609721	ASOC DE PADRES DE NIÑOS CON DEFICIE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
H30249155	CDAD PROP URBANIZACION HAWAII 5 DE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS.CEN	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS.CEN	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS.CEN	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22415938T	MUÑOZ MARTINEZ ANTONIO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22952253R	HERNANDEZ ROCA JOSE ANTONIO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
34786802S	ABELLAN ALCANTARA GLORIA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	2.051,18	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30240030	MERLATRANS SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.465,13	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A81766826	CRAFT EUROPE LTD SUCURSAL EN ESPAÑE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30238984	SERHOMUR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30373914	TRANSPORTES GREGORIO E HIJOS SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30384333	CONSTRUFONT SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30416200	CADESOT SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30512370	ANLU MOBILIARIO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30563068	TORRES Y RAMIREZ INGENIEROS SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73012718	RESAL MABEKOS INTERNACIONAL SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73276206	GRUAS AUTOPROPULSADAS SANCHEZ, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73313907	HF JIMENEZ TOMAS, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
34831238S	GUILLEN MARTINEZ ROSENDO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
74417327E	ABRIL LOSA TERESA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30058945	FARMACEUTICA DEL MEDITERRANEO SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30169296	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PALLAR	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30258396	MUEBLES FRAMAN SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30306807	CAYUELAS MOTOR, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
B30568562	REFORMAS MICASA 97 SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73166050	OBRATISA,S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
F30128466	SDAD COOP DE CONSERVAS EL RAAL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
H30244644	CDAD PROP HAWAI IV DE LA MANGA DEL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22888705W	ALBALADEJO RUIZ FELIX	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
23242649E	MARTINEZ NAVARRO MARIA DEL MAR	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.172,10	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
27446551F	RIOS RUIZ ESTEBAN	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
27468967K	DIAZ MANZANO RAMON	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
74291829N	JUAREZ LOPEZ MARIA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A28017895	EL CORTE INGLES S.A.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.563,18	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A28504728	ELSAMEX, S.A. .	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A28986800	SERVICIOS SECURITAS, S.A.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30213433	SISTEMA AZUD SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30408520	HOTEL DON JUAN SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30386627	AUTO RECAMBIOS PACO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30406359	CAFE BAR SANCHEZ MARIN SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30533947	SUMMER WHINTER SHOES SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30550289	SOMIERES AZORIN SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30578389	CONTRAHUELLA, S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30718415	CANALIZADOS JUALGAS, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30769079	ANTONIA VIVANCOS GARCIA S.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73000580	PROMOCIONES HUERTO MESEGUER SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73250805	EXPLOTACIONES ECONOMICAS 2003 SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73339616	RESTAURACION Y CONSTRUCCION DE JARD	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
E30517940	BARTOLOME LOPEZ GABARRON Y ANTONIO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
F30200471	COBUCO S.C.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
G30509442	ANTONIO GOMEZ MULA Y FRANCISCO GOME	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
H30235402	CONJUNTO RESIDENCIAL BAHIA CALIDA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
P8000001A	FUNDACION HOSPITAL DE CIEZA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30062483	SEÑALIZACIONES MURCIANAS SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30632947	HUERTAS MOTOR SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30108641	MESON DEL MORO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30139547	FRUTAS IZQUIERDO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30296172	CLINICA LA FAMA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30367643	JAMEXPORT SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30481634	TRANSPORTES POLIGONO OESTE SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30488712	MARMOLES SANTA CATALINA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30524383	GAS-MARTINEZ PARDO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73012510	SERVICIOS MULTIPLES SALINAS Y MOREN	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
23165844Z	RAMOS ALARCON JOAQUIN	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30630602	AM 3 PUBLICIDAD, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.000,19	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73118507	TERRAZOS TOTANA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22398296E	TORNEL HERNANDEZ FRANCISCO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22416222P	PEREZ BRAVO MANUEL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22446711E	GARCIA ZAMORA MARIA ROSARIO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22469339H	CASCALES MARTINEZ JUAN ANTONIO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22969409E	MARTINEZ SANCHEZ GINES	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
29040408X	PUCHE GOMEZ JORGE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	2.051,18	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
29040834E	MOLINA MARTINEZ PEDRO JESUS	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
34805596H	CANOVAS GARCIA BARTOLOME	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
52800350D	ROBLES VILLA PEDRO JOSE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
74301718B	FRANCO JIMENEZ JOSEFA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
74311933Z	GARCIA REINOSA JULIA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
74323581R	HERNANDEZ MEJIAS ANTONIO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
77516650A	ABELLAN MARIN ANA MARIA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A28135549	ACEITES ESENCIALES Y DERIVADOS SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30224588	FRUVECO SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30602965	HOSPITAL NTRA. SRA DEL PERPETUO SOC	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30608863	PAPELES PINTADOS LLAMAS SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30017156	ELECTRONICA VERA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30101174	NATANAEL SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30163406	DISTRIBUCIONES MAGAÑA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30384333	CONSTRUFONT SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30393797	JOAQUIN HDEZ. GARCIA, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30435853	CRAZY HAIR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	2.441,88	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30436018	AGENCIA DE TRANSPORTES J CERON SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30465868	AUTOBUSES MAR MENOR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30512370	ANLU MOBILIARIO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30528004	ACCESORIOS TECNICOS DEL ALUMINIO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30563415	TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.750,34	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30563415	TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.699,55	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30595136	TRAVELPYM SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30715593	MONFICA FONTANERIA, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30745376	NOXIA UNIDAD DE CONTROL, S.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30751929	INVERSIONES J.LUIS SANCHEZ, S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	2.930,25	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30779300	COMERCIAL VALERA CARTAGENA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73019911	DENTAL RUBIO, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73022618	LA IMPRENTA DE MURCIA SLL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
B73046757	TECNOLOGIA DEL RECREATIVO COSTA CAL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73081929	ASPIRACIONES YECLA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73149965	TRANSPORTES APICHE, S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73199838	LIMPYMA SURESTE S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73201246	MARIA ROSA BARRIENTOS S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73241960	CONSULTORES DE CIEZA,S.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73300261	CONFECIONES CONSUEL S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73304958	INGESSERVI SLU	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
F73220931	MIRAMAR BASCULANTES Y CARROCERIAS,S	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
G73311219	ASOC.SDAD.MURCIANA CIENCIAS DE LA S	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
G96236443	MUVALE MATEPSS Nº 15	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
74429791C	SANCHEZ GARCIA JOSEFA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30323653	COMERCIAL FLASH MUR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
E73211641	EYMA LIMPIEZA C.B.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
F73065799	ASEYTEM XXI S COOP	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22964544X	GIMENEZ CAÑAVATE FRANCISCO GINES	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	976,75	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30090674	ADAM SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	2.688,02	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30079107	ENVASES PARTON SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30563415	TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.750,34	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30563415	TECNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.301,03	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30745095	RESTAURANTE VENTA GARCERAN, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73021933	AUDICONTA CONSULTORES Y AUDITORES S	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73095838	EL ALMACEN DEL AISLAMIENTO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73125999	ALBEGAMASA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73297095	MARMOLES ARTEMUR S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73298481	TIPSA MURCIA EXPRESS COURIER, S.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22548553C	RODRIGUEZ MACHADO JUAN CARLOS	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
34812218Q	PRIETO RODRIGUEZ JUANA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
48482180C	LAGUNA TARENTI MARIA DE LA PAZ	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30104483	SOMART SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30103667	ANJOFRABI SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30132724	LIMCAMAR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	2.000,38	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30445464	CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES C	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30457725	TUSAMAR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30545131	ALUMINIO Y CRISTALERIA SALVA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30590699	HIDRAIR AUTOMATISMOS INDUSTRIALES S	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30731632	FRIGORIFICOS Y CONGELADOS LA UNION,	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73161440	INGLES Y ZAPATA S.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B82448747	PRIMAYOR FOODS, S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22271771C	BARBERAN GODINEZ GENARO ANTONIO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	2.441,88	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30616858	CATERING CASA TOMAS SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.465,13	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30616858	CATERING CASA TOMAS SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30373815	IBARRA LORCA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30460174	CARPINTERIA MIXTA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30652911	MEYRIN, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73047359	INMATRANS SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
G73258055	LINEAS EUROPEAS DE AUTOBUSES, S.A.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
G82287228	FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA DE ACCID	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
H30334676	URB.CIUDAD JARDIN, CDAD.PROPIETARIO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.465,13	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22433318S	HERNANDEZ VALVERDE PEDRO JOSE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22922735S	VERA GILBERT GINES MIGUEL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
23219414V	LOPEZ PERAN ELVIRA DE LA CONCEPCION	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
77506546L	GUIRAO SANCHEZ MARIA BELEN	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	2.051,18	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A28425270	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30015440	DIMOVIL SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30673404	EUMARAL, SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A82741067	CESPA, S.A.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30145387	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE MAMPOSTER	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30493613	JAMONERA RUBIO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30563233	SIRO DIAZ SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30577910	GASOLINERAS ASCOY, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73025587	CLEMENTE-FLORES, SL L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73100760	URBAMASA CONSTRUCCIONES SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73215998	GESTIONES INMOBILIARIAS GALVEMUR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73260788	UNIVERSAL DE ELECTRICIDAD, S.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73273807	ARKIM AGENCIA DE DETECTIVES PRIVADO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
B73275547	CINCO ALCORQUES S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
F73179400	MADERAS LAS ATALAYAS SOCIEDAD COOPE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
G73154734	FUNDACION MURCIANA PARA LA TUTELA Y	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
H30660153	CDAD PROP NUEVO PUERTO BELLO, SOLAR	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22477997M	MORALES ARNAU ANTONIO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22932533S	MARTINEZ LOPEZ FRANCISCO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22949334A	VALVERDE LOPEZ ANDRES	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22982544R	FERNANDEZ MARTINEZ NICOLAS	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	2.344,20	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
48420072N	CANOVAS MARTINEZ OSCAR	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
74324760F	CERVANTES GARCIA FRANCISCO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30004261	MANUEL ALEMAN Y COMPAÑIA SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30015945	CENTRO MEDICO VIRGEN DEL ALCAZAR DE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.953,50	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30035521	AUTOMOVILES TOMAS GUILLEN SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30213433	SISTEMA AZUD SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A81561714	ABITY INMUEBLES, S.A.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30027429	COPELE, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30159701	EXCLUSIVAS LEO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30213813	TEDIMUR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30304935	ENFOR-PAPEL SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30316855	CONSERVAS EL PARADOR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30332381	INFORMATING SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30355911	MATADERO EL CABEZO DE LA PLATA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30467468	COREMUR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30490379	SERVICIOS MOVILES COLORAO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30506661	CAFETERIA DOYPA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30546600	TRATAMIENTOS DE AGUAS HIDROSOMOSIS S	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30549000	PREVEIMUR, PREVENCION Y SALUD SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30759716	MENDOZA'S NATURAL RESORTS, S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30759716	MENDOZA'S NATURAL RESORTS, S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73001638	MARMOLES CARMU, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73024549	COMONTHI AGUILAR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73208324	COMERCIAL AULAMX,S.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73227613	UNION TRIYU DISEÑO JOYERIA, S.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73241960	CONSULTORES DE CIEZA,S.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73246878	PROQUICEL HIGIENE, S.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	1.562,80	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73273930	POLICARPO BRIONES SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73295586	MITRAMUR, S.L.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73295586	MITRAMUR, S.L.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73302705	GESTIONES VARIAS DE MULA,SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
F30603476	CAJA RURAL SAN AGUSTIN LA COOP AGRI	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
B30511661	MARIANO FARRUGIA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73000263	TRADE YELAMOS SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	2.930,25	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73066714	TALLERES RACING AUTOMOCION SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73129256	ARMECON ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73129256	ARMECON ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONE	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73253460	GRUPO HOSTELERO PORTO CHICO S.L	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
Q2866004A	ORGANIZACION NACIONAL CIEGOS ESPAÑO	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
22443664B	CAMACHES PARDO ENCARNACION	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
74325228S	TOLINOS CANOVAS ANDRES	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
77502954S	LUNA CAYUELA JUAN	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30037204	CARCESERNA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30148449	TRANSPORTES ZARCO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30533616	SERVICIOS Y CARBURANTES IBERAMUR, S	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
77512939H	ESCUDERO MUÑOZ JOSE MIGUEL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30297360	HISPANO-MANGA SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30165716	LORFRISA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30266399	MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30355911	MATADERO EL CABEZO DE LA PLATA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30389662	MURHOGAR SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30402796	FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ PACO PIM	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30702856	FRANCISCO CERVANTES, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73044430	SOLO PATAS SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
48502174G	MARTINEZ PARDO NOELIA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
48502174G	MARTINEZ PARDO NOELIA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A28037224	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S A	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A28672038	EUROLIMP S. A.	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
A30111413	ADHESIVOS DEL SEGURA SA	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30103337	MOVIPLAS SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30373807	ESTRUCTURAS BERNAL ABELLAN SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30453302	MUEBLES J. MARIN, SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B30458277	DOMINGO SERRANO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
B73339202	CONTRACHAPADOS MORATI SL	2005.57.02.00.322A/47502	32503050001	3.907,00	Contratación indefinida de trabajadores minsuvalidos
77719466M	ROMERO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77719808W	BUITRAGO RAMIREZ ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77719808W	BUITRAGO RAMIREZ ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77720414X	NAVARRO FERNANDEZ FRANCISCA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77720414X	NAVARRO FERNANDEZ FRANCISCA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
77721825H	BOLUDA DATO PEDRO JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77721825H	BOLUDA DATO PEDRO JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77721830T	VALERA MORENO JUAN JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77721830T	VALERA MORENO JUAN JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77723045L	RISUEÑO HUESCAR,MARIA DOLORES	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77723045L	RISUEÑO HUESCAR,MARIA DOLORES	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77723671R	ANDUJAR ORTEGA JUANA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77723671R	ANDUJAR ORTEGA JUANA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77723982J	BUENDIA PUERTAS CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77723982J	BUENDIA PUERTAS CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77724510N	ORTEGA GUIRAO , CARMEN MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77724510N	ORTEGA GUIRAO , CARMEN MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77724511J	GARCIA LOPEZ , LIDIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	108,18	Becas Alumnos Escuelas taller
77724511J	GARCIA LOPEZ , LIDIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77755452L	ANDUJAR NOGUERA CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77755452L	ANDUJAR NOGUERA CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77756658Y	ROMERO CAVA,ISABEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	108,18	Becas Alumnos Escuelas taller
77756658Y	ROMERO CAVA,ISABEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77757197Q	ASENSIO ESPIN,CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77757197Q	ASENSIO ESPIN,CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77757975N	BOLUDA NOGUERA,MARIA DOLORES	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77757983C	JIMENEZ GARCIA,ELVIRA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	102,17	Becas Alumnos Escuelas taller
X3933431V	BAIQUI,DAHMANE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
X3933431V	BAIQUI,DAHMANE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
X4096994G	SAADOUN,MAAMAR	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	54,09	Becas Alumnos Escuelas taller
X4842250Z	GUILI,RADOUANE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	84,14	Becas Alumnos Escuelas taller
X4904126C	RAUL VITERIO LANDIVAR OÑATE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
X4996907L	AGUILI,EL MILOUD	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
X5059277J	LAFRITI,ZAIM	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
X5063217C	LEON PINEDA,LAURO LEONARDO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	108,18	Becas Alumnos Escuelas taller
X5178144Q	BOUJAKROUT,DRISS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
X5183296Q	DELGADO ESTRELLA,LISSETE ALEXAND	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
X5236375B	GRARI,JAMAL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	108,18	Becas Alumnos Escuelas taller
X5294244N	RHAZZAR,OUKACHA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
X5295488Z	GOUAIDA,JAQUAD	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
X5309566Q	OIRKIA,KHALID	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
X5585731C	LAHSINI,ALI	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
X6068111K	BOUSSALEM,OMAR	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
23042772S	BALLESTER SAMPER SAMUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
23042772S	BALLESTER SAMPER SAMUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
23061743B	CARRILLO ZARAGOZA MANUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
23061743B	CARRILLO ZARAGOZA MANUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
34824958Z	OLMOS VALVERDE DIONISIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
34824958Z	OLMOS VALVERDE DIONISIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48398115C	RUIZ LEAL, FRANCISCO JOSE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
48398115C	RUIZ LEAL, FRANCISCO JOSE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48398123M	MANZANO MARQUEZ,JOSE ANTONIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48398123M	MANZANO MARQUEZ,JOSE ANTONIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	162,27	Becas Alumnos Escuelas taller
48398219D	MURCIA MARTINEZ VICENTE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48398219D	MURCIA MARTINEZ VICENTE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48399546W	CORTES LABORDA ARTURO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	180,3	Becas Alumnos Escuelas taller
48399546W	CORTES LABORDA ARTURO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48428843C	BUENDIA VELEZ,ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48428843C	BUENDIA VELEZ,ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48428843C	BUENDIA VELEZ,ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48428844K	BUENDIA VELEZ RAQUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48428844K	BUENDIA VELEZ RAQUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48428844K	BUENDIA VELEZ RAQUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
48432543V	LOPEZ BALIBREA JOSE ANTONIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48432543V	LOPEZ BALIBREA JOSE ANTONIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48447034H	PEÑALVER ASENSIO ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48447034H	PEÑALVER ASENSIO ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48447034H	PEÑALVER ASENSIO ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48449405C	ALCARAZ SANCHEZ,JAIME	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48449405C	ALCARAZ SANCHEZ,JAIME	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48480862J	PLANES BLAYA, PATRICIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	174,29	Becas Alumnos Escuelas taller
48480862J	PLANES BLAYA, PATRICIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	228,38	Becas Alumnos Escuelas taller
48490461K	PEREZ QUEREDA SORAYA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	228,38	Becas Alumnos Escuelas taller
48490461K	PEREZ QUEREDA SORAYA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48496184V	GONZALEZ ZAMORA VANESA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48496184V	GONZALEZ ZAMORA VANESA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48496184V	GONZALEZ ZAMORA VANESA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48504307K	MARTINEZ AROCA DAVID	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48504307K	MARTINEZ AROCA DAVID	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	228,38	Becas Alumnos Escuelas taller
48505110L	CARRION AMOROS ESTHER	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48505110L	CARRION AMOROS ESTHER	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48506388D	JOSE CARLOS CUEVAS IMBERNON	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48506388D	JOSE CARLOS CUEVAS IMBERNON	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48510411F	VILLALBA PEÑALVER,CARLOS REMIGIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48510411F	VILLALBA PEÑALVER,CARLOS REMIGIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	228,38	Becas Alumnos Escuelas taller

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
48513834A	RAIGAL GIL,ANTONIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	222,37	Becas Alumnos Escuelas taller
48513834A	RAIGAL GIL,ANTONIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	228,38	Becas Alumnos Escuelas taller
48513834A	RAIGAL GIL,ANTONIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48515426P	NOGUERA LOPEZ JUAN PEDRO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	228,38	Becas Alumnos Escuelas taller
48515426P	NOGUERA LOPEZ JUAN PEDRO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48515481V	GARAY RODRIGUEZ,ROBERTO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48515481V	GARAY RODRIGUEZ,ROBERTO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48516354Q	MUÑOZ HERRERA,SERGIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48516354Q	MUÑOZ HERRERA,SERGIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48516435M	MARTINEZ MOYA , PEDRO JOSE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48516435M	MARTINEZ MOYA , PEDRO JOSE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48516435M	MARTINEZ MOYA , PEDRO JOSE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48517781V	FAJARDO ZAMORA JUAN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48517781V	FAJARDO ZAMORA JUAN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48517784C	SOLANO SANCHEZ JOSE MANUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48517784C	SOLANO SANCHEZ JOSE MANUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
48518306J	BAÑON TORRES ANGEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	228,38	Becas Alumnos Escuelas taller
48518306J	BAÑON TORRES ANGEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	222,37	Becas Alumnos Escuelas taller
48519077W	SANCHEZ SANZ BASILIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	222,37	Becas Alumnos Escuelas taller
48519077W	SANCHEZ SANZ BASILIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	66,11	Becas Alumnos Escuelas taller
48520352N	LORENTE VINAGRE JOSE ANTONIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48520352N	LORENTE VINAGRE JOSE ANTONIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48520732R	LOPEZ SANCHEZ JAVIER	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	222,37	Becas Alumnos Escuelas taller
48520732R	LOPEZ SANCHEZ JAVIER	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	228,38	Becas Alumnos Escuelas taller
48522788X	ROSA DELGADO ,JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	102,17	Becas Alumnos Escuelas taller
48522788X	ROSA DELGADO ,JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48523019B	CUEVAS VALERA,ALBERTO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48523019B	CUEVAS VALERA,ALBERTO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48523632A	SAURA MURCIA ENRIQUE TOMAS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48523632A	SAURA MURCIA ENRIQUE TOMAS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	228,38	Becas Alumnos Escuelas taller
48540451D	VALENCIANO HERVAS ALBERTO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
48540451D	VALENCIANO HERVAS ALBERTO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48541089A	MORENO GONZALEZ ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48541089A	MORENO GONZALEZ ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48541089A	MORENO GONZALEZ ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48541456W	GIL ROMERO CARMEN MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48541456W	GIL ROMERO CARMEN MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48542391V	AYALA BUENO MARIA DE LORETO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48542771Y	PIÑERO MORALES ANGEL JOSE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48542771Y	PIÑERO MORALES ANGEL JOSE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
48542771Y	PIÑERO MORALES ANGEL JOSE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48543588H	LOPEZ ORTEGA DANIEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48543588H	LOPEZ ORTEGA DANIEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48543991F	ZAPATA GONZALEZ ROSA MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48543991F	ZAPATA GONZALEZ ROSA MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48543991F	ZAPATA GONZALEZ ROSA MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48544137S	FRANCO MORENO LUCIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48544137S	FRANCO MORENO LUCIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48544137S	FRANCO MORENO LUCIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
48544184Q	PASTOR ROMERO LAURA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48544184Q	PASTOR ROMERO LAURA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
48544184Q	PASTOR ROMERO LAURA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	18,03	Becas Alumnos Escuelas taller
48544832C	NAVARRO ROSILLO PAULA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48544832C	NAVARRO ROSILLO PAULA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
48544885G	ZAPATA BALLESTER M ELENA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	60,1	Becas Alumnos Escuelas taller
48544885G	ZAPATA BALLESTER M ELENA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48544885G	ZAPATA BALLESTER M ELENA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48545684K	ESPEJO LOPEZ ESPERANZA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48545684K	ESPEJO LOPEZ ESPERANZA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
48545684K	ESPEJO LOPEZ ESPERANZA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	216,36	Becas Alumnos Escuelas taller
48546427M	TAVIRA CORBALAN RAUL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48546427M	TAVIRA CORBALAN RAUL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48546504J	MONTESINOS MORENO PATRICIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	228,38	Becas Alumnos Escuelas taller
48546504J	MONTESINOS MORENO PATRICIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	84,14	Becas Alumnos Escuelas taller
48546504J	MONTESINOS MORENO PATRICIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48546599Q	ALCAZAR SANCHEZ, ISABEL MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	198,33	Becas Alumnos Escuelas taller
48546599Q	ALCAZAR SANCHEZ, ISABEL MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	234,39	Becas Alumnos Escuelas taller
48546599Q	ALCAZAR SANCHEZ, ISABEL MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	108,18	Becas Alumnos Escuelas taller
48660075X	GOMEZ GARCIA,ANGEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	6,01	Becas Alumnos Escuelas taller
48693326A	MARTINEZ HERNANDEZ,JAVIER	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48693326A	MARTINEZ HERNANDEZ,JAVIER	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
50126733G	APARICIO FERNANDEZ,ANTONIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
50126733G	APARICIO FERNANDEZ,ANTONIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
52825746J	PEÑALVER GARCIA GLORIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
52825746J	PEÑALVER GARCIA GLORIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
75963906N	MARTIN MORENO, MANUELA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
75963906N	MARTIN MORENO, MANUELA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	516,86	Becas Alumnos Escuelas taller
77718511Q	PIÑERO APARICIO VERONICA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
77718511Q	PIÑERO APARICIO VERONICA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77718511Q	PIÑERO APARICIO VERONICA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
77718520W	GONZALEZ VALERA RAQUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77718520W	GONZALEZ VALERA RAQUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77718636A	TORO PIÑERO MARIA DEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77718636A	TORO PIÑERO MARIA DEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77718636A	TORO PIÑERO MARIA DEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77718653C	BOLUDA CERVANTES CARIDAD	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77718653C	BOLUDA CERVANTES CARIDAD	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77718653C	BOLUDA CERVANTES CARIDAD	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77719466M	ROMERO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
77719466M	ROMERO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77719466M	ROMERO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77719808W	BITRAGO RAMIREZ ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77719808W	BITRAGO RAMIREZ ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77719808W	BITRAGO RAMIREZ ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77720414X	NAVARRO FERNANDEZ FRANCISCA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77720414X	NAVARRO FERNANDEZ FRANCISCA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77720414X	NAVARRO FERNANDEZ FRANCISCA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77721825H	BOLUDA DATO PEDRO JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77721825H	BOLUDA DATO PEDRO JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77721825H	BOLUDA DATO PEDRO JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77721830T	VALERA MORENO JUAN JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	108,18	Becas Alumnos Escuelas taller
77721830T	VALERA MORENO JUAN JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
77721830T	VALERA MORENO JUAN JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77723045L	RISUEÑO HUESCAR,MARIA DOLORES	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	204,34	Becas Alumnos Escuelas taller
77723045L	RISUEÑO HUESCAR,MARIA DOLORES	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77723671R	ANDUJAR ORTEGA JUANA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77723671R	ANDUJAR ORTEGA JUANA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77723671R	ANDUJAR ORTEGA JUANA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77723982J	BUENDIA PUERTAS CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77723982J	BUENDIA PUERTAS CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77723982J	BUENDIA PUERTAS CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
77724510N	ORTEGA GUIRAO , CARMEN MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77724510N	ORTEGA GUIRAO , CARMEN MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77724510N	ORTEGA GUIRAO , CARMEN MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77724511J	GARCIA LOPEZ , LIDIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77724511J	GARCIA LOPEZ , LIDIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77724511J	GARCIA LOPEZ , LIDIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77755452L	ANDUJAR NOGUERA CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
77755452L	ANDUJAR NOGUERA CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77755452L	ANDUJAR NOGUERA CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
77755459A	MARTINEZ FERNANDEZ , JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
77756658Y	ROMERO CAVA,ISABEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
77756658Y	ROMERO CAVA,ISABEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114.19	Becas Alumnos Escuelas taller
77757197Q	ASENSIO ESPIN,CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114.19	Becas Alumnos Escuelas taller
77757197Q	ASENSIO ESPIN,CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120.2	Becas Alumnos Escuelas taller
77757197Q	ASENSIO ESPIN,CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
77757975N	BOLUDA NOGUERA,MARIA DOLORES	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120.2	Becas Alumnos Escuelas taller
77757983C	JIMENEZ GARCIA,ELVIRA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X3933431V	BAIQUI,DAHMANE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X4096994G	SAADOUN,MAAMAR	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X4842250Z	GUILI,RADOUANE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X4842250Z	GUILI,RADOUANE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X4904126C	RAUL VITERIO LANDIVAR OÑATE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120.2	Becas Alumnos Escuelas taller
X4904126C	RAUL VITERIO LANDIVAR OÑATE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X4996907L	AGUILI,EL MILOUD	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120.2	Becas Alumnos Escuelas taller
X4996907L	AGUILI,EL MILOUD	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X5059277J	LAFRITTI,ZAIM	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X5063217C	LEON PINEDA,LAURO LEONARDO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X5063217C	LEON PINEDA,LAURO LEONARDO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X5178144Q	BOUJAKROUT,DRISS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114.19	Becas Alumnos Escuelas taller
X5178144Q	BOUJAKROUT,DRISS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114.19	Becas Alumnos Escuelas taller
X5183296Q	DELGADO ESTRELLA,LISSETE ALEXAND	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114.19	Becas Alumnos Escuelas taller
X5183296Q	DELGADO ESTRELLA,LISSETE ALEXAND	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120.2	Becas Alumnos Escuelas taller
X5236375B	GRARI,JAMAL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X5236375B	GRARI,JAMAL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X5294244N	RHAZZAR,OUKACHA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X5295488Z	GOUAIDA,JAQUAD	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X5295488Z	GOUAIDA,JAQUAD	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114.19	Becas Alumnos Escuelas taller
X5309566Q	OIRKIA,KHALID	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120.2	Becas Alumnos Escuelas taller
X5585731C	LAHSINI,ALI	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114.19	Becas Alumnos Escuelas taller
X5585731C	LAHSINI,ALI	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
X6068111K	BOUSSALEM,OMAR	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126.21	Becas Alumnos Escuelas taller
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZAC	2005.57.02.00.322A/48505	325555050013	130.718,00	Cultura Empresarial
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE	2005.57.02.00.322A/48505	325555050013	52.685,00	Cultura Empresarial
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MU	2005.57.02.00.322A/48505	325555050013	54.597,00	Cultura Empresarial
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZAC	2005.57.02.00.322A/78506	32556050010	42.417,00	Orientacion Profesional desempleados Larga Duración
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZAC	2005.57.02.00.322A/78506	32556050010	1.500,00	Orientacion Profesional desempleados Larga Duración
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE	2005.57.02.00.322A/78506	32556050010	8.072,00	Orientacion Profesional desempleados Larga Duración
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE	2005.57.02.00.322A/78506	32556050010	8.072,00	Orientacion Profesional desempleados Larga Duración
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MU	2005.57.02.00.322A/78506	32556050010	2.915,60	Orientacion Profesional desempleados Larga Duración

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MU	2005.57.02.00.322A/78506	32556050010	11.662,40	Orientacion Profesional desempleados Larga Duración
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZAC	2005.57.02.00.322A/78506	32557050011	63.799,00	Orientacion Profesional Jóvenes
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE	2005.57.02.00.322A/78506	32557050011	44.292,00	Orientacion Profesional Jóvenes
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MU	2005.57.02.00.322A/78506	32557050011	41.160,00	Orientacion Profesional Jóvenes
G30072805	CONFEDERACION REGIONAL DE ORGANIZAC	2005.57.02.00.322A/78506	32558050012	59.709,00	Orientacion profesiona Mayores
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE	2005.57.02.00.322A/78506	32558050012	33.503,00	Orientacion profesiona Mayores
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MU	2005.57.02.00.322A/78506	32558050012	30.898,00	Orientacion profesiona Mayores
B73112146	APINELEC SL	2005.57.02.00.322A/77501	32500050001	9.616,20	Contratacion desempleados mayores
B30562847	BARTOLOME ESCOBAR SL	2005.57.02.00.322A/77501	32502050003	7.212,15	Contratación desempleados jovenes
B73124695	TEXTUDECOR SL	2005.57.02.00.322A/77501	32502050003	4.808,10	Contratación desempleados jovenes
A79475703	FUNDOSA SOCIAL CONSULTING	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	24.232,86	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B30596225	POLIMEROS DECORATIVOS S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	32.875,12	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73238735	GESTION Y CONTROL DE LORCA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	83.174,28	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
A73098501	GESTION DE SEGURIDAD Y CONTROL SA	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	40.611,56	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
G30604540	ASTUS-PROLAM CEE	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	121.893,28	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73102592	BANANA ELECTRIC SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	21.503,10	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73061822	ALFE 21 SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	45.656,88	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B30563423	FUNDOWN PLANT SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	58.088,42	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73161606	CENTRO ESPECIAL DE GRABACION DE DATOS SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	49.179,63	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73020422	FUNDOWN SERVICE SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	41.448,04	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73010498	EUROMUR.NET SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	16.672,50	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B30462311	ALUMINIOS INALUM SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	100.548,00	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73035024	ANFORJA SANTOMERA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	17.955,00	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73037665	GESILDA GROUP SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	32.822,54	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
A81098642	SISTEMAS INTEGRALES SANITARIOS SA	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	98.500,00	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B30520043	CARTHAGOMAN, S.L.	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	38.000,00	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
A80185408	CEE SEGURONCE MURCIA SA	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	4.221,45	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B30346670	CRECER TELEMARKETS SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	30.831,27	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
G30048920	ASOCIACION AIDEMAR	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	140.047,00	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73165227	IBERCONSUMATICA CE SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	63.530,88	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
A43707504	NOGALDIS, S.A.	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	45.000,00	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
A73112054	FORMACION EMPLEO Y COMERCIALIZACION SA	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	83.178,41	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B30768527	CORTINAS Y DECORACION TEXTIL DECORHOTEL SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	65.935,00	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73144214	DEITANIA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	25.000,00	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73116238	DISTRIBUCIONES PRODUCT CORTIGAMA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	13.432,68	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B30341390	CORTINAS SANTOMERA SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	98.384,55	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
B73090938	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y SERVICIOS DE TOTANA,				
MIFITO SL		2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	96.157,83	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
P3000021J	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO VALLE	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	101.183,66	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
G30462204	APANDIS	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	117.501,65	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
B73101586	RECICLA SERVICIOS ORTOPEDICOS SL	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	24.581,17	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
G30078927	APCOM-ECOJARDIN	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	41.560,97	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
A79475729	FUNDOSA LAVANDERIAS INDUSTRIALES SA	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	225.000,00	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
G30576375	FUNDACION J. GARCIA CARRION DE JUMILLA	2005.57.02.00.322A/47502	32551050021	46.333,98	Centros Especiales de Empleo - Gastos Salariales
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2005.57.02.00.322A/46351	32576050001	573.312,00	Gastos de formación y funcionamiento ET/CO/TE
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2005.57.02.00.322A/46351	32576050001	214.425,60	Gastos de formación y funcionamiento ET/CO/TE
p3000800g	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2005.57.02.00.322A/46351	32576050001	160.819,20	Gastos de formación y funcionamiento ET/CO/TE
p3002200h	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2005.57.02.00.322A/46351	32576050001	160.819,60	Gastos de formación y funcionamiento ET/CO/TE
p3001800f	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	2005.57.02.00.322A/46351	32576050001	147.417,60	Gastos de formación y funcionamiento ET/CO/TE
P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2005.57.02.00.322A/46351	32576050001	160.819,20	Gastos de formación y funcionamiento ET/CO/TE
p3000900e	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2005.57.02.00.322A/46351	32576050001	160.819,20	Gastos de formación y funcionamiento ET/CO/TE
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2005.57.02.00.322A/46351	32576050001	134.016,00	Gastos de formación y funcionamiento ET/CO/TE
G78385416	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	2005.57.02.00.322A/48357	32487050003	214.425,00	Gastos de formación y funcionamiento ET/CO/TE
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	2005.57.02.00.322A/46351	32568050002	346.928,40	Gastos Salariales ET/CO/TE
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2005.57.02.00.322A/46351	32568050002	357.396,48	Gastos Salariales ET/CO/TE
p3000800g	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	2005.57.02.00.322A/46351	32568050002	268.047,36	Gastos Salariales ET/CO/TE
p3002200h	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	2005.57.02.00.322A/46351	32568050002	268.047,36	Gastos Salariales ET/CO/TE
p3001800f	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	2005.57.02.00.322A/46351	32568050002	245.710,08	Gastos Salariales ET/CO/TE
P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	2005.57.02.00.322A/46351	32568050002	268.047,36	Gastos Salariales ET/CO/TE
p3000900e	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	2005.57.02.00.322A/46351	32568050002	268.047,36	Gastos Salariales ET/CO/TE
P3003200G	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	2005.57.02.00.322A/46351	32568050002	223.372,80	Gastos Salariales ET/CO/TE
G78385416	INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	2005.57.02.00.322A/48357	32486050004	357.396,48	Gastos Salariales ET/CO/TE
23042772S	BALLESTER SAMPER SAMUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
34824958Z	OLMOS VALVERDE DIONISIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
48398115C	RUIZ LEAL, FRANCISCO JOSE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
48398123M	MANZANO MARQUEZ,JOSE ANTONIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
48398219D	MURCIA MARTINEZ VICENTE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
48399546W	CORTES LABORDA ARTURO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
48428843C	BUENDIA VELEZ,ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48428844K	BUENDIA VELEZ RAQUEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48432543V	LOPEZ BALIBREA JOSE ANTONIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
48447034H	PEÑALVER ASENSIO ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
48480862J	PLANES BLAYA, PATRICIO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
48490461K	PEREZ QUEREDA SORAYA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
48496184V	GONZALEZ ZAMORA VANESA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48504307K	MARTINEZ AROCA DAVID	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	246,41	Becas Alumnos Escuelas taller
48513834A	RAIGAL GIL,ANTONIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48516435M	MARTINEZ MOYA , PEDRO JOSE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48541089A	MORENO GONZALEZ ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48542771Y	PIÑERO MORALES ANGEL JOSE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller

NIF 1	Nombre	Pos.presupuestaria	Cod. Subproyecto	Subvención	Programa
48544184Q	PASTOR ROMERO LAURA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
485444832C	NAVARRO ROSILLO PAULA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
485444885G	ZAPATA BALLESTER M ELENA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48545684K	ESPEJO LOPEZ ESPERANZA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48546427M	TAVIRA CORBALAN RAUL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
48546504J	MONTESINOS MORENO PATRICIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48546599Q	ALCAZAR SANCHEZ, ISABEL MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48546958F	HURTADO SANDOVAL , FRANCISCO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	102,17	Becas Alumnos Escuelas taller
48618406V	MORENO LEYVA ASUNCION	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
48619105A	VIVO DE PACO , ENCARNA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48653489W	GARCIA DEL TORO , YESSICA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
48660075X	GOMEZ GARCIA,ANGEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	84,14	Becas Alumnos Escuelas taller
52825746J	PEÑALVER GARCIA GLORIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
77718511Q	PIÑERO APARICIO VERONICA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77718636A	TORO PIÑERO MARIA DEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	12,02	Becas Alumnos Escuelas taller
77718653C	BOLUDA CERVANTES CARIDAD	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
77719466M	ROMERO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77719808W	BITRAGO RAMIREZ ANA BELEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77720414X	NAVARRO FERNANDEZ FRANCISCA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77721825H	BOLUDA DATO PEDRO JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77721830T	VALERA MORENO JUAN JESUS	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	108,18	Becas Alumnos Escuelas taller
77723045L	RISUEÑO HUESCAR,MARIA DOLORES	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
77723671R	ANDUJAR ORTEGA JUANA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
77723982J	BUENDIA PUERTAS CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	120,2	Becas Alumnos Escuelas taller
77724510N	ORTEGA GUIRAO , CARMEN MARIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	108,18	Becas Alumnos Escuelas taller
77724511J	GARCIA LOPEZ , LIDIA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77755452L	ANDUJAR NOGUERA CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	96,16	Becas Alumnos Escuelas taller
77756658Y	ROMERO CAVA,ISABEL	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77757197Q	ASENSIO ESPIN,CARMEN	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
77757975N	BOLUDA NOGUERA,MARIA DOLORES	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
77757983C	JIMENEZ GARCIA,ELVIRA	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	126,21	Becas Alumnos Escuelas taller
X3933431V	BAIQUI,DAHMANE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	114,19	Becas Alumnos Escuelas taller
X4096994G	SAADOUN,MAAMAR	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	66,11	Becas Alumnos Escuelas taller
X4904126C	RAUL VITERIO LANDIVAR OÑATE	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	246,41	Becas Alumnos Escuelas taller
X5183296Q	DELGADO ESTRELLA,LISSETE ALEXAND	2005.57.02.00.322A/48300	32485040000	252,42	Becas Alumnos Escuelas taller
G30099170	COMISIONES OBRERAS DE LA REGION DE	2005.57.02.00.322A/78505	32554050000	30.500,00	Iniciativa Desarrollo Rural -Sindicatos
G30434609	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE MU	2005.57.02.00.322A/78505	32554050000	30.500,00	Iniciativa Desarrollo Rural -Sindicatos

Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	Razón Social	Subvención	Partida	Proyecto	Objeto
22939535W	LOPEZ GARCIA, ISABEL	28.822,50 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
23221561W	CARRASCO MILLAN, JOSE	28.822,50 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
27432394H	CAZORLA RIQUELME, FRANCISCO JOSE	28.822,50 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
74315700D	MARTINEZ BELMONTE, GINESA (ACADEMIA PLAZA)	17.550,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
74329640B	ABELLAN GREGORIO, GINES	22.224,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
74432066H	MARTINEZ MARTINEZ, JUAN	21.240,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
A08699068	EUROPE COMPANY CORPORATION, S.A.	32.940,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
A30348130	REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.	12.310,50 €	570300324A44199	033625050003	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
A30348130	REGION DE MURCIA TURISTICA, S.A.	22.498,50 €	570300324A44199	033625050003	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30031561	INFORGES, S.L.	17.550,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30038442	AUTOESCUELA OLMEDA, S.L.	31.893,75 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30043533	CAPTURA Y PROCESO DE DATOS, S.L.	28.822,50 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30224521	CENTRO DE ESTUDIOS DE TECNICAS AVANZADAS CEAN S.L.	28.822,50 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30327068	FORMATO FORMACION S.L.	28.791,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30352785	LOGIC MURCIA, S.L.	17.550,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30442016	JNC SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	28.822,50 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30469035	SINERGIA TECNOLÓGICA, S.L.	32.940,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30476949	DEI MULTIMEDIA, S.L.	27.337,50 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30476949	DEI MULTIMEDIA, S.L.	22.224,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30484778	SERVICIO Y FORMACION MURCIANA S.L	17.550,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30510440	CONFIGURACIONES INTEGRALES, S.L.	28.822,50 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30516553	SELECT LOGICAL, S.L	27.495,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30563910	CENTRO DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS RUSADIR, S.L.	32.940,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30576250	AUTOESCUELA SANTIAGO EL MAYOR, S.L.	28.822,50 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30634703	3000 INFORMATICA S.L.	26.391,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B30746457	ANACO CONSULTORIA DE NEGOCIOS, S.L.	17.550,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73003634	JUMINFOR S.L.	28.350,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73004905	CENTRO DE FORMACION LA CAMPANA S.L.	31.893,75 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73004905	CENTRO DE FORMACION LA CAMPANA S.L.	31.893,75 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73043481	MARTINEZ VERA E HIJOS, S.L.	23.036,20 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73074692	PC SHOP INFORMATICA Y COMUNICACION, S.L.	20.475,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73140576	CENTRO DE ESTUDIOS RADIOLOGICOS Y DE IMAGEN DIAGNOSTICA, S.L	24.570,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73212532	JOBLES FORMACION S L	18.225,00 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73212581	CENTRO DE ESTUDIOS GOMAR, S.L.	11.812,50 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
B73245037	FORO DE ESTUDIOS SOCIO SANITARIOS S.L.				
E30393409	MARIA FERNANDA MOLINA MIR Y MARIA FERNANDA, ALEJANDRO Y JAIME LOSADA MOLINA CB	31.893,75 €	570300324A47354	032482050005	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

CIF	Razón Social	Subvención	Partida	Proyecto	Objeto
F30147995	UNION DE COOP. DE TRABAJO ASOCIADO DE LA REGION DE MURCIA (UCOMUR)	17.550,00 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30052518	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE LA REGION MURCIANA	11.700,00 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30076475	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA REGION DE MURCIA	22.098,00 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	26.391,00 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30122550	ASOC DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL DE LA REGION DE MURCIA (AMUSAL)	3.472,50 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30146542	ASOC COLUMBARES DE BENIAJAN - MURCIA	15.120,00 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30612527	CONFEDERACION COMARCAL DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE CARTAGENA (COEC)	16.470,00 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G30663579	FUNDACION PARTICULAR TIENDA ASILO DE SAN PEDRO	35.437,50 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G73341554	FUNDACION FORMACION Y EMPLEO EMILIO GONZALEZ	30.385,50 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G78385416	INSTITUTO DE FORMACION Y ESTUDIOS SOCIALES (IFES)	30.624,75 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
G79514378	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF)	30.030,00 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3000900E	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	16.470,00 €	570300324A46352	033623050004	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	11.812,50 €	570300324A46352	033623050004	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002400D	AYUNTAMIENTO DE LORCA	28.822,50 €	570300324A46352	033623050004	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P3002700G	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	12.600,00 €	570300324A46352	033623050004	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	12.600,00 €	570300324A46352	033623050004	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
P8001601G	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES CARTAGENA	14.160,00 €	570300324A46352	033623050004	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	30.723,00 €	570300324A48354	033622050006	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional
S3011001I	COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	3.186,00 €	570300324A42090	032578050002	Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional

Programa de actuaciones para la calidad profesional, programa operativo integrado

CIF	RAZÓN SOCIAL	Subvención	Partida	Proyecto	Objeto
P3000600A	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	12.096,00 €	570300324B46350	032457050011	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3001500B	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA	19.969,40 €	570300324B46350	032457050011	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3002800E	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	20.285,85 €	570300324B46350	032457050011	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3003600H	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	18.861,95 €	570300324B46350	032457050011	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado
P3004500I	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES	13.750,00 €	570300324B46350	032457050011	Programa de actuaciones para la calidad profesional, Programa Operativo Integrado

Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación

8565 Anuncio de concurso para licitación contrato privado de compraventa.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Regional de Empleo y Formación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: C/19.57.05

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Compra de un local para Oficina de Empleo en Mula.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

-Importe total: 350.000,00 euros, I.V.A.

5. Garantías.

-Provisional: 7.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Sección de Contratación del Servicio Regional de Empleo y Formación.
 - b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.
 - c) Localidad y código postal: Murcia – 30011.
 - d) Teléfono: 968 – 35 73 87 – 35.75.59
 - e) Telefax: 968 – 35 75 75
- Dirección internet: <http://www.carm.es/chac/contrat/owa/listaext?ent=28>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en el Pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

2.º Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14 – Bajo.

3.º Localidad: 30011 – Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Servicio Regional de Empleo y Formación.

b) Domicilio: Avda. Infante Don Juan Manuel, 14.

c) Localidad: 30011 – Murcia

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, en el octavo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10 horas, en la Sala de Juntas del Servicio Regional de Empleo y Formación.

9. Gastos de anuncios.

El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 4 de julio de 2005.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección 001

8290 Recurso n.º 692/1999.

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Tomasa Abenza Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ayuntamiento de Ceutí, número 17/1999 de fecha 18-2-1999 por la que se aprueba provisional y definitivamente Proyecto de urbanización del Plan Parcial «La Tejera», así como contra los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesiones celebradas los días 17-12-1998 y 13-4-1999, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 692/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en indicado recurso.

En Murcia a veintisiete de junio de dos mil cinco.—
El Secretario de la Sala.

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección 001

8292 Notificación.

Para conocimiento de la resolución en la que se acuerda la inhibición del presente recurso contencioso-administrativo a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia se publica la parte dispositiva de la misma, que es del tenor literal siguiente:

La Sala acuerda:

Se declara incompetente esta Sala para el conocimiento del presente recurso contencioso-administrativo en primera instancia, entendiéndose que la competencia la tienen los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, a quienes se remitirán las presentes actuaciones.

Lo que se anuncia para la notificación a don Abdelkbir Badou.

En Murcia a trece de junio de dos mil cinco.—El Secretario de la Sala.

Primera Instancia número Uno de Cieza

8388 Procedimiento ordinario 502/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30019 1 0103040 /2003

Procedimiento: Procedimiento ordinario 502/2003

Sobre: Otras materias

De: Francisca Tenza Riquelme

Procurador: Blasa Lucas Guardiola

Contra: Ana María Tenza Riquelme

Procurador: Ana Verdejo Sánchez

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cieza, a 16 de mayo de 2005, doña M.^a Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza, ha visto los presentes autos de juicio ordinario n.º 502/04 promovidos por doña Francisca Tenza Riquelme representada por la Procuradora Sra. Lucas y dirigida por el Letrado Sr. Martínez Cardona contra doña Ana M.^a Tenza Riquelme, declarada en rebeldía, sobre acción confesoria de servidumbre, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando la demandada interpuesta por la Procuradora Sra. Lucas en nombre y representación de doña Francisca Tenza Riquelme, contra doña Ana M.^a Tenza Riquelme, debo declarar y declaro:

1.º- La existencia de un derecho de servidumbre, a favor de la finca de la actora, registral 15.867, constituido en forma de calle de 5,80 metros de anchura, que recorre dicha finca en toda su fachada.

2.º- Que dicha servidumbre comprende las facultades de paso, luces y vistas, vertiente de tejados y vuelos hasta donde lo permiten las normas urbanísticas.

3.º- Subsistiendo las facultades o servidumbres de luces y vistas, vertiente de tejado, y vuelo, por no haberse realizado acto obstativo contra las mismas por parte de nadie.

4.º- Subsistente la facultad o servidumbre de paso, por no haber transcurrido veinte años desde el cierre de la valla por la demandada.

5.º- Que la facultad o servidumbre de paso comprende el derecho a usar la calle en toda su extensión y anchura, para circulara a través de la misma; así como que el derecho a que la finca tome entrada, para personas y vehículos desde cualquier punto de la calle.

6.º- Condenando a la demandada Ana M.^a Tenza Riquelme a demoler la valla construida, preponiendo la calle a su estado primitivo, dejándola libre de todo obstáculo.

7.º- Con imposición en costas a la demandada. Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 457 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

María del Carmen Torres. María Antonia Bleda. Rubricada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ana María Tenza Riquelme, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cieza a diecinueve de mayo de dos mil cinco.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

8368 Juicio ejecutivo 899/1999.

N.I.G.: 30030 1 0601038/1999

Procedimiento: Juicio ejecutivo 899/1999

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás

Contra: José Javier y Cony. Ef. Art. 144 R.H. López Sánchez, José López Jiménez, Juana Sánchez Marín

Procurador: Manuel Sevilla Flores, Berenguer López

Dña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 899/1999 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra José Javier y Cony. Ef. Art. 144 R.H. López Sánchez, titulares del bien subastado: José López Jiménez y Juana Sánchez Marín, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número 20.634-4 del Registro de la Propiedad número Dos de San Javier

Datos registrales: Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, tomo 1010, libro 311, folio 23, finca 20.634-4 urbana garaje.

Superficie construida: $1725,52/80=21,57 \text{ m}^2$

Valor de la tasación del bien: 9.000 euros

Valor del Bien a efectos de subasta: 9.000 euros

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, número 59. Edif. Torre Dimóvil, 4.º dcha., el día 20 de octubre de dos mil cinco a las 10,00 horas de la mañana.

Finca embargada n.º 428 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia

Valor de la tasación del bien: 90.000 euros cargas:

Hipoteca a favor del Banco Santander Central Hispano, objeto de inscripción decimotercera, importe de la carga: 52.368,46 euros.

Importe total de las cargas anteriores: 52.368,46 euros.

Valor del bien a efectos de subasta: 37.613,54 euros

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, cuenta n.º 3097, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados,

se entenderá que se celebrará. al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si resultare negativa la notificación de subasta a los ejecutados, se entenderá efectuada, con la publicación del presente edictos en el Boletín Oficial de la Región de la Murcia.

En Murcia, a 27 de junio de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

8219 Proceso número 636/2004.

Por la presente se hace saber que en este Juzgado se tramita proceso número 636/04 (ejecución 60/05) seguido a instancia de Vasyl Cherker contra don Enrique Imbernón Orenes, en reclamación de salarios, en los que testimoniado literalmente, en lo menester, se ha dictado auto del tenor siguiente:

«Propuesta de auto... En Murcia a veinte de mayo de dos mil cinco.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo: Despachar la ejecución solicitada por don Vasyl Cherker contra don Enrique Imbernón Orenes por un importe de 3.126 euros de principal más 1.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente».

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma al ejecutado Enrique Imbernón Orenes, y a su esposa en su caso, ésta a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y en la actualidad en paradero desconocido, libro la presente en Murcia, 20 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

8220 Proceso número 586/2004.

Por la presente se hace saber que en este Juzgado se sigue proceso número 586/04 (ejecución 70/05) seguido contra Francisco Castillo Moreno, en los que se ha dictado el auto que testimoniado literalmente en lo menester, es del tenor siguiente:

«Propuesta de auto... En Murcia a veinte de junio de dos mil cinco.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Dispongo: Primero: Despachar ejecución solicitada por don Jorge Victoriano Palma Ceme contra Francisco Castillo Moreno por un importe de 942,97 euros de principal más 300 euros para costas e intereses.

Segundo: Notifíquese la existencia del procedimiento a la esposa del ejecutado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Para el caso de que fuese casado. Siguen las firmas.

Y para que sirva de cédula de citación en legal forma al demandado Francisco Castillo Moreno, en ignorado paradero, y a su esposa, de resultar casado, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en Murcia, 15 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

8280 Demanda 343/2003. Ejecución 71/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0002486/2003.

N.º Autos: Demanda 343/2003.

N.º Ejecución: 71/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Miguel Ángel Suárez Alonso.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 71/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Darío Jacome Angueta, contra la empresa Miguel Ángel Suárez Alonso, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa ejecutada «Miguel Ángel Suárez Alonso».

Lote n.º 1.- Finca registral número 32.974 del Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, cuya descripción es la siguiente: Urbana: Vivienda, piso con anejos, situada en Murcia, Avda. Juan Carlos I con el número 31, planta 6, pta. E, situada en partido de Santiago y Zairaiche, con una superficie construida de ciento treinta y dos metros, dieciocho decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento dos metros, sesenta y dos decímetros cuadrados. Anejos: Plaza de aparcamiento número 14 en sótano de 20 m. útiles y trastero número 6 en cubierta de 2 m² útiles. Valor de tasación: 300.000 euros.

Lote n.º 2.- Furgoneta mixta marca Seat, matrícula MU-1408-AY. Valor de tasación: 100 euros. Se encuentra precintado en el depósito municipal de Mayayo en la localidad de El Palmar (Murcia).

Lote n.º 3.- Turismo marca Lada, matrícula MU-5029-AU. Valor de tasación: 100 euros.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 20-9-05 a las 10,00 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Ángel Suárez Alonso, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 16 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.

Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cartonajes Europeos, S.A.L., y demás partes interesadas en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 30 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

8281 Demanda 634/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0004578

N.º Autos: Demanda 634/2003.

N.º Ejecución: 132/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Cartonajes Europeos, S.A.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 132/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro Giménez Vera, contra la empresa Cartonajes Europeos, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa Cartonajes Europeos, S.A.L.

Lote n.º 1.- Alfa Romeo matrícula MU-6248BL. Valor de tasación: 2.700 euros.

Lote n.º 2.- Camión matrícula MU-3379-BC. Valor de tasación: 11.600 euros.

Lote n.º 3.- Camión caja matrícula MU-6128-BX. Valor de tasación: 16.200 euros.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 20-9-05 a las 10,30 horas de la mañana, en la Sala de

De lo Social número Cinco de Murcia

8226 Demanda 457/2005.

N.I.G.: 30030 4 0003328/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Noelia Andreu Molina.

Demandados: Miguel Mola Abellán, Fogasa, Centro Inmobiliario Murcia.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Noelia Andreu Molina contra Miguel Mola Abellán Fogasa, Centro Inmobiliario Murcia, en reclamación por ordinario, registrado con el número 457/2005 se ha acordado citar a Miguel Mola Abellán, Fogasa, Centro Inmobiliario Murcia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/7/2005 a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en calle Batalla de las Flores, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Centro Inmobiliario Murcia, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 29 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

8227 Procedimiento número 323/2005.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 323/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Salar Marín contra la empresa Acceso Sistemas de Información, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente: Rectificar la sentencia dictada en los presentes autos, y en cuanto a la cantidad a la que el demandante tiene derecho y que sera de 11.810,20 y no la recogida en la sentencia de 10.477,41 euros

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Acceso Sistemas de Información, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintidós de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

8279 Demanda 791/2004. Cédula de notificación.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 791/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de don Víctor Hernández Belmonte, contra la empresa INSS, Ibermutuamur, Juan Francisco López Arce, P. Frutas Oriol, S.L., Comercial Frutilemons y T.G.S.S., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando la demanda planteada por don Víctor Hernández Belmonte, contra el I.N.S.S., la T.G.S.S., Ibermutuamur, Juan Francisco López Arce, P. Frutas Oriol, S.L. y Comercial Frutilemons, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones formuladas contra ella.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a P. Frutas Oriol, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintidós de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

8228 Procedimiento número 92/2005.

Autos: 92/05

Incidente: 3/05

Materia: Despido

Demandado: Dancosur 2010, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la demanda arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy la siguiente y literal propuesta de providencia:

«...Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que declaró el despido nulo de que fue objeto D. Pablo Riquelme González por parte de la empresa Dancosur 2010, S.L., y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución y en virtud de lo dispuesto en los arts. 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día cinco de septiembre a las nueve quince horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrara el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad. Doy fe...»

Y a fin de que se proceda a la notificación en forma a la demandada Dancosur 2010, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veintiocho de julio de dos mil cinco.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Hana Al Aissaoui Job contra la empresa Castellana de Envíos, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de quinientos sesenta y ocho euros y noventa céntimos (568,90 euros) más el diez por ciento desde la fecha de interposición de la demanda.

Asimismo, se condena al Fondo de Garantía Salarial, en su condición de responsable legal subsidiario, a estr y pasar por la condena impuesta a la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo por tanto firme, la que una vez notificada, se archivarán los autos sin más trámite.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de envíos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Salamanca, 1 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Salamanca

8215 Demanda 432/2005.

N.I.G.: 37274 4 0100445/2005.

Número autos: Demanda 432/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Castellana de Envíos, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 432/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Hana Al Aissaoui Joub contra la empresa Castellana de Envíos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

Sentencia: 00386/2005.

Número autos: Demanda 432/2005.

En la ciudad de Salamanca a uno de julio de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Salamanca ha dictado la siguiente

Sentencia

En autos referenciados arriba, promovidos en este Juzgado de lo Social sobre cantidad, seguidos a instancia de Hana Al Aissaoui Joub asistida del Letrado don Pedro Luis Hernández Fraile contra la empresa Castellana de Envíos, S.L., que no comparece, citada en legal forma a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra el Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado don Agustín Blanco Ledesma.

De lo Social número Uno de Salamanca

8216 Demanda 439/2005.

N.I.G.: 37274 4 0100459/2005.

Número autos: Demanda 439/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Castellana de Envíos, S.L.

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 439/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María Palacios Pérez contra la empresa Castellana de Envíos, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice lo siguiente:

Sentencia: 00385/2005.

Número autos: Demanda 439/2005.

En la ciudad de Salamanca a uno de julio de dos mil cinco.

El Ilmo. Sr. don Antonio de Castro Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Salamanca ha dictado la siguiente

Sentencia

En autos referenciados arriba, promovidos en este Juzgado de lo Social sobre cantidad, seguidos a instancia de Rosa María Palacios Pérez asistida del Letrado don José Ángel Ferreras Lorenzo contra la empresa Castellana de Envíos, S.L., que no comparece, citada en legal forma a través del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Rosa María Palacios Pérez contra la empresa Castellana de Envíos, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de mil cuatrocientos seis euros y veintinueve céntimos (1.406,29 euros).

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma no cabe recurso alguno, siendo por tanto firme, la que una vez notificada, se archivarán los autos sin más trámite.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de envíos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Salamanca, 1 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Salamanca**8167 Sentencia n.º 228/05.**

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 409/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cruz Rodríguez Josefa, Nuria de Arriba Marcos, Julia Raja Miguel, Amparo del Río Chamorro, Ruth Mateos García, María Angeles Luis Morales, María Victoria Cosido Cabo, Susana Santos Labrador, Roberto Mulas Dosuna, Jorge González Martín, Yesica Méndez González, Zuriñe González Martín, contra la empresa Castellana de Envíos, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 228/05

En Salamanca, a veintitrés de junio de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca, doña Marta Rosario Alonso Herrero, los presentes autos n.º 409/04 seguidos a instancia de Josefa Cruz Rodríguez y de los autos acumulados 410 a 420/05 seguidos a instancia de Nuria de Arriba Marcos, Julia Raja Miguel, Amparo

del Río Chamorro, Ruth Mateos García, María Angeles Luis Morales, María Victoria Cosido Cabo, Susana Santos Labrador, Roberto Mulas Dos Una, Jorge González Martín, Yesica Méndez González, Zuriñe González Martín respectivamente, como demandantes, representadas por el Graduado Social don Gerardo Alonso Aller contra la entidad Castellana de Envíos, S. L., no comparecida en autos, y Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado don Agustín Blanco Ledesma, sobre despido.

Fallo

Que estimando la demanda deducida por Josefa Cruz Rodríguez, Nuria de Arriba Marcos, Julia Raja Miguel, Amparo del Río Chamorro, Ruth Mateos García, María Angeles Luis Morales, María Victoria Cosido Cabo, Susana Santos Labrador, Roberto Mulas Dosuna, Jorge González Martín, Yesica Méndez González, Zuriñe González Martín, Amelia Vicente Vicente contra la entidad Castellana de Envíos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de las actoras realizado con efectos de 18 de marzo de 2005 para todos los demandantes excepto para Julia Raja Miguel que se realizó con efectos de 14 de marzo de 2005, declarando extinguida la relación laboral con efectos de la presente resolución por imposibilidad de readmisión, condenando a la entidad Castellana de Envíos S.L. a que abone a las actoras las siguientes cantidades, con responsabilidad subsidiaria de Fogasa en los términos legalmente establecidos:

Josefa Cruz Rodríguez: 528,97 euros de indemnización; 2.501,94 euros de salarios de tramitación.

Nuria de arriba marcos: 563,41 euros de indemnización; 2.501,94 euros salarios de tramitación.

Julia Raja Miguel: 541,38 euros de indemnización; 2.604,06 euros de salarios de tramitación.

Amparo del Río Chamorro: 513,05 euros de indemnización; 2.501,94 euros salarios de tramitación.

Ruth Mateos García: 447,21 euros de indemnización; 2.501,94 euros salarios de tramitación.

María Angeles Luis Morales: 541,38 euros de indemnización; 2.501,94 euros salarios de tramitación.

María Victoria Cosido Cabo: 535,08 euros de indemnización; 2.501,94 euros salarios de tramitación.

Susana Santos Labrador: 563,41 euros indemnización; 2.501,94 euros salarios de tramitación.

Roberto Mulas Dosuna: 862,89 euros indemnización; 4.010,64 euros salarios de tramitación.

Jorge González Martín: 853,19 euros indemnización; 4.010,64 euros salarios de tramitación.

Yesica Méndez González: 362,11 euros indemnización; 2.501,94 euros salarios de tramitación.

Zuriñe González Martín: 660,06 euros indemnización; 871,36 euros salarios de tramitación.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia

de Castilla y León, sede de Valladolid, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación,

Si la recurrente fuera la empresa demandada deberá consignar el importe de la condena y salarios de tramitación en el Banco Banesto de esta capital cuenta número 3704/0000/65/0409/04, presentando el resguardo en este Juzgado en el momento del anuncio, y durante la tramitación del recurso seguir satisfaciendo al actor sus emolumentos ordinarios. Y depositar la cantidad de 150,25 euros en la referida cuenta presentando el resguardo en este Juzgado en el momento de la formalización, pudiendo sustituirse el primero de los depósitos mencionados por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, y debiendo efectuarse, en su caso, los depósitos de forma separada y acreditarse por resguardos diferentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Envíos, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Salamanca a veinticuatro de junio de dos mil cinco

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Salamanca

8217 Sentencia n.º 231/05. Cédula de notificación.

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 421/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Josefa Cruz Rodríguez, Nuria de Arriba Marcos, Julia Raja Miguel, Amparo del Río Chamorro, Ruth Mateos García, María Ángeles Luis Morales, María Victoria Cosido Cabo, Susana Santos Labrador, Roberto Mulas Dosuna, Jorge González Martín, Yesica Méndez González, Zuriñe González Martín, María Teresa Hernández Hernández, Eva María Magadan Fernández, contra la empresa Castellana de Envíos, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 231/05

En la ciudad de Salamanca a veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Vistos por doña María Rosario Alonso Herrero, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Dos

de Salamanca los presentes autos número 421 a 434/05, seguidos a instancia de doña Josefa Cruz Rodríguez, doña Nuria de Arriba Marcos, doña Julia Raja Miguel, doña Amparo del Río Chamorro, doña Ruth Mateos García, doña María Ángeles Luis Morales, doña María Victoria Cosido Cabo, doña Susana Santos Labrador, don Roberto Mulas Dosuna, don Jorge González Martín, doña Yesica Méndez González, doña Zuriñe González Martín, doña María Teresa Hernández Hernández, doña Eva María Magadan Fernández, como demandantes, representados por el Graduado Social don Gerardo Alonso Aller, contra la entidad Castellana de Envíos, S.L., no comparecida en autos, y Fogasa, representada por el Letrado don Agustín Blanco Ledesma, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por doña Josefa Cruz Rodríguez, doña Nuria de Arriba Marcos, doña Julia Raja Miguel, doña Amparo del Río Chamorro, doña Ruth Mateos García, doña María Ángeles Luis Morales, doña María Victoria Cosido Cabo, doña Susana Santos Labrador, don Roberto Mulas Dosuna, don Jorge González Martín, doña Yesica Méndez González, doña Zuriñe González Martín, doña María Teresa Hernández Hernández, doña Eva María Magadan Fernández, contra la entidad Castellana de Envíos, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la entidad Castellana de Envíos, S.L., a abonar a los actores las siguientes cantidades:

Doña Josefa Cruz Rodríguez: 1.419,84 euros.

Doña Nuria de Arriba Marcos, 1.442,14 euros.

Doña Julia Raja Miguel: 1.434,80 euros.

Doña Amparo del Río Chamorro: 1.401,32 euros.

Doña Ruth Mateos García: 1.408,31 euros.

Doña María Ángeles Luis Morales: 1.434,80 euros.

Doña María Victoria Cosido Cabo: 1.427,36 euros.

Doña Susana Santos Labrador: 1.442,14 euros.

Don Roberto Mulas Dosuna: 2.178,66 euros.

Don Jorge González Martín: 2.178,66 euros.

Doña Yésica Méndez González: 665,32 euros.

Doña Zuriñe González Martín: 1.572,48 euros.

Doña María Teresa Hernández Hernández: 523,35 euros.

Y a doña Eva María Magadán Fernández: 332,66 euros.

Con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Estas cantidades se incrementarán con el 10% en concepto de interés moratorio.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado

en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta 37004/0000/65/0421/05 del grupo Banesto, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, asimismo deberá constituirse en la referida cuenta, la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso, y debiendo efectuarse, en su caso, los depósitos de forma separada y acreditarse por resguardos diferentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Envíos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Salamanca a veinticuatro de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Salamanca

8218 Sentencia n.º 232/05. Cédula de notificación.

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 492/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Silvia Villoria García, María Mirella Sánchez Sánchez, contra la empresa Castellana de Envíos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 232/05

En la ciudad de Salamanca a veinticuatro de junio de dos mil cinco.

Vistos por doña María Rosario Alonso Herrero, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca los presentes autos número 492 a 493/05, seguidos a instancia de Silvia Villoria García, María

Mirella Sánchez Sánchez, como demandantes, representadas por el Letrado don Carlos J. Hernández Almeida, contra la entidad Castellana de Envíos, S.L., no comparecida en autos, y Fogasa, representada por el Letrado don Agustín Blanco Ledesma, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por doña Silvia Villoria García y doña María Mirella Sánchez Sánchez, contra la entidad Castellana de Envíos, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la entidad Castellana de Envíos, S.L., a abonar a Silvia Villoria García, la cantidad de 1.023,51 euros y a M.^a Mirella Sánchez Sánchez la cantidad de 1.373,20 euros, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial.

Estas cantidades se incrementarán en el 10% en concepto de interés moratorio.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta 37004/0000/65/0492/05 del grupo Banesto, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, asimismo deberá constituirse en la referida cuenta, la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso, y debiendo efectuarse, en su caso, los depósitos de forma separada y acreditarse por resguardos diferentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Envíos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Salamanca a veinticuatro de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

8320 Exposición pública de expediente de autorización de edificación en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Autorización de uso para construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar en una finca situada en el Paraje «El Campico», del término municipal de Alcantarilla, expte. n.º L.U. 130/04, promovido por D. Ángel Cámara Meseguer y doña Sandita Anisoara Enache, con D.N.I. n.º 27455977A y X-3467679S, respectivamente.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 31 de mayo de 2005.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Vivienda, Nuria Guijarro Carrillo.

Beniel

8307 Anuncio de oposición libre de plazas vacantes de Agente de la Policía Local.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Beniel, por decreto 155/05 de 23 de junio, ha aprobado las Bases que se citan, reguladoras de la selección para la provisión en propiedad por sistema de oposición libre de dos plazas de agente de la Policía Local, resto de plazas vacantes de la Oferta de Empleo del año 2005 y otras que vaquen durante el presente ejercicio, siendo su tenor literal el que sigue

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

a) Plazas Vacantes a cubrir de forma inmediata: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la oferta de empleo público correspondiente al año 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Categoría: Agente

Denominación: Agente de la Policía Local.

La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, R.D. 364/1995 de 10 de abril, R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, L.O. 2/1986 de 13 de Marzo, R.D. 896/1991 de 7 de Junio, Ley 4/1998 de 22 de Julio de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto nº 82 de 16 de Octubre de la Región de Murcia, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

b) Resto de plazas vacantes de la Oferta de Empleo 2005 y otras que vaquen durante el presente ejercicio.

Las presentes bases serán igualmente aplicables para la selección de aquellas plazas de Agente de la Policía Local con idéntica clasificación y denominación a la recogida en el apartado anterior que, incluidas en la Oferta de Empleo y que no son objeto de inmediata selección, así como aquellas que queden vacantes durante el presente ejercicio 2005.

Para ambos casos, la convocatoria específica determinará el número de plazas a cubrir y si el sistema de provisión es mediante oposición libre, la aplicación de las presentes bases se llevará a cabo por remisión a estas. Para este caso, la convocatoria se publicará en el BORM con remisión al nº de boletín en el que se publiquen íntegramente estas bases, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

a.- Ser ciudadano español

b.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los treinta, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c.- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones de policía local, de conformidad con el anexo I. A estos efectos se exige tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

d.- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado

o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

e.- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

f.- Estar en posesión del Permiso de Conducir, clases A (motocicletas de todas las cilindradas) y B, y BTP, o equivalentes.

g.- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria.

h.- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

i.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

j.- Compromiso de portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como anexo IV de la presente convocatoria. Todos los requisitos exigidos deberán de poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulte nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C.. Junto con la instancia se presentará fotocopia del D.N.I., debidamente cotejada, y resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 18 Euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Composición del Tribunal.

El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador de la Oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un concejal del Ayuntamiento.

-Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-El Jefe de la Policía Local o funcionario en quien delegue, designado por el Alcalde.

-Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un nº de delegados de personal igual o superior al 10% del total en el Ayuntamiento de Beniel.

-Un funcionario propuesto por el sindicato mayoritario de la función pública del Ayuntamiento de Beniel.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales del Tribunal pertenecerán al grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el BORM.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el art. 29 en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda establecida en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, en las cuantías establecidas por Resolución de 2 de enero de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquéllos cuyo primer apellido empiece por la letra «A».

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio se comunicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el día, hora y local en que haya de tener lugar. El comienzo de los restantes ejercicios se comunicará sólo en el Tablón de Edictos de la Corporación

Octava.- Fases de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de Oposición:

La fase de oposición comprenderá cuatro pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas, cuyos resultados se harán públicos una vez otorgados y antes de la celebración del ejercicio siguiente, siendo expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento:

1.^a-Prueba de aptitud psicotécnica: Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente del Cuerpo de la Policía Local.

2.^a-Prueba de aptitud física: Incluirá:

a) Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. Este reconocimiento tendrá carácter eliminatorio, rigiéndose por el cuadro de exclusiones médicas del anexo I de la presente convocatoria.

b) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, de acuerdo con el anexo II de la presente convocatoria. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de zapatillas y prendas deportivas.

3.^a- Ejercicio Teórico-Escrito: Comprenderá dos partes que puntuarán independientemente y de carácter eliminatorio, cuyo tiempo total de duración será de tres horas, determinando el Tribunal la duración máxima de cada una de las pruebas incluidas en este ejercicio:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido de entre los dos extraídos al azar momentos antes del examen, comprendidos en el Anexo III.

b) Redactar un tema seleccionado libremente por el Tribunal y relacionado con el temario. Opcionalmente podrá consistir en una examen tipo test.

4.^a- Ejercicio Oral: Consistirá en contestar oralmente durante una hora como máximo a tres temas (uno de la parte general y dos de la parte específica), elegidos por sorteo por los aspirantes, en base al contenido del

anexo III de la convocatoria, en base al contenido del programa que se inserta en la convocatoria y de acuerdo con la siguiente distribución:

Grupo I: Del tema 1 al tema 16.

Grupo II: Del tema 17 al tema 31.

Grupo III: Del tema 32 al tema 48.

Si una vez desarrollado un tema o transcurridos 10 minutos de exposición, el Tribunal apreciase deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio

8.2.- Curso Selectivo de Formación Básica:

Los aspirantes seleccionados, según lo previsto en el art. 24.4 de la Ley Regional 4/1998 de 22 de Julio, deberá superar un curso selectivo de formación teórico-práctica, que a tal efecto convoque la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia, con la duración y enseñanzas que determine la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el que se exigirá obtener la calificación de apto.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas son eliminatorias, siendo eliminados todos los opositores que no alcancen la calificación mínima. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. Las pruebas se calificarán:

La prueba de aptitud psicotécnica, con «apto» o «no apto».

El reconocimiento médico, con «apto» o «no apto».

La prueba de aptitud física, con arreglo a la tabla de valoración incluida en el anexo II de esta convocatoria, siendo preciso obtener la puntuación mínima en cada una de dichas pruebas, y sumando las puntuaciones obtenidas por los opositores que lo hayan superado, hallándose la media aritmética.

Los ejercicios tercero y cuarto, se calificarán de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos para poder superar cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se establecerán sumando el número total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación obtenida. La calificación definitiva resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios superados.

Décima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formalizará propuesta de nombramientos a favor de

los aspirantes que hayan sido aprobados, elevándola al órgano municipal competente.

Los aspirantes propuestos, aportarán en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos originales acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

D.N.I.

Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Permiso de Conducir de las clases exigidas en la convocatoria.

Certificado negativo de antecedentes penales por delitos dolosos.

Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

Declaración Jurada en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, de no estar inhabilitado por sentencia firme por el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, así como demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Undécima.- Nombramiento en prácticas.

Los nombramientos como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados y que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se efectuará por el Alcalde. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de 30 días, contados desde el siguiente al de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios haya superado el Curso Selectivo de Formación Básica.

Duodécima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

Los nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse una vez superado el Curso Selectivo, para lo cual deberán ser declarados APTOS, una vez finalizado el Curso. Los aspirantes que no superen el Curso Selectivo, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La toma de posesión y el juramento o promesa del cargo deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

Décimo tercera.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo aquello no previsto por las presentes bases y siempre que no se oponga a las mismas.

Décimo cuarta.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS :

1.- Talla:

Estatura mínima: 1.70 m. para los hombres y 1.65 m. para las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.-Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1.- Ojos y visión:

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite par el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS (A REALIZAR POR EL ORDEN QUE SE RELACIONAN)

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera):

Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal:

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados y sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad):

Carrera de 50 m. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de 1.000 metros (resistencia):

Carrera de 1.000 m. En pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

MUJERES:

	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera 50 M.	Resistencia 1.000 M.
Calificación	Resultados (M)	Resultados (N.º)	Resultados (T)	Resultados (T)
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos.	8" 6 o más	4' 30" o más
3	1.85 a 1.89	4	8" 5	4' 25" a 4' 29"
4	1.90 a 1.94	5	8" 4	4' 20" a 4' 24"
5	1.95 a 1.99	6	8" 3	4' 15" a 4' 19"
6	2.00 a 2.04	7	8" 2	4' 10" a 4' 14"
7	2.05 a 2.09	8	8" 1	4' 05" a 4' 09"
8	2.10 o más	9	8" 00 o menos	4' 04" o menos

HOMBRES:

	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera 50 M.	Resistencia 1.000 M.
Calificación	Resultados (M)	Resultados (N.º)	Resultados (T)	Resultados (T)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos.	7" 6 o más	3' 51" o más
3	2.15 a 2.19	7	7" 5	3' 46" a 3' 50"
4	2.20 a 2.24	8	7" 4	3' 41" a 3' 45"
5	2.25 a 2.29	9	7" 3	3' 36" a 3' 40"
6	2.30 a 2.34	10	7" 2	3' 31" a 3' 35"
7	2.35 a 2.39	11	7" 1	3' 26" a 3' 30"
8	2.40 o más	12	7" 0 o menos	3' 25" o menos

ANEXO III

PARTE GENERAL

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios básicos. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey.

Tema 3.- El Poder Judicial. Sus Órganos.

Tema 4.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 5.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho.

Tema 6.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 7.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su Estatuto de Autonomía.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL

Tema 8.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 9.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 10.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 11.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 12.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimientos de aprobación. Bandos.

Tema 13.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones administrativas.

Tema 14.- El policía como funcionario municipal. Organización y atribuciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local

Tema 15.- Responsabilidades del Policía Local. Régimen disciplinario: Procedimiento sancionador, faltas y sanciones.

Tema 16.- El municipio de Beniel. Referencia histórica. Geografía y cultura. Callejero de Beniel y pedanías. Núcleos de población.

PARTE ESPECIFICA

DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL Y PROCESAL

Tema 17.- La Ley 4/1998 de 22 de Julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Precedentes. Contenido y desarrollo reglamentario.

Tema 18.- La L.O. 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (I): Principios básicos de actuación. Principios estatutarios comunes.

Tema 19.- La L.O. 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (II): Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 20.- La Seguridad Ciudadana. Actuaciones de la Policía Local en colaboración y coordinación con las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 21.- La L.O. 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (I): Disposiciones generales. Medidas de acción preventiva y vigilancia.

Tema 22.- La L.O. 1/1992 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (II): Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 23.- Principios que rigen el uso de la fuerza. La utilización de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 24.- Intervención policial (I): Actuación de la Policía Local en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

Tema 25.- Intervención policial (II): Actuación de la Policía Local en materia de Extranjería: Inmigrantes.

Tema 26.- Intervención policial (III): Intervención de la Policía Local con menores. Referencia a la Ley 5/2000 de 12 de Enero reguladora de la Responsabilidad Penal del Menor.

Tema 27.- Protección Civil. Normativa básica. Competencias de los municipios y funciones de la Policía Local en esta materia.

Tema 28.- La denuncia: Concepto y clases. La querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 29.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas Corpus.

Tema 30.- La Policía Judicial. Funciones. La Policía Local como Policía Judicial. El Atestado Policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 31.- Ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía en el municipio de Beniel. Ordenanza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio de Beniel.

DERECHO PENAL

Tema 32.- Los delitos y las faltas en el Código Penal: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 33.- Personas responsables penalmente. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Tema 34.- Delito de homicidio y sus formas. Delito de lesiones. Delitos contra la libertad. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 35.- Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el honor. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. La omisión del deber de socorro. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

Tema 36.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Tema 37.- Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 38.- Delitos contra la Admón. de Justicia. Delitos contra el Orden Público.

Tema 39.- Faltas contra las personas, el patrimonio, contra los intereses generales, contra el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

NORMAS DE CIRCULACION

Tema 40.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo: Concepto e idea general. Competencias del municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 41.- El R.D. 1428/2003 de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Idea General. Su ámbito de aplicación en el municipio.

Tema 42.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 43.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación

Tema 44.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Vehículos abandonados.

Tema 45.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Medidas de detección. Actuación de la Policía Local.

Tema 46.- Procedimiento administrativo sancionador en materia de Tráfico R.D. 320/1994 de 25 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Actuación como denunciante de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 47.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias. Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 48.- La Ordenanza Municipal de Circulación de Beniel.

ANEXO IV

D., con D.N.I. nº....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Beniel, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma de fuego reglamentaria, y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente.

En a.....de.....del 2005

Firma».

Beniel a 23 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Beniel

8308 Anuncio de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo mediante promoción interna.

La Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Beniel, mediante Decreto 153/05 ha aprobado las Bases que se citan, reguladoras de la selección para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción

interna, una plaza de Auxiliar Administrativo, siendo su tenor literal el que sigue:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIEL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D e incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Administrativo.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

SEGUNDA.- PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

1.- Ser ciudadano de la Unión Europea, su cónyuge o descendientes en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1999, de 23 de diciembre.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad.

3.- Estar en posesión de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

4.- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

5.- Ser funcionario del Ayuntamiento de Beniel, y tener una antigüedad mínima de dos años en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.-P.A.C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes, a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso, y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen. Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

Un representante sindical del Personal funcionario del Ayuntamiento.

Un representante designado por la Administración Autonómica.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de igual o superior titulación.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros,

sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Tercera de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CUARTA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B) Fase de Oposición. Eliminatoria.

A) Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmentemente con arreglo al siguiente baremo:

1.- Antigüedad: Por cada año completo de servicio en el grupo E como Subalterno: 0,75 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Por cursos, cursillos, seminarios o jornadas relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo. Puntuación máxima en este apartado será de 1,50 puntos, según la duración de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas, 0,10 puntos.

De más de 50 horas, 0,30 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para el acceso a la Subescala, hasta un máximo de 1 punto, valorándose únicamente la titulación más alta:

Por titulación de Licenciado: 1,00 puntos.

Por titulación de Diplomado: 0,50 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 4 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B) Fase de Oposición.

La oposición consistirá en dos ejercicios eliminatorios:

1.º Ejercicio. Desarrollar por escrito durante un plazo máximo de una hora un tema, elegido por el aspirante de entre los dos propuestos por el tribunal momentos antes del desarrollo del examen, entre los comprendidos en el Anexo I del Temario de la oposición, Materias Comunes.

2.º Ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito durante el plazo máximo de una hora, de uno o más supuestos prácticos directamente relacionados con los cometidos propios de la plaza en cuestión y con el contenido del temario comprendido en el Anexo II del Temario de la oposición, pudiendo incluso incluir pruebas

de carácter ofimático dirigida a valorar la práctica y conocimientos que sobre el paquete Office XP posean los aspirantes.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

Los ejercicios de la fase de oposición serán valorados hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

La nota final de la fase de oposición será la media aritmética de los dos ejercicios, y a ella se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

QUINTO.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

1.- Finalizada la calificación definitiva, el Tribunal hará pública la relación del aprobado por orden de puntuación y elevará al Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido la máxima puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

2.- El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

4.- Transcurrido dicho plazo, el aspirante propuesto por el Tribunal será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la Resolución de nombramiento, suponiendo la falta de cumplimiento de este requisito la renuncia a la plaza.

SEXTO.- INCIDENCIAS.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

SEPTIMO. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992.

ANEXO I

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.-La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.

TEMA 3.-El Gobierno. La Administración Pública: Estatal, Autonómica y Local

TEMA 4.-Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las CCAA con especial referencia a la Región de Murcia.

TEMA 5.-El acto administrativo. Concepto, elementos, clases. Requisitos: la motivación y forma. Notificación y Publicación.

TEMA 6.-El Procedimiento Administrativo. Fases: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación.

TEMA 7.-Organización Municipal. Competencias Municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

TEMA 8.-Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Presupuesto Local: Estructura y procedimiento de aprobación.

ANEXO II

TEMA 1.-Concepto de Administración Pública y Derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. Principio de legalidad.

TEMA 2.-Procedimiento administrativo general: Fases. Derechos de los administrados.

TEMA 3.-Recursos administrativos: Clases. Actos susceptibles de recurso administrativo.

TEMA 4.-Contratos administrativos en la esfera local: clases, requisitos. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías, Perfeccionamiento y Formalización del Contrato.

TEMA 5.-Responsabilidad de la Administración. Presupuestos. Procedimiento.

TEMA 6.-Formas de actividad de las Entidades Locales: Policía, Fomento y Servicio Público.

TEMA 7.-Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.-Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Población municipal. Padrón de habitantes. Estatuto de los Vecinos.

TEMA 9.-Organización Municipal. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación acuerdos. Registro de documentos.

TEMA 10.-Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Abstenciones y recusaciones.

Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

TEMA 11.-Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y selección. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos. Régimen de Incompatibilidades.

TEMA 12.-Bienes de las Entidades Locales. Clases: bienes de dominio público, bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes.

Beniel a 23 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 22 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

8367 Aprobado Reglamento de Régimen Interno del Archivo Municipal de Cartagena.

Una vez transcurrido el plazo estipulado para presentación de alegaciones al texto del Reglamento de Régimen Interno del Archivo Municipal de Cartagena, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 19 de abril de 2005, y no habiéndose presentado ninguna sugerencia o alegación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda aprobado definitivamente el texto del mencionado Reglamento.

Cartagena, 29 de junio de 2005.—La Alcaldesa-Presidente, P.D., José Cabezas Navarro, Concejal Delegado de Cultura.

Cartagena

8306 Aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 3 de Miranda.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, el ocho de junio de dos mil cinco, se adoptó el acuerdo sobre Adjudicación del Concurso convocado para designar urbanizador y aprobar inicialmente el Programa de Actuación de la U.A. n.º 3 de Miranda, presentado por la mercantil Promociones Tesy, S.A.

Dicho acuerdo y el correspondiente programa de actuación, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión, n.º 4, a fin de

Ceutí

7769 Anuncio de adjudicación de contrato de obra.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio para la construcción de un Pabellón Deportivo y Piscina Cubierta Climatizada en Ceutí.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de Expediente: CON-OP001/2004-AYTO-OP014/2002.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: Construcción de Pabellón Deportivo y Piscina Cubierta Climatizada en Ceutí.

c) Lote: Sin lotes

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 67, de 23 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 2.789.894,70 Euros

5. Adjudicación:

a) Fecha: 16 de junio de 2005

b) Contratista: Climocubierta, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.664.349,42 Euros

Ceutí a 22 de junio de 2005.—El Presidente, Manuel Hurtado García.

Ceutí

8236 Aprobación inicial de presupuesto.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación celebrado el 23 de junio de 2005, el Presupuesto General del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles «Promociones de Ceutí, S.A.» y «Radio Ceutí, S.L.», de capital social íntegramente perteneciente al Ayuntamiento, para el año 2005, así como la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo para el mismo año, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Ceutí, 24 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Hurtado García.

Cieza

8405 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Licenciado/a en Derecho.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha dictado Resolución n.º 77/2005, de siete de julio, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo del concurso de méritos.

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA	22.998.761-A
LÓPEZ SABATER, ANTONIA MARÍA	40.856.684-J

EXCLUIDOS: Ninguno.

Presidente: Concejal Delegado de Personal:

Titular: Joaquín Ruiz Abellán.

Suplente: M.ª José Jiménez Pérez.

Secretario: Titular: Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: Ignacio Rodríguez Valdelomar.

Vocales: Funcionario del Departamento de Personal:

Titular: Miguel Quijada López.

Suplente: Remedios Sancho Alguacil.

Representante de la C.A.R.M.:

Titular: José López Rico.

Suplente: Francisco Javier Zapata Martínez.

Miembro propuesto por el Comité de Empresa:

Titular: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Suplente: Joaquín Salmerón Juan.

El concurso de méritos, tendrá lugar, el día 9 de agosto, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1.

En la misma Resolución se concede, un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones. Los sucesivos actos relacionados con el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 7 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

8406 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Psicólogo/a.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha dictado Resolución n.º 76/2005, de siete de julio, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo del concurso de méritos.

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
HIDALGO BÉJAR, AMPARO	48.479.172-W
SÁNCHEZ ALMARCHA, GLORIA	34.834.543-P
MARTÍNEZ ARNAU, ELIA	52.826.594-X
PLAZA BERNABEU, ELVIRA	48.290.575-M
GARCÍA ÁLVAREZ, Mª DOLORES	24.357.647-A
GARCÍA MOTOS, MERCEDES	27.447.153-B
ALCARAZ RUIZ, Mª CARMEN	34.786.465-T
GARCÍA NAVARRO, ROCÍO	48.432.884-J
LOBO MEROÑO, GERTRUDIS	27.467.746-L

EXCLUIDOS: Ninguno.

El concurso de méritos, tendrá lugar, el día 9 de agosto, a las 12,30 horas, en el Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1.

En la misma Resolución se concede, un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la subsanación de defectos y presentación de

reclamaciones. Los sucesivos actos relacionados con el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 7 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

8407 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar de Cocina.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha dictado Resolución n.º 75/2005, de siete de julio, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo del concurso de méritos.

ADMITIDOS:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
MARTÍNEZ CÁNOVAS, MARTÍN	34.829.097-J
MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, CARMEN	29.039.632-Q

EXCLUIDOS: Ninguno.

Presidente: Concejal Delegado de Personal:

Titular: Joaquín Ruiz Abellán.

Suplente: M.ª Antonia Giménez Belló.

Secretario: Titular: Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: M.ª Antonia Rubio Martínez.

Vocales: Funcionario del Departamento de Personal:

Titular: Miguel Quijada López.

Suplente: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Representante de la C.A.R.M.:

Titular: Francisco José Medina Monserrate.

Suplente: Manuel José Lorente Bernal.

Miembro propuesto por el Comité de Empresa:

Titular: José Antonio Lucas Díaz.

Suplente: Pascual Camacho Alarcón.

El concurso de méritos, tendrá lugar, el día 9 de agosto, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1.

En la misma Resolución se concede, un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones. Los sucesivos actos relacionados con el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 7 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

8408 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de tres plazas de Estimuladores.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha dictado Resolución n.º 74/2005, de siete de julio, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo del concurso de méritos.

ADMITIDOS:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
BUITRAGO GARCÍA, PASCUALA	77.500.316-E
FERNÁNDEZ ALARCÓN, JUAN	29.038.291-D
HIDALGO BÉJAR, AMPARO	48.479.172-W
MANZANERA MORENO,	
MARÍA DEL CARMEN	22.454.398-G
MARTÍNEZ ARNAU, ELIA	52.826.594-X
MARTÍNEZ CÁNOVAS, DIGNA	34.829.659-T
MUÑOZ AZORÍN, MARÍA JOSÉ	48.465.066-H
RUBIO LUJÁN, SONIA	48.485.143-Q

EXCLUIDOS: Ninguno.

Presidente: Concejal Delegado de Personal:

Titular: Joaquín Ruiz Abellán.

Suplente: M.ª Antonia Giménez Belló.

Secretario: Titular: Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: Ignacio Rodríguez Valdelomar.

Vocales: Funcionario del Departamento de Personal:

Titular: Miguel Quijada López.

Suplente: Francisco Ayala Martínez.

Representante de la C.A.R.M.:

Titular: Fuensanta Lucas Muñoz.

Suplente: M.ª Angeles Navarro Mateos.

Miembro propuesto por el Comité de Empresa:

Titular: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Suplente: Remedios Sancho Alguacil.

El concurso de méritos, tendrá lugar, el día 9 de agosto, a las 10 horas, en el Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1.

En la misma Resolución se concede, un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones. Los sucesivos actos relacionados con el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 7 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

8409 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Fisioterapeuta.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha dictado Resolución n.º 73/2005, de siete de julio, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo del concurso de méritos.

ADMITIDOS:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
MARTÍNEZ ALARCÓN, M ^a CONCEPCIÓN	48.503.581-P
ROS MARTÍNEZ, GLORIA M ^a	34.830.983-J
RUBIO LUJÁN, SONIA	48.485.143-Q
SÁNCHEZ BLÁZQUEZ, M ^a JOSÉ	77.567.824-W
SÁNCHEZ MOLINA, CARMEN	34.822.342-C
SEMITIEL VILLEGAS, BIENVENIDA	77.523.018-T

EXCLUIDOS: Ninguno.

TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN:

Presidente: Concejal Delegado de Personal:

Titular: Joaquín Ruiz Abellán.

Suplente: M.^a Antonia Giménez Belló.

Secretario: Titular: Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: Ignacio Rodríguez Valdelomar.

Vocales: Funcionario del Departamento de Personal:

Titular: Miguel Quijada López.

Suplente: Francisco Ayala Martínez.

Representante de la C.A.R.M.:

Titular: Juan Carlos Mendoza Morenilla.

Suplente: Nuria Martín Ortuño.

Miembro propuesto por el Comité de Empresa:

Titular: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Suplente: Pedro Enrique Marín-Fernández.

El concurso de méritos, tendrá lugar, el día 9 de agosto, a las 9 horas, en el Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1.

En la misma Resolución se concede, un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones. Los sucesivos actos relacionados con el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 7 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

8410 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión, de cuatro plazas de Trabajadores Sociales.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha dictado Resolución n.º 73/2005, de siete de julio, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo del concurso de méritos.

ADMITIDOS:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
AROCA GARCÍA, JOSEFA	29.040.491-R
CIFUENTES DÍAZ, ENRIQUE	07.540.068-R
EGEA GÓMEZ, MARÍA JOSÉ	34.836.736-Q
FERNÁNDEZ SOLA, MARÍA	75.220.856-T
GUILLÉN FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	34.807.224-J
JORDÁ AURA, MARIA CRISTINA	21.671.338-W
MARTÍNEZ CÁNOVAS, DIGNA	34.829.659-T
MORENO MONTIEL, MARÍA JOSÉ	77.514.276-K
MURCIA MORENO, MARÍA ANGELES	48.478.550-R
NAVARRO SÁNCHEZ, FRANCISCA	29.073.446-C
OLIVEIRA SANZ, MARÍA CRISTINA	71.120.428-N
PÉREZ MATEOS, GLORIA	23.006.153-N
PÉREZ VALERO, SALVADORA MARÍA	77.511.602-S
RAMÍREZ MARCO, ANTONIA MARÍA	77.523.996-N
RUIZ GARCÍA, ISABEL	27.452.718-X
RUIZ GUTIERREZ, MARÍA DEL CARMEN	12.758.379-A
SORIANO CARRILLO, MARÍA TERESA	29.039.029-B
TORRENTE MARTÍNEZ, ESPERANZA	77.509.293-Y
TORTOSA LÓPEZ, INMACULADA	48.479.271-D

EXCLUIDOS: Ninguno.

TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN:

Presidente: Concejal Delegado de Personal:

Titular: Joaquín Ruiz Abellán.

Suplente: M.^a José Jiménez Pérez.

Secretario: Titular: Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: Ignacio Rodríguez Valdelomar.

Vocales: Funcionario del Departamento de Personal:

Titular: Miguel Quijada López.

Suplente: Joaquín Salmerón Juan.

Representante de la C.A.R.M.:

Titular: Rosario López López.

Suplente: Fuensanta Campuzano Vera.

Miembro propuesto por el Comité de Empresa:

Titular: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Suplente: Remedios Sancho Alguacil.

El concurso de méritos, tendrá lugar, el 4 de agosto, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1.

En la misma Resolución se concede, un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones. Los sucesivos actos relacionados con el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 7 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

8411 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha dictado Resolución n.º 71/2005, de siete de julio, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.
BERMÚDEZ PÉREZ, ANTONIO	29.037.606-Z

EXCLUIDOS: Ninguno.

TRIBUNAL DE CALIFICACIÓN:

Presidente: Concejal Delegado de Personal:

Titular: Joaquín Ruiz Abellán.

Suplente: Concepción Marín-Blázquez Ríos.

Secretario: Titular: Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: Joaquín Salmerón Juan.

Vocales: Funcionario del Departamento de Personal:

Titular: Miguel Quijada López.

Suplente: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Representante de la C.A.R.M.:

Titular: Jesús Esteban Cerezo.

Suplente: Raúl Vidal Moreno.

Miembro propuesto por el Comité de Empresa:

Titular: Federico Rubio Fernández.

Suplente: Ignacio Rodríguez Valdelomar.

El concurso de méritos, tendrá lugar, el día 4 de agosto, a las 11,30 horas, en el Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1.

En la misma Resolución se concede, un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la

presentación de reclamaciones. Los sucesivos actos relacionados con el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 7 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

8412 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Director/a de Escuela Infantil.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha dictado resolución número 70/2005, de siete de julio, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal calificador y lugar, fecha y

Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.
Oliveira Sanz, M.ª Cristina	71.120.428-N
Ruiz Hernández, Maravillas	22.461.310-Q

Excluidos:

Ninguno

Tribunal calificador

Presidente: Concejal Delegado de Personal:

Titular: Joaquín Ruiz Abellán

Suplente: M.ª Antonia Giménez Belló

Secretario:

Titular: Bartolomé Buendía Martínez

Suplente: Ignacio Rodríguez Valdelomar

Vocales:

- Funcionario del Departamento de Personal:

Titular: Miguel Quijada López

Suplente: Joaquín Salmerón Juan

- Representante de la C.A.R.M.:

Titular: M.ª Ginesa Martínez Villa

Suplente: M.ª Dolores Lucas Salmerón

- Miembro propuesto por el Comité de Empresa:

Titular: Piedad Gómez Marín-Blázquez

Suplente: Francisco Ayala Martínez.

El concurso de méritos tendrá lugar el día 4 de agosto a las 10,15 horas en el Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1.

En la misma resolución se concede un plazo de 10 días a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para

la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones. Los sucesivos actos relacionados con el proceso de selección, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 7 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

8413 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de dos plazas de Educadores/as.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha dictado Resolución n.º 69/2005, de siete de julio, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo del concurso de méritos.

Admitidos:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
Fernández Villa, Fernando	22.469.594-C
Giménez García, Pascuala	29.041.236-X
Gómez García, Eva	48.417.391-E
Pérez Alarcón, Encarnación M ^a	48.503.685-C
Rubio Riquelme, M ^a José	29.040.608-A

Excluidos: Ninguno.

Tribunal de calificación:

Presidente: Concejal Delegado de Personal:

Titular: Joaquín Ruiz Abellán.

Suplente: M.^a Antonia Giménez Belló.

Secretario: Titular: Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: M.^a Antonia Rubio Martínez.

Vocales: Funcionario del Departamento de Personal:

Titular: Miguel Quijada López.

Suplente: Ignacio Rodríguez Valdelomar.

Representante de la C.A.R.M.:

Titular: M.^a Dolores Lucas Salmerón.

Suplente: M.^a Ginesa Martínez Villa.

Miembro propuesto por el Comité de Empresa:

Titular: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Suplente: Pedro Enrique Marín Fernández.

El concurso de méritos, tendrá lugar, el día 4 de agosto, a las 9,45 horas, en el Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1.

En la misma Resolución se concede, un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la subsanación de defectos y presentación de

reclamaciones. Los sucesivos actos relacionados con el proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 7 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

8414 Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Pedagogo/a.

Lista de aspirantes, Tribunal y fecha del concurso convocado para la provisión de una plaza de Pedagogo/a.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, ha dictado Resolución n.º 68/2005, de siete de julio, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo del concurso de méritos.

Admitidos:

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
Martínez Carrillo, M ^a José	48.478.346-G
Muñoz Azorín, M ^a José	48.465.066-H
Pardos Arcos, Laura	21.981.237-G

Excluidos: Ninguno.

Tribunal de calificación:

Presidente: Concejal Delegado de Personal:

Titular: Joaquín Ruiz Abellán.

Suplente: M.^a Antonia Giménez Belló.

Secretario: Titular: Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: Ignacio Rodríguez Valdelomar.

Vocales: Funcionario del Departamento de Personal:

Titular: Miguel Quijada López.

Suplente: Joaquín Salmerón Juan.

Representante de la C.A.R.M.:

Titular: M.^a Dolores Aguilar Chordá.

Suplente: M.^a Pilar Cazorla Páez.

Miembro propuesto por el Comité de Empresa:

Titular: Piedad Gómez Marín-Blázquez.

Suplente: Remedios Sancho Alguacil.

El concurso de méritos, tendrá lugar, el día 4 de agosto, a las 9 horas, en el Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1.

En la misma Resolución se concede, un plazo de 10 días, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para la subsanación de defectos y presentación de reclamaciones. Los sucesivos actos relacionados con el

proceso de selección, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza a 7 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Las Torres de Cotillas

8369 Convocatoria y bases de la oposición para proveer cuatro plazas de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

El Concejal delegado de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Seguridad, actuando por delegación del Sr. Alcalde (Resolución n.º 30/2004) ha aprobado por Decreto N.º 574/2005, de fecha 23 de junio, la convocatoria y bases que han de regir la oposición para la provisión de cuatro plazas de Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, siendo las citadas Bases del siguiente tenor literal:

«Excmo. Ayuntamiento de las Torres de Cotillas

Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer cuatro plazas de Agente de Policía Local

Bases de la convocatoria de oposición para proveer cuatro plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial del Estado número 117, de fecha 17 de mayo de 2005.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre de cuatro plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público de 2005, con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

- Básica: (artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio).

Denominación: Agente de la Policía Local.

1.2.- Las pruebas se realizarán mediante el sistema de oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en el Ley 7/85, de 2 abril;

Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 896/91, de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, así como a la normativa específica de Policía Local, en concreto Ley 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 82/90, de 16 de octubre, que aprueba los criterios reguladores de las bases de convocatoria que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

2.1.- Requisitos de los aspirantes:

A) Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser ciudadano español.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber cumplido los 30 años de edad.

c) Tener una estatura mínima de 1'70 m. los varones y 1'65 m. las mujeres.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

e) Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2, B-1 y B-2, BTP o equivalente.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo, ni estar incurso en ninguna de las exclusiones del Anexo I de esta convocatoria, lo cual se acreditará mediante certificado médico de poseer capacidad física adecuada para efectuar las pruebas físicas del primer ejercicio, el cual deberá acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

h) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

i) Comprometerse a portar armas o a usarlas cuando legalmente sea preceptivo, así como a conducir vehículos policiales en su caso; compromisos que se acreditarán mediante declaración jurada conforme al modelo que se adjunta como Anexo V de la presente convocatoria, que deberá también acompañar a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

B) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas, como dispone la Ley Orgánica 2/96 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y a las que deberán acompañar los documentos mencionados en los apartados f) e i) de la Base 2.1. A, junto con fotocopia del DNI., se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

4.2.- Los aspirantes habrán de ingresar en la cuenta número 2043 0030 11 0961100017 de Cajamurcia, Oficina de Las Torres de Cotillas, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 20 euros, en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

4.3.- Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen, las personas que acrediten con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y no estén cobrando prestaciones del mismo.

4.4.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.5.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Sexta.- Tribunal.

6.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe de la Policía Local de Las Torres de Cotillas.

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por la Junta de Personal.

- Cada uno de los Grupos Políticos integrantes de esta Corporación podrá designar miembros de su Grupo, titular y suplente, que podrán asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Tribunal.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.4.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias revistas en el referido art. 29 de la Ley 30/92.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se atenderá al orden alfabético de los apellidos.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- El proceso selectivo constará de dos fases:

1.- Oposición.

2.- Curso Selectivo.

8.2.- La Fase de Oposición constará de cuatro ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- **Primer ejercicio:** Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, y estará dirigido a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. Su composición concreta y duración serán determinadas por el Tribunal.

- **Segundo ejercicio:** Constará de dos partes:

A) Tallado: Los aspirantes deberán registrar una talla mínima de 1'70 metros para los varones y de 1'65 metros para las mujeres.

B) Examen de aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo II, para lo que los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas adecuadas. Durante el desarrollo de las mismas el Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, a fin de detectar la posible utilización de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose en su caso a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo. Si mediara prescripción médica habrá de hacerse constar tal circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y, siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo una vez desaparezcan sus efectos. Cada una de las pruebas será eliminatoria para los opositores que no superen los mínimos fijados en el Anexo II.

- **Tercer ejercicio:** Se desarrollará por escrito, con una duración máxima de tres horas, y constará de dos partes:

A) Contestación a un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con respuestas alternativas relativas a los conocimientos exigidos en el Temario de la convocatoria, este apartado será eliminatorio y tendrá una duración de 1 hora.

B) Desarrollo de un tema de los contenidos en el Temario del Anexo III, elegido al azar por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, este apartado será eliminatorio y tendrá una duración de dos horas.

- **Cuarto ejercicio:** Consistirá en desarrollar oralmente, en un plazo máximo de una hora, tres temas extraídos al azar por el Tribunal de entre los comprendidos

en el Temario del Anexo III, uno de Derecho Constitucional, otro de Derecho Penal y Procesal y otro de Normas de Circulación. La realización de este ejercicio será pública, valorándose en el mismo los conocimientos sobre las materias expuestas. Se concederá a los aspirantes un plazo de cinco minutos para elaborar un esquema. Una vez desarrollados los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante, por un plazo máximo de quince minutos, sobre las materias objeto de los mismos o sobre cualesquiera otras explicaciones complementarias. Si transcurridos 10 minutos de la exposición oral, el Tribunal estima deficiencias notorias en la exposición del opositor, podrá acordar su retirada del examen.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

9.1.- Todos los ejercicios de la Oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

9.2.- El primer ejercicio será calificado como Apto o No Apto.

9.3.- El segundo ejercicio, apartado A), será calificado como Apto o No Apto. El ejercicio segundo, apartado B), será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria.

9.4.- El ejercicio tercero apartado A) será calificado de cero a diez puntos, puntuándose cada pregunta contestada correctamente con 0'20 puntos. El sistema de penalizaciones será establecido por el Tribunal Calificador y se comunicará a los aspirantes antes del comienzo del ejercicio. El ejercicio tercero apartado B) será calificado de cero a diez puntos.

El tercer ejercicio en su conjunto se calificará realizando la media aritmética de los apartados A) y B) del mismo, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos, en cada uno de los dos apartados.

9.5.- El ejercicio cuarto será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

Décima.- Reconocimiento médico.

10.1.- Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico. El orden de prelación estará determinado por las suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el Cuadro de Exclusiones que figura en el Anexo I de esta convocatoria, calificándose como Apto o No Apto.

10.2.- En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

Undécima.- Funcionarios en prácticas y curso de formación.

11.1.- Una vez superado el reconocimiento médico, el Tribunal Calificador publicará la lista de seleccionados por orden de puntuación y elevará dicha resolución al Ilmo. Sr. Alcalde – Presidente. Los opositores propuestos presentarán en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo máximo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos siguientes:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (presentando el original del mismo para su comprobación).

b) Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) Permisos de conducir exigidos en la convocatoria.

d) Declaración jurada de no estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad, en su caso.

11.2.- Una vez recibida por el Departamento de Secretaría la documentación solicitada, se realizará nombramiento de funcionarios en prácticas de los propuestos por el Tribunal, que reúnan todos los requisitos exigidos en la convocatoria y estén en tiempo y forma justificados, tomando posesión como funcionarios en prácticas.

11.3.- Los funcionarios en prácticas deberán superar la quinta y última prueba de la oposición, Curso de Formación, de acuerdo con lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley Regional 4/98, de 22 de julio, de Coordinación de los Cuerpos de Policía Local de la Región de Murcia, con una duración mínima de 3 meses, programado por la Consejería de Presidencia, en el que se exigirá obtener la calificación de apto y se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo IV.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectare que algún opositor observare una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del Curso sobre faltas de asistencia, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dichos Jefe de Servicio y Coordinador al Tribunal, el que, oído a los interesados, podrá proponer al Señor Alcalde la pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

En caso de que con anterioridad al inicio del Curso de Formación o durante el mismo, por cualquier causa (renuncia de un opositor, no reunir un opositor los requisitos exigidos en la convocatoria, etcétera) se produzca la vacante de alguna de las plazas convocadas, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya aprobado todos los ejercicios, el cual deberá realizar asimismo el mencionado Curso de Formación Básica. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal Calificador.

Decimosegunda.- Nombramientos.

Previo comprobación de los documentos aportados, por el órgano competente se procederá al nombramiento de los aspirantes que hubiesen superado el curso de formación como funcionarios de carrera, debiendo éstos tomar posesión de sus cargos en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto correspondiente.

Decimotercera.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Decimocuarta.- Recursos.

La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta.- Anexos.

Respecto de los anexos I, II, III y IV aquí mencionados, se aprobaron mediante Decreto N.º 478/2004, de fecha 15 de julio, con las bases de selección de 4 plazas de Agente de la Policía Local, oferta de empleo público del año 2004, y publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia Número 189, de 16 de agosto de 2004.

Anexo V

D./D.^a....., con DNI. Núm.:, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingreso como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente, así como a conducir vehículos policiales.

En Las Torres de Cotillas, a de de 2005.»

Las Torres de Cotillas a 23 de junio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Los Alcázares**8245 Expediente núm. 02-A/05 de modificación de créditos, que afecta al Presupuesto Municipal para el año 2005.**

Ha sido elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de mayo de 2005, el expediente núm. 02-A/05, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

NUM. 02-A/05

A) Estado de ingresos

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN			
	ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	FINAL
a) OPERACIONES CORRIENTES				
1	4.226.271,00	86.732,08		4.313.003,08
2	1.000.000,00			1.000.000,00
3	41.302.320,49			41.302.320,49
4	2.268.618,13			2.268.618,13
5	60.187,50			60.187,50
b) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	6.759.307,59			6.759.307,59
7	4.453.809,10			4.453.809,10
8	2.556.483,77			2.556.483,77
9				
TOTAL	62.626.997,58	86.732,08		62.713.729,66

A) Estado de ingresos

CAPÍTULO	CONSIGNACIÓN			
	ANTERIOR	AUMENTOS	BAJAS	FINAL
a) OPERACIONES CORRIENTES				
1	6.057.908,22			6.057.908,22
2	5.361.799,42	75.432,08		5.437.231,50
3	32.041,52	11.300,00		43.341,52
4	846.038,40			846.038,40
b) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	50.268.925,93			50.268.925,93
9	60.284,09			60.284,09
TOTAL	62.626.997,58	86.732,08		62.713.729,66

Lo que hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ambos recursos no podrán simultanearse.

Los Alcázares a 22 de junio de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste**8382 Reglamento de régimen interior del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste**

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2004, el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales, y finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mismo se considera definitivamente aprobado publicándose a continuación el texto íntegro de dicho Reglamento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de dicho texto legal

Reglamento de régimen interior del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste**Exposición de motivos**

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tiene por objeto promover y garantizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el derecho de todos los ciudadanos a un sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, ordenar y estructurar el conjunto de recursos, actividades y prestaciones, orientadas a la satisfacción de las necesidades básicas y el pleno desarrollo de los individuos, establecer el marco normativo básico a que deben atenerse las actuaciones públicas y

privadas en materia de servicios sociales, sin perjuicio del resto de legislación que les sea aplicable y del desarrollo reglamentario que establezca la propia Ley y posibilitar la coordinación de las actuaciones públicas en materia de servicios sociales con el resto de las áreas de la política social, así como con todas aquellas actuaciones y recursos de la iniciativa social.

En el artículo 8 de la citada Ley se expresa que los Servicios de Atención Primaria constituyen el cauce normal de acceso al Sistema de Servicios Sociales y prestan una atención integrada y polivalente en el ámbito más próximo al ciudadano y a su entorno familiar. Por su parte, el artículo 9 manifiesta que los servicios sociales de atención primaria constituyen el primer nivel de atención y son, en consecuencia, de exclusiva responsabilidad pública. Continúa afirmando que éstos incluirán, como mínimo, el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social. Por último, señala este artículo que los servicios sociales de atención primaria se organizan territorialmente y se desarrollan en el ámbito local, por medio de los Centros de Servicios Sociales.

En 1991, mediante Orden de 7 de febrero, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se hacen públicos los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia. En los mencionados Estatutos se afirma que el objeto de la Mancomunidad, constituida por los municipios de La Unión, Torre Pacheco y Fuente Álamo es el de aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de los Municipios asociados para la prestación de Servicios Sociales.

Desde este mismo año, se suscribe un Convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

En aplicación del mencionado Convenio, La Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, en sesión celebrada el 3 de octubre de 1991, establecieron los principios básicos sobre la composición de las Unidades de Trabajo Social.

El presente Reglamento se adapta al Decreto 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.

Estructura del Reglamento de Régimen Interior

Título I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

Artículo 3. Definición del Centro.

Artículo 4. Titularidad del Centro.

Título II. De los objetivos y funciones del Centro de Servicios Sociales

Artículo 5. Objetivos Generales del Centro.

Artículo 6. Funciones.

Artículo 7. Principios inspiradores de actuación.

Artículo 8. Normas de convivencia.

Título III. De los servicios y actuaciones del Centro

Artículo 9. Servicios.

Artículo 10. Actuaciones generales del Centro.

Artículo 11. Precios públicos por la prestación de determinados servicios.

Título IV. De los titulares de derechos

Artículo 12. Titulares de derechos.

Artículo 13. Registro de usuarios.

Artículo 14. Requisitos para la concesión de recursos y/o prestaciones.

Título V. De los derechos y deberes de los beneficiarios y sistema de admisión y bajas en los servicios y actuaciones del Centro

Artículo 15. Derechos.

Artículo 16. Deberes.

Artículo 17. Sistemas de admisión.

Artículo 18. Causas de baja.

Artículo 19. Reclamaciones y sugerencias.

Título VI. De la estructura de funcionamiento

Artículo 20. Estructura organizativa.

Artículo 21. Estructura operativa.

Artículo 22. Estructura programática.

Artículo 23. Estructura funcional del Centro.

Artículo 24. Horario de funcionamiento del Centro.

Artículo 25. Visitas y salidas.

Título VII. De la participación democrática

Artículo 26. Consejo Mancomunal de Servicios Sociales.

Artículo 27. Participación de los usuarios en el Centro.

Título VIII. Infracciones y sanciones

Capítulo I. Infracciones.

Artículo 28. Concepto de infracción.

Artículo 29. Reincidencia.

Artículo 30. Concurrencia con otras responsabilidades.

Artículo 31. Sujetos responsables.

Capítulo II. Tipos de infracciones:

Artículo 32. Infracciones leves.

Artículo 33. Infracciones graves.

Artículo 34. Infracciones muy graves.

Artículo 35. Prescripción de infracciones y sanciones.

Capítulo III. Procedimiento sancionador.

Artículo 36. Procedimiento sancionador.

Artículo 37. Medidas cautelares.

Artículo 38. Resolución.

Capítulo IV. Sanciones:

Artículo 39. Sanciones.

Artículo 40. Criterios de graduación.

Artículo 41. Atribución de competencias sancionadoras.

Disposición adicional

Disposición final primera

Disposición final segunda

Título I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto:

a) Establecer y regular el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

b) Promover y garantizar en el ámbito de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste el derecho de todos los ciudadanos a un Sistema de Servicios Sociales de responsabilidad pública.

c) Ordenar y estructurar el conjunto de recursos, actividades y prestaciones, orientadas a la satisfacción de las necesidades básicas y el pleno desarrollo de los individuos en el ámbito territorial de la Mancomunidad.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación se circunscribe, por una parte, al funcionamiento general del Centro y, por otra, al ámbito territorial, constituido por los Municipios de La Unión, Torre Pacheco y Fuente Álamo, en los que se desarrollarán las actuaciones de las prestaciones básicas dirigidas a toda la población.

Artículo 3. Definición del Centro.

El Centro de Servicios Sociales constituye el cauce normal de acceso al sistema de servicios sociales y presta una atención integrada y polivalente en el ámbito más próximo al ciudadano y a su entorno familiar y social. Está dotado de los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

Artículo 4. Titularidad del Centro.

La titularidad del Centro corresponde a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, quien asume la gestión y coordinación del mismo, articulando los mecanismos previstos en sus Estatutos para la participación de los Ayuntamientos en la gestión del Centro.

Título II. De los objetivos y funciones del centro

Artículo 5. Objetivos Generales del Centro.

a) Garantizar las prestaciones básicas del Sistema Público de Servicios Sociales.

b) Detectar, analizar y paliar las necesidades sociales del ámbito territorial de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

c) Prevenir y atender situaciones de marginación social.

d) Favorecer la integración y reinserción social.

e) Potenciar la cooperación, el asociacionismo y el voluntariado social.

Artículo 6. Funciones.

a) Ser el primer referente del Sistema Público de Servicios Sociales, capaz de operativizar la política social de los órganos competentes de la Administración Pública.

b) Canalizar la coordinación con los recursos de la propia red, así como con otros de los diferentes sistemas de protección social.

c) Desarrollar actuaciones técnicas integrales.

d) Fomentar la participación organizada de la comunidad en los asuntos que le afectan.

Artículo 7. Principios inspiradores de actuación.

1. El Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Sureste se inspira en los contenidos fundamentales de la Constitución Española, y se regirá por los siguientes principios generales, recogidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia:

a) Responsabilidad pública, garantizando el derecho de los ciudadanos a los servicios sociales, disponiendo para ello de los medios financieros, técnicos y humanos necesarios.

b) Igualdad y universalidad. Se garantiza el acceso de los ciudadanos a los servicios sociales en condiciones de igualdad.

c) Solidaridad. Se fomentará la solidaridad como principio inspirador de las relaciones entre las personas y los colectivos sociales, a fin de superar las causas que dan lugar a situaciones de marginación, con especial apoyo al desarrollo del voluntariado.

d) Prevención. Los servicios sociales se orientarán hacia la superación de las causas de los problemas sociales, actuando coordinadamente en su resolución.

e) Participación. Promoviendo la participación de los usuarios, de las entidades y de los ciudadanos en general en la planificación y gestión de los servicios sociales.

f) Planificación y coordinación. La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste planificará los recursos sociales y coordinará sus actuaciones con las Administraciones públicas regional y con los recursos de la iniciativa social de su ámbito territorial.

g) Descentralización. Los servicios sociales, siempre que su naturaleza lo permita, se prestarán en el ámbito más próximo a los ciudadanos, procurando en todo caso garantizar una igualdad de servicios en todo el territorio de la Mancomunidad.

h) Reconocimiento de la iniciativa de la sociedad. Se reconoce la iniciativa de la sociedad en la prestación de los servicios sociales, participación considerada básica y necesaria.

i) Integración y normalización. Los servicios sociales tendrán como prioridad el mantenimiento de los ciudadanos en su entorno personal, familiar y social, pretendiéndose que los recursos se encuentren integrados en su ámbito comunitario. Asimismo, se evitarán, siempre que sea posible, las situaciones de marginación asistencial, procurando el acceso de los ciudadanos a los recursos normalizados.

j) Globalidad y trato personalizado. El tratamiento de las distintas situaciones que planteen los usuarios se hará de un modo personalizado y respetando en todo momento su derecho a la intimidad. Asimismo, se tratarán estas situaciones de una manera global, evitando la fragmentación de las actuaciones derivadas de la distribución de las competencias en cuanto a los recursos sociales.

k) Simplificación y racionalización. La prestación de los servicios sociales se ha de llevar a cabo con la máxima simplificación, racionalización y eficacia posibles, en cuanto a la práctica de los procesos administrativos y la utilización de los recursos disponibles.

2. La interpretación de las normas contenidas en el presente Reglamento y, en general, de los de servicios sociales que presta la Mancomunidad del Sureste, se realizará de conformidad con los principios a los que se refiere el presente artículo.

Artículo 8. Normas de convivencia.

1. Los trabajadores dependientes de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, tanto en sus actuaciones externas como internas, se regirán con el más absoluto respeto a la dignidad de cada persona, con total independencia de la nacionalidad, etnia, sexo, religión, condición social o cualquier otra circunstancia personal o social.

2. Igualmente, guardarán el obligado deber de sigilo y confidencialidad en todas aquellas cuestiones que pertenezcan a la esfera privada de las personas.

3. Los usuarios de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste deberán mantener, igualmente, el debido respeto tanto a los profesionales del Centro de Servicios Sociales como al resto de los usuarios de la Mancomunidad.

Título III. De los servicios y actuaciones del centro

Artículo 9. Servicios.

El Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de la Mancomunidad del Sureste incluirá, como mínimo, los siguientes Servicios:

a) Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, en cuanto a derechos y recursos sociales existentes, derivando las demandas,

en su caso, hacia los servicios especializados u otros recursos sociales, así como la detección y análisis de las necesidades sociales con el fin de servir de base en las labores de planificación de los recursos locales.

b) Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, que tiene por objeto proporcionar, en el propio medio familiar o comunitario, atenciones de carácter social, doméstico, de apoyo psicológico, rehabilitador y socioeducativo, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia.

c) Servicio de Inserción Social, destinado a la prevención, detección, atenuación y eliminación de las situaciones de exclusión social.

d) Servicio de Promoción y Cooperación Social, dedicado a la promoción de la participación social y la solidaridad, especialmente a través del voluntariado y la iniciativa social en servicios sociales.

e) Cualesquiera otros que con tal carácter se determinen.

Artículo 10. Actuaciones generales del Centro.

1. Las actuaciones que se desarrollarán desde el Centro serán las relacionadas directamente con las prestaciones básicas del Servicio Público de Servicios Sociales. Dichas actuaciones se articulan en la Programación anual del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria, el cual incluye los siguientes programas y proyectos específicos, con independencia de los que en un futuro puedan ser incorporados o suprimidos, mediante acuerdo de la Corporación de la Mancomunidad:

1. Programa de Trabajo Social. Lo integran las siguientes Unidades de Trabajo Social de Zona (UTS):

a) UTS 01: Núcleo urbano de La Unión (excluido el Barrio de San Gil).

b) UTS 02: Núcleo urbano de Torre Pacheco.

c) UTS 03: Municipio de Fuente Álamo.

d) UTS 04: Barrio de San Gil y pedanías de Portman y Roche en La Unión.

e) UTS 05: Pedanías de Torre Pacheco.

2. Programa de Familia y Convivencia:

a) Proyecto de Apoyo a la Familia y Alojamiento Alternativo.

b) Proyecto de Ayuda a Domicilio.

c) Proyecto de Teleasistencia Domiciliaria.

d) Proyecto para Combatir el Absentismo Escolar.

3. Programa de Prevención de la Marginación. Plan de Prevención de las Drogodependencias.

4. Programa de Inserción Social.

a) Proyecto de Mejora de las Condiciones de Alojamiento.

b) Proyecto de Mediación Socio-educativa.

c) Proyecto de Mediación Socio-sanitaria.

- d) Plan de Desarrollo Gitano.
- e) Programa piloto de Acompañamiento para la Inclusión Social.

f) Proyectos europeos.

5. Programa de Cooperación Social.

a) Centros Locales de Empleo.

b) Proyecto de Colaboración con Organizaciones Ciudadanas: Mayores y Mujer.

2. Dichos programas orientarán la implantación de actuaciones adaptadas a las necesidades sociales de los municipios del ámbito de actuación del Centro.

Artículo 11. Precios públicos por la prestación de determinados servicios.

1. Con independencia de otros precios públicos que en el futuro pueda fijar la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, en la actualidad se han establecido precios públicos por la prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria, mediante Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de los Servicios de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 138, de 17 de junio de 2004.

2. Las intervenciones de prestación de servicios recogidos en la mencionada Ordenanza se liquidarán por períodos mínimos de treinta días.

3. En cuanto a la obligación de pago y cobro:

a) La obligación de pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación de los servicios.

b) El pago de dicho precio público se efectuará entre los días 1 y 5 de cada mes, mientras se realice dicha Prestación, mediante domiciliación bancaria.

c) Las deudas pendientes de pago, por la aplicación de estos precios públicos se exigirán por el procedimiento Administrativo de Apremio, transcurridos seis meses desde su vencimiento, sin que se haya conseguido su cobro, habiéndose agotado los procedimientos previos.

Título IV. De los titulares de derechos

Artículo 12. Titulares de derechos.

Tendrán derecho a la atención social desde el Centro de Servicios Sociales:

a) Todos los ciudadanos empadronados y residentes en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste y los transeúntes no extranjeros.

b) Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes en esta materia, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente, para quienes se encuentran en reconocido estado de necesidad.

Artículo 13. Registro de usuarios.

Mediante el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), se abrirá un expediente individual a cada usuario, en que constarán sus informes y valoraciones. Estos expedientes serán confidenciales.

Artículo 14. Requisitos para la concesión de los recursos y/o prestaciones.

Los requisitos para ser perceptores de los recursos y/o prestaciones que proporciona la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste son y serán las que se reflejen en las actuales y futuras normas reguladoras de cada prestación.

Título V. De los derechos y deberes de los beneficiarios y sistemas de admisión y bajas en los servicios y actuaciones del centro

Artículo 15. Derechos.

1. Todo usuario de los centros y servicios a que hace referencia esta Ley disfrutará de los derechos reconocidos en la Constitución, los tratados internacionales y las leyes.

2. Expresamente se le reconocen los siguientes derechos:

a) A recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, etnia, religión, ideología o de cualquier otra condición personal o social.

b) Al respeto de sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.

c) A ser tratado con respeto y deferencia, tanto por parte del personal del centro o servicio como de los demás usuarios.

d) A la atención personalizada, de acuerdo con sus necesidades específicas

e) A recibir información y orientación sobre las necesidades planteadas y de acceso a los recursos sociales.

f) A la percepción de recursos y ayudas prescritas técnicamente, en las condiciones que legal o reglamentariamente se establezcan.

g) Al sigilo profesional acerca de los datos de su historial social.

h) A ser atendido en el día y hora de su cita previa y a ser avisado en el caso de que, por circunstancias imprevistas, deba modificarse el día o la hora de su cita prevista.

i) A conocer en todo momento el precio de los servicios que se reciben y a que le sean comunicadas, con la debida antelación, sus modificaciones.

j) A la participación en las actividades de centros y servicios, en la forma que se determine reglamentariamente.

k) Derecho a la permanencia en su propio entorno, siempre que ello sea posible.

I) Derecho a la participación social en órganos creados al respecto.

II) Derecho a la promoción social.

Artículo 16. Deberes.

1. De cumplir el presente Reglamento de Régimen Interior.

2. Al cumplimiento de normas y condiciones establecidas legal o reglamentariamente para la percepción de los recursos.

3. Colaboración en el seguimiento técnico y administrativo establecido y aplicado a su situación concreta.

4. A guardar las normas de convivencia y respeto dentro del Centro y en cualquier lugar relacionado con sus actividades o prestaciones.

5. Respeto a los demás usuarios y a los profesionales de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, sin discriminación por razón de sexo, etnia, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

6. Poner en conocimiento de la Dirección de la Mancomunidad cualquier anomalía o irregularidad que se observe en el Centro.

Artículo 17. Sistemas de admisión.

1. No se establece un sistema de admisión propiamente dicho. Los servicios que desde la Mancomunidad del Sureste se prestan están abiertos a todos los ciudadanos, con independencia de que sea precisa una solicitud y/o su aprobación por el órgano de Gobierno correspondiente de la Mancomunidad para la prestación de determinados servicios.

2. Todos los proyectos que contemplen la atención al público, se registrarán por el sistema de cita previa, que cumple los siguientes objetivos:

a) El usuario, en función de la demanda planteada, dispone del tiempo necesario para ser atendido, sin que ello afecte al resto del público.

b) Se evitan las largas esperas y las aglomeraciones, favoreciendo la calidad de los servicios que se prestan.

c) El profesional, con anterioridad a la recepción del beneficiario, puede consultar su expediente, lo que facilita el análisis y la valoración de la demanda.

Artículo 18. Causas de baja.

Serán causas de baja en el Centro:

1. Cambio de residencia a otro municipio fuera del ámbito territorial de la Mancomunidad.

2. Incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento.

3. Fallecimiento.

Artículo 19. Reclamaciones y sugerencias.

El Centro dispondrá del Libro de Sugerencias y Reclamaciones regulado por el Decreto 262/1988, de 2 de agosto.

Título VI. De la estructura y funcionamiento

Artículo 20. Estructura organizativa.

1. A nivel central, El Centro de Servicios Sociales constituye el nivel operativo de la estructura orgánica de los Servicios Sociales de la Mancomunidad del Sureste. Depende políticamente del/la Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste y, técnicamente del/la Director/a de la Mancomunidad.

2. La gestión administrativa y económico-financiera del Centro está apoyada y supervisada a nivel central por el/la Secretario/a y el/la Interventor/a del Ayuntamiento que anualmente ejerza la Presidencia de la Mancomunidad, en tanto no cuente con funcionarios propios para cubrir estos puestos.

Artículo 21. Estructura operativa.

A nivel operativo, la estructura está constituida por el propio Centro de Servicios Sociales, cuya estructura está integrada por las siguientes unidades básicas:

1. Dirección del Centro: Ostenta la representación formal del Centro, así como la gerencia del mismo.

2. Unidad Administrativa: Compuesta por un Administrativo y cuatro Auxiliares Administrativos. Se ocupa de las actividades administrativas, tramitación y otros documentos, registros y archivos, etc.

3. Programas:

a) Programa de Trabajo Social. Coordinado por el/la Responsable del Programa e integrado por los/as Trabajadores/as Sociales adscritos a las Unidades de Trabajo Social de Zona. Incluye los Servicios de Atención Jurídica y Atención Psicológica.

b) Programa de Familia y Convivencia. Coordinado por el/la Responsable del Programa. Integrado por los/as Educadores/as Sociales y Técnicos del Proyecto de Absentismo Escolar. Igualmente, podrán incluirse profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria.

c) Programa de Prevención de la Marginación. Coordinado por el/la Responsable del Programa. Podrá incluir los técnicos que en el futuro se adscriban al Programa.

d) Programa de Inserción Social. Coordinado por el/la Responsable del Programa. Está integrado por Mediadores/as Socio-educativos, Mediadores/as de Vivienda, Mediadores/as Socio-sanitarios, Técnicos del Plan de Desarrollo Gitano y Técnicos del Proyecto de Acompañamiento para la Inclusión Social, así como los técnicos que en el futuro puedan ser adscritos al Programa.

e) Programa de Cooperación Social. Coordinado por el/la Responsable del Programa. Integrado por los/as Técnicos Locales de Empleo y aquéllos que en el futuro puedan ser adscritos al Programa.

Artículo 22. Estructura programática.

La estructura programática del Centro viene definida por la planificación de actuaciones anuales. Dicha

planificación se sitúa a nivel operativo, teniendo como referentes técnicos a nivel estratégico y táctico, los Planes Regionales de aplicación en materia de Servicios Sociales.

Artículo 23. Estructura funcional del Centro.

La estructura del funcionamiento interno del Centro se regula mediante un modelo de organización, que se operativiza a través de los siguientes instrumentos:

1. Reunión de Equipo. Órgano de participación técnica, con competencias para la planificación, programación, consultaría, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades del Centro.

Está integrada por la Dirección del Centro y los Responsables de Programas del Centro. En este órgano podrán participar, en caso de que se considere necesario, otros profesionales de la estructura del Centro de Servicios Sociales. Las funciones que desarrolla son:

- a) De planificación y programación.
- b) De coordinación programática e interinstitucional.
- c) De formación e información sobre directrices e instrucciones de la estructura a nivel central.
- d) De seguimiento y control del funcionamiento del Centro.
- e) De evaluación de gestión del Centro.
- f) Cualesquiera otras cuestiones de carácter general que afecten a la globalidad del funcionamiento del Centro.

Tiene una periodicidad mensual, de forma ordinaria y, con carácter extraordinario, cuando se estime necesario. La Reunión de Equipo será convocada por el/la directora/a del Centro, con orden del día previo.

2. Comisiones Técnicas. Instrumento básico de participación, programación y canalización de demandas. Integrado por los técnicos del Centro con implicación en las materias de la Comisión correspondiente, así como por otros profesionales de lo social, a instancia del Responsable de Programa convocante. Su periodicidad es mensual, con carácter ordinario y, extraordinario, cuando se estime necesario.

Las funciones que desarrollan son:

- a) Estudio y valoración de casos.
- b) Apoyo.
- c) Diagnóstico.
- d) Prescripción.
- e) Canalización a programas.
- f) Derivación a organismos.
- g) Diseño de intervenciones.
- h) Distribución de responsabilidades.
- i) Seguimiento de casos.
- j) Organización de actividades.

Clases de Comisiones Técnicas:

- a) Comisión de Trabajo Social.
- b) Comisión del Proyecto de Intervención Familiar.
- c) Comisión de Prestaciones.
- d) Comisión Proyecto Desarrollo Gitano.
- e) Comisión Proyecto de Acompañamiento para la Inclusión Social.
- f) Comisión Mediación Educativa.
- g) Comisión Alojamiento.

Artículo 24. Horario de Funcionamiento del Centro.

1. El Centro de Servicios Sociales tendrá un horario de funcionamiento general, desde las ocho hasta las quince horas, en horario de invierno y, de ocho a catorce horas durante los meses de junio a septiembre, ambos incluidos. No obstante, este horario podrá ser modificado mediante el Convenio Colectivo del personal de Mancomunidad.

2. El horario de atención al público estará comprendido en las Unidades de Trabajo Social de Zona, entre las diez horas y treinta minutos y las trece horas y treinta minutos. En cualquier caso, el régimen de atención al público se regula mediante el sistema de cita previa.

Artículo 25. Visitas y salidas.

Las visitas a domicilio se realizarán, como regla general, previo acuerdo con las personas que deban ser atendidas, respetando, en todo caso, las costumbres y forma de vida del colectivo en el cual se integra. Sin embargo, podrán realizarse visitas a domicilio, sin previo aviso, cuando sea preciso para detectar una situación de riesgo social o como estrategia para un mejor diagnóstico de la situación de necesidad. En estos supuestos, siempre se contará con el consentimiento de la persona que deba ser atendida, para realizar la visita.

Título VII. De la participación democrática

Artículo 26. Consejo Mancomunal de Servicios Sociales.

1. En la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste existirá un Consejo de Servicios Sociales, con carácter consultivo y de participación social. Facultativamente, se podrán constituir Consejos de carácter sectorial.

2. La determinación de su composición, régimen y funcionamiento se efectuará por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

Artículo 27. Participación de los usuarios en el Centro.

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste establecerá procedimientos de participación democrática de los usuarios o de sus representantes legales

Título VIII. Infracciones y sanciones

Capítulo I. Infracciones

Artículo 28. Concepto de infracción.

Se consideran infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas y sancionadas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 29. Reincidencia.

A los efectos del presente Reglamento de Régimen Interior, se entenderá por reincidencia la comisión de dos o más faltas en el periodo de un año que adquieran firmeza en vía administrativa.

Artículo 30. Concurrencia con otras responsabilidades.

1. Las responsabilidades administrativas derivadas del presente Reglamento de Régimen Interno se exigirán sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o laborales que pudieran resultar.

2. En el supuesto de que tales infracciones administrativas pudieran constituir ilícito penal, se comunicará al Ministerio Fiscal u órgano judicial competente, suspendiéndose por la unidad instructora el procedimiento sancionador hasta que adquiera firmeza la resolución que ponga fin al procedimiento judicial. Dicha suspensión no afectará al cumplimiento de las medidas administrativas que puedan dictarse en protección de derechos fundamentales de las personas usuarias de servicios sociales.

3. La Administración quedará vinculada en el procedimiento sancionador por la declaración de hechos probados contenida en la resolución judicial firme.

4. No podrán ser sancionados hechos que ya lo hayan sido penal o administrativamente, en casos en que se aprecie identidad de sujeto, hecho y fundamento.

5. Las infracciones y sanciones administrativas, en relación con las subvenciones y ayudas públicas en el ámbito de servicios sociales, se regirán por lo dispuesto sobre infracciones y sanciones en materia de subvenciones en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 31. Sujetos responsables.

1. Son responsables de las infracciones las personas físicas o jurídicas que incurran en las acciones u omisiones tipificadas en el presente título.

2. La responsabilidad prevista en el párrafo anterior se imputará a la persona física o jurídica que cometa la infracción y solidariamente a la persona física o jurídica titular del centro o servicio que, en su caso, resulte responsable por haber infringido su deber de vigilancia.

Capítulo II. Tipos de infracciones

Artículo 32. Infracciones leves.

Son infracciones leves:

1. El incumplimiento de la normativa aplicable en materia de servicios sociales, cuando del mismo no se

derive perjuicio directo y concreto sobre los usuarios de servicios sociales, y no esté calificado como infracción grave o muy grave.

2. La prestación de una asistencia inadecuada, siempre que no se cause a los usuarios perjuicios de carácter grave.

3. La alteración de las normas de convivencia y respeto mutuo.

4. La utilización inadecuada de las instalaciones y medios del Centro de Servicios Sociales o la perturbación de las actividades del mismo.

Artículo 33. Infracciones graves.

Son infracciones graves:

1. El incumplimiento de la normativa aplicable en materia de servicios sociales, cuando del mismo se derive perjuicio directo y concreto sobre los usuarios de servicios sociales, y no esté calificado como infracción muy grave.

2. La falta de la obligada confidencialidad respecto de los datos personales, sociales y sanitarios de los usuarios y de la información relacionada con su proceso.

3. La prestación de una asistencia inadecuada siempre que la misma cause perjuicio de carácter grave.

4. El entorpecimiento u obstaculización a los usuarios de los servicios, del disfrute de los derechos reconocidos por la normativa vigente.

5. La vulneración del derecho a la integridad física y moral, siempre que no constituya infracción penal.

6. Las irregularidades en la administración, custodia y manejo de fondos y bienes del usuario de las entidades, centros y servicios por parte de sus directores, administradores o personas responsables.

7. La sustracción de bienes o de cualquier clase de objetos propiedad de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, del personal o de cualquier usuario.

8. El falseamiento u ocultación de datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

9. Alterar las normas de convivencia de forma habitual, creando situaciones de malestar.

10. La reincidencia en la comisión de falta leve.

Artículo 34. Infracciones muy graves.

Son infracciones muy graves:

1. Cualquiera de las infracciones calificada como graves, si de su comisión se deriva daño notorio de imposible o difícil reparación para los usuarios de servicios sociales, o de gran trascendencia social.

2. La reincidencia en la comisión de falta grave.

Artículo 35. Prescripción de infracciones y sanciones.

1. Las infracciones reguladas en el presente Reglamento, prescriben en los plazos siguientes:

a) Las leves, al año.

b) Las graves, a los tres años.

c) Las muy graves, a los cinco años.

2. Las sanciones impuestas prescribirán:

- a) Al año las calificadas como leves.
- b) A los tres años las calificadas como graves.
- c) A los cinco años las calificadas como muy graves.

Capítulo III. Procedimiento sancionador

Artículo 36. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se determinará reglamentariamente de acuerdo con los principios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en sus normas de desarrollo.

Artículo 37. Medidas cautelares.

1. En cualquier momento del procedimiento, el órgano competente para iniciar el expediente podrá adoptar, mediante acuerdo motivado, las medidas cautelares necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que se pueda dictar, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción o prevenir daños o perjuicios a los usuarios de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

2. Las medidas cautelares, que deberán ajustarse en intensidad y proporcionalidad a la naturaleza y gravedad de la presunta infracción, podrán consistir en:

- a) Prestación de fianza hasta una cuantía equivalente al importe mínimo de la sanción económica que podría corresponder por la comisión de la presunta infracción.
- b) Suspensión del trabajador, en tanto se depuren las oportunas responsabilidades.
- c) Suspensión temporal de la prestación de determinados servicios o prestaciones sociales.

3. Durante la tramitación del procedimiento se levantarán estas medidas si hubiesen desaparecido las causas que motivaron su adopción. La resolución definitiva del expediente ratificará o dejará sin efecto la medida cautelar adoptada.

4. Las medidas cautelares de suspensión no podrán exceder del plazo de seis meses, salvo en casos de paralización o suspensión de trámites del expediente, en los supuestos legales y reglamentarios, o por causas imputables al afectado, en los que podrá ampliarse el tiempo de duración. En todo caso el tiempo de suspensión provisional será computado como de cumplimiento de la sanción, si recayere. La duración de la medida cautelar de fianza será fijada para cada caso concreto atendiendo a la situación de riesgo que motivó su adopción.

Artículo 38. Resolución.

1. La resolución que ponga fin al procedimiento sancionador será motivada y resolverá todas las cuestiones pertinentes planteadas en el expediente.

2. En todo caso deberá manifestarse expresamente sobre:

- a) La ratificación de las medidas cautelares, a fin de garantizar la eficacia de la resolución en tanto no

sea ejecutiva, o la revocación de las mismas, en su caso.

- b) La obligación de reposición de la situación a su estado originario.

Capítulo IV. Sanciones

Artículo 39. Sanciones.

Las infracciones en materia de servicios sociales se sancionarán de la forma siguiente, de acuerdo con la Ley 57/2003, de 16 de abril, de medidas para la modernización del gobierno local:

a) Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 750 euros o amonestación. La sanción de amonestación podrá ser impuesta como alternativa de la multa en infracciones leves, cuando, a juicio discrecional del órgano competente para la imposición de la sanción, pudiera ésta ocasionar un grave perjuicio al patrimonio de la persona responsable o al cumplimiento de sus fines, o resultare aquella más adecuada atendiendo a la situación de los infractores.

b) Las infracciones graves serán sancionadas con multa hasta 1.500 euros.

c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa hasta 3.000 euros.

Artículo 40. Criterios de graduación.

Las sanciones se impondrán atendiendo al riesgo generado, al daño o perjuicio causado, a la intencionalidad y al beneficio obtenido.

Artículo 41. Atribución de competencias sancionadoras.

Corresponde al Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste la imposición de las sanciones.

Disposición adicional

Los ingresos que se deriven de la imposición de las sanciones económicas establecidas en el presente Reglamento, generarán crédito en los programas presupuestarios de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste.

Disposición final primera

A todo lo no previsto en este Reglamento de Régimen Interno del Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Sureste, le será de aplicación lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Disposición final segunda

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez publicado completamente su texto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuente Alamo de Murcia, 17 de junio de 2005.—La Presidenta, María Antonia Conesa Lega.

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

8484 Anuncio de licitación de las obras de restauración del Pozo de la Nieve n.º 6.

1.- Entidad adjudicadora.

a.- Organismo: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c.- Número de expediente: PDT 05/05.

2.- Objeto del contrato.

a.- Descripción del objeto: restauración y reconstrucción del Pozo de la Nieve n.º 6, ubicado en el Parque Regional de Sierra Espuña.

b.- División por lotes y número: No.

c.- Lugar de Ejecución: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

d.- Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgencia.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a.- Importe Total: 104.580,96 euros.

5.- Garantías:

Provisional: 2.091,62 euros.

Definitivo: 4% Importe licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

a.- Entidad: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b.- Domicilio: c/ General Aznar, n.º 12.

c.- Localidad y Código Postal: 30.850. Totana. Murcia.

d.- Tfno: 968425455.

e.- Fax: 968425455.

f.- Correo electrónico: piogarrido@sierraespuna.com

g.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

a.- Clasificación: No se precisa.

b.- Solvencia económica y financiera; solvencia técnica y profesional: Según lo dispuesto en las cláusula 14.ª del Pliego para la Contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a.- Fecha límite de presentación: 13 as naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b.- Documentación a Presentar: Según lo dispuesto en el pliego de contratación.

c.- Lugar:

1. Entidad: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

2. Domicilio: C/ Federico Balart, n.º 1.

3. Localidad Y Código Postal: Pliego, 30176.

d.- Plazo Durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 45 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e.- Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a.- Entidad: Sala de plenos del Ayuntamiento de Pliego, Sede de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b.- Domicilio: C/ Federico Balart, n.º 1.

c.- Localidad: Pliego.

d.- Fecha: La apertura de proposiciones la llevará a cabo la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Pliego, sede de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, a las 13:00 del tercer día hábil posterior al plazo de finalización de entrega de ofertas, salvo que aquel sea sábado, en cuyo caso se realizará el inmediato día hábil siguiente.

e.- Hora: la apertura se realizará a las trece horas.

10.- Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Pliego a 20 de junio de 2005.—El Presidente de la Mancomunidad, Simón Alcaraz Alcaraz.

—

Mancomunidad Turística de Sierra Espuña

8486 Anuncio de licitación obras de remodelación de la calle Mayor- El Berro (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a.- Organismo: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c.- Número de expediente: PDT 02/05.

2.- Objeto del contrato.

a.- Descripción del objeto: ejecución de las obras de ordenación de la Plaza Mayor de El Berro (Alhama de Murcia).

b.- División por lotes y número: No.

c.- Lugar de Ejecución: El Berro (Alhama de Murcia) Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

d.- Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a.- Tramitación: Urgencia.

b.- Procedimiento: Abierto.

c.- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a.- Importe Total: 70.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.400 euros.

Definitivo: 4% Importe licitación.

6.- Obtención de documentación e información.

a.- Entidad: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b.- Domicilio: c/ General Aznar, n.º 12.

c.- Localidad y Código Postal: 30.850. Totana. Murcia.

d.- Tfno: 968425455.

e.- Fax: 968425455.

f.- Correo electrónico: piogarrido@sierraespuna.com

g.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

a.- Clasificación: No se precisa.

b.- Solvencia económica y financiera; solvencia técnica y profesional: Según lo dispuesto en las cláusulas 14.ª del Pliego para la Contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a.- Fecha límite de presentación: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b.- Documentación a Presentar: Según lo dispuesto en el pliego de contratación.

c.- Lugar:

1. Entidad: Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

2. Domicilio: C/ Federico Balart, n.º 1.

3. Localidad Y Código Postal: Pliego, 30176.

d.- Plazo Durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 45 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e.- Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas.

a.- Entidad: Sala de plenos del Ayuntamiento de Pliego, Sede de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña.

b.- Domicilio: C/ Federico Balart, n.º 1.

c.- Localidad: Pliego.

d.- Fecha: La apertura de proposiciones la llevará a cabo la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Pliego, sede de la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña, a las 13:00 del tercer día hábil posterior al plazo de finalización de entrega de ofertas, salvo que aquel sea sábado, en cuyo caso se realizará el inmediato día hábil siguiente.

e.- Hora: la apertura se realizará a las trece horas.

10.- Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Pliego a 20 de junio de 2005.—El Presidente de la Mancomunidad, Simón Alcaraz Alcaraz.

Murcia**8505 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del, sector ZU-JN3, «crecimiento residencial de muy baja densidad en Javalí Nuevo Oeste».**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2004, el proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-JN3, «crecimiento residencial de muy baja densidad en Javalí Nuevo Oeste», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo

Común, y el art. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular a D. Mariano Hernández Jiménez, doña Bienvenida Cobarro Hernández y D. Miguel Lajarín Hernández.

Murcia, 15 de junio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Torre Pacheco

8502 Aprobación de proyectos de urbanización y electrificación.

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de julio de 2005, ha aprobado definitivamente los Proyectos de Urbanización y Electrificación, presentados por la mercantil Promociones Nuevo Roldán, S.L. y otros, correspondientes al Plan Parcial Residencial Aur N.º 3, de Roldán, redactados por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don José Gómez Sánchez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142.4 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia (modificada por Ley 2/2002, de 14-05 y por Ley 2/2004, de 24-05).

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley núm. 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco a 11 de julio de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.